REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2013 -

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

cpm comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura

Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires

- Septiembre 2014 -

INDICE

INTRODUCCIÓN

Antecedentes y puesta en marcha del RNCT

Acerca de las bases del Registro de Casos de Tortura

Información a registrar en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Abordaje conceptual y metodológico del Registro

Contenido de la ficha de relevamiento de casos

Acerca de los niveles de relevamiento: víctima, tipo, hecho, acto

RESULTADOS GENERALES DEL RNCT EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROV. DE BS. AS

Caracterización de la población

Víctimas por tipos de tortura y/o malos tratos

RESULTADOS DEL RNCT EN EL ÁMBITO FEDERAL - NACIONAL

Presentación y resultados generales

Agresiones físicas

Aislamiento

Requisa personal vejatoria

Amenazas

Traslados gravosos

Malas condiciones materiales de detención

Falta o deficiente alimentación

Falta o deficiente asistencia de la salud

Robo de pertenencias

Impedimentos de vinculación familiar y social

RESULTADOS DEL RNCT EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presentación y resultados generales

Agresiones físicas

Aislamiento

Traslados constantes

Traslados gravosos

Amenazas

Requisa personal vejatoria

Malas condiciones materiales de detención

Falta o deficiente alimentación

Falta o deficiente asistencia de la salud

Robo de pertenencias

Impedimentos de vinculación familiar y social

INFORMES POR UNIDAD. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Unidad penitenciaria N° 6 de Rawson

Unidad penitenciaria N° 7. Prisión Regional del Norte

Unidad penitenciaria N° 9. Prisión Regional del Sur

INFORMES DE SEGUIMIENTO. UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Introducción

Complejo Penitenciario de Jóvenes Adultos - Marcos Paz

Unidad 28 - Centro de detención judicial - Palacio de Tribunales

CPF I HPC - Ala norte (PRISMA varones), CPF I Módulo 6 Anexo U.20 (PROTIN), CPF IV Módulo 5 (PRISMA mujeres) y CPF IV Módulo 6 (Anexo U.27) - *El dispositivo psiquiátrico en el ámbito federal*

INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN. SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Unidad penitenciaria N° 9 de La Plata

Unidad penitenciaria N° 28 de Magdalena

Centro de Recepción La Plata

INFORMES DE SEGUIMIENTO. UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Introducción

Unidad penitenciaria N° 1 de Olmos

Complejo San Martín: Unidades penitenciarias N° 46, 47 Y 48

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Introducción

Agresiones físicas policiales - Ámbito nacional-federal

Agresiones físicas policiales - Provincia de Buenos Aires

Previsiones metodológicas para el abordaje de la tortura policial a partir de 2014

A MODO DE CIERRE

UNIDAD PENITENCIARIA N° 6 DE RAWSON

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades visitadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2013, la cuestión de y los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas, se presentan con estilos diferenciados por cada unidad pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.

En cuanto a Unidad Penitenciaria N° 6 de Rawson, esta propuesta de abordaje releva desde el año 2003 los antecedentes obrantes en los expedientes de la cárcel y en los distintos Informes Anuales de la Procuración Penitenciaria, en los que se señalan periódicamente graves situaciones de violación de derechos de las personas detenidas bajo este *modelo penitenciario* que representan las unidades de máxima seguridad del interior del país.

A la Unidad Penitenciaria N° 6 de Rawson la define su estilo punitivo severo en el que se distinguen distintas formas de violencias institucionales (malos tratos y torturas), en un entramado que incluye, en un primer lugar destacado, a **las agresiones físicas y el aislamiento (sistema sancionatorio, resguardo de integridad física y régimen de sectorización), las pésimas condiciones materiales de detención y la persistente falta de asistencia alimentaria de los detenidos**. A estas prácticas punitivas debe añadirse la deficiente atención de problemas de salud y la requisa personal vejatoria.

Este informe consta de tres apartados. El primero de ellos refiere a la *historia y caracterización* de la unidad, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página WEB. El segundo trabaja sobre los *antecedentes* de la unidad, tomando como fuentes principales de información aquellas producidas por la Procuración Penitenciaria en el ámbito de la intervención y que se plasman en los expedientes por temas y por unidades, en este caso el expediente de la Unidad 6 de Rawson, como así también en el contenido de los Informes Anuales y los resultados de las distintas investigaciones realizadas; por último, se recurre a información sobre prácticas de gestión penitenciaria, destacando hacia el final aquellas referidas al año 2013. En el marco de los antecedentes, puntualizaremos aquellos que se vinculan estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el RNCT, es decir, en relación a la temática de los malos tratos y las torturas. En este sentido, recuperamos información de los expedientes iniciales (N° 1 y N° 2) de la Unidad, que si bien no forman parte del período de antecedentes de 10 años previos al 2013 ilustran

algunas temáticas en cuanto a la violencia penitenciaria y el agravamiento en las condiciones de detención que reconocen absoluta vigencia en la actualidad. El tercer apartado refiere a la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos de los *resultados* del Registro de Casos de Torturas durante el año 2013 en la Unidad Penitenciaria N° 6 de Rawson (Chubut), integrado por las distintas fuentes que los componen: ficha de relevamiento de campo, procedimiento eficaz y denuncias Judiciales. Este apartado se ilustra, singularmente, con la palabra de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización de la Unidad 6

La Unidad 6 de Rawson es una cárcel emblemática en cuanto a dos características que la distinguen del resto y que se articulan entre sí: es la cárcel de máxima seguridad del sistema federal que se encuentra a mayor distancia -1.600 kilómetros- de la Ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires, de donde es oriunda más del 80% de la población que está allí alojada. Asimismo, ha registrado a lo largo de su historia una persistente modalidad de gestión a través de la violencia institucional penitenciaria. Comenzó siendo una colonia penal y en el año 1970, en plena dictadura del General Onganía, pasó a construirse el cerco perimetral al igual que en la Unidad N° 9 de Neuquén.

De la información publicada por el SPF sobre la Unidad N° 6 de Rawson nos interesa destacar algunos aspectos que consideramos pertinentes a los fines de este informe[1].

<u>Historia</u>

"El actual Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6), con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, comenzó a construirse en el año 1935 por iniciativa del entonces Director General de Institutos Penales Dr. Juan José O'CONNOR, para dotar al entonces Territorio del Chubut de una cárcel cómoda y moderna que respondiera a las necesidades de la época y ofreciera mayor seguridad contra posibles evasiones, facilitando en lo posible la estricta vigilancia que en tales establecimientos se requiere.

Se dieron término a las tareas previas el 23 de marzo de 1935; el nuevo penal ocupaba 14 manzanas sobre un antiguo canal de riego, el edificio respondería al tipo de cárcel moderna, de pabellones paralelos y celdas individuales, con todas sus dependencias dotadas de calefacción, y constaría además de oficinas administrativas, recintos de guardia, enfermería, escuela, biblioteca y talleres.
La nueva cárcel solucionaría la problemática de la antigua prisión que funcionaba en un edificio particular, vetusto e inapropiado que imposibilitaba la aplicación de un régimen penitenciario adecuado y eficaz.

[1] Para ampliar se puede consultar la web del SPF.

La obra comenzó el 1 de abril de ese mismo año bajo la dirección del señor Osvaldo ROCHA, secundado éste por el Sobrestante de Penales señor Juan GRAVERO. Trabajaban cincuenta personas aproximadamente, la mayoría de ellos detenidos del mismo penal sin custodia directa. Según referencias de la época, entre los reclusos reinaba el espíritu de trabajo y la buena organización, desterrando enojosos sistemas basados en la vigilancia y la coerción de toda libertad, que fueron sustituidos por la confianza y el interés personal en el trabajo y otros estímulos, que con habilidad empleaba el Director de la Cárcel D. Osvaldo ROCHA.

Señálese también el interés puesto de manifiesto por la población en las construcciones que se iniciaron, puesto que la creación de la nueva cárcel no solamente significaba el traslado de una antigua cárcel, ubicada en pleno centro de la ciudad, en la intersección de las calles que actualmente llevan el nombre de Mariano Moreno y Luis Costa, a otra más moderna y a un sector menos poblado de la misma; sino también un virtual crecimiento demográfico y económico.

En el año 1936, se dispuso la construcción de una parte del proyecto que fuera confeccionado por la Oficina Técnica de la Dirección General, lo que consistió en dos pabellones celulares, cuerpo de administración y servicios anexos; la capacidad de la primera sección a construirse era para albergar 174 internos.

A mediados del año 1939, ya se decía que en pocos meses más sería desocupado el edificio que ocupaba la vieja cárcel de entonces, implantado en el mismo corazón de la ciudad de Rawson, que había albergado por varias décadas a los elementos humanos que la sociedad radiaba de su seno, en el territorio; la nueva cárcel que se estaba construyendo, serviría más que de castigo, de correctivo y regeneración de los hombres cuya custodia les sería confiada.

Hacia diciembre de 1941 la población penal era de 129 internos e incluía a 3 mujeres.

La Dirección General enfatizaba que los establecimientos del interior del país debían mejorar sus estructuras y su funcionamiento. La circunstancia de que el edificio que entonces ocupaba la Cárcel no era propiedad fiscal, dado que ya desde el año 1936 estaba en vías de ejecución el cumplimiento de la Ley 11.833, motivó que sólo se procurase mantener el mismo en buenas condiciones de conservación e higiene para que, en lo posible, cumpliera con el fin al que se lo destinó.
Todos los esfuerzos fueron encaminándose a la nueva construcción de la Cárcel, moderno y sobrio establecimiento proyectado por la Dirección General. Con escasos medios, con muy poco personal y aprovechando hasta las menores circunstancias favorables, se pudo llegar a la casi terminación de las obras, empleando en gran medida **la mano de obra de los reclusos**. Este establecimiento, con su realidad en esa fecha, era un argumento incontrovertible de lo que puede lograr un régimen de trabajo, de consideración y de conocimiento del interno.

A pesar de que la nueva Cárcel no contaba con comodidad alguna para la conveniente distribución de la población penal, la disciplina se mantuvo correcta en tal forma, que el porcentaje de internos castigados no superaba el 3%, índice cuya importancia y valoración debe hacerse teniendo en cuenta que la actividad de trabajo que se cumplía era en gran parte al aire libre y en los más diversos lugares.

La actividad de los talleres tendía a cubrir las necesidades de las obras en construcción. Se fabricaban ladrillos, postes de cemento armado para el cerco perimetral, mosaicos y el acarreo de arena y piedra de la región con el mismo destino; la ropa necesaria para los internos ya era confeccionada en la misma.

Era propósito de la entonces Dirección General, dar a la nueva cárcel a inaugurarse la forma, régimen y características de una Colonia Penal, puesto que sus condiciones tenían analogía con la que a su vez se construía en General Roca -Río Negro-. Su habilitación era necesaria como tratamiento para los condenados de origen rural y para descongestionar las cárceles de encausados de los territorios. Con ello se cumplía en la medida de lo posible las disposiciones de la Ley 11.833, que establecía una trayectoria en el cumplimiento de las penas por su tratamiento progresivo y diferencial.

El día 17 de octubre de 1947, el entonces Director de la Cárcel, Subprefecto D. Liborio GARCIA inauguró un gimnasio en el nuevo local destinado a la cárcel, dotado de varios aparatos de gimnasia, con cancha de básquet y otra de bochas. Queda de esta manera más o menos integrado todo el complejo destinado a servir como establecimiento carcelario modelo.

Por fin el 17 de octubre del año 1951, por Resolución Nº 482, Expte. R-2252/1951 de la Dirección Nacional de Institutos Penales, y con la asistencia de altas autoridades nacionales y provinciales se procedió a habilitar oficialmente la Colonia Penal de Rawson Unidad seis de la Dirección Nacional de Institutos Penales de la Nación.

En 1954, por su denominación como colonia, se constituía en establecimiento abierto, funcionando en la misma varios talleres en los cuales se trataría de lograr el autoabastecimiento de la Unidad, así como también y en forma especial, la rehabilitación del interno mediante el trabajo, el estudio y la disciplina. Para ello se intensificó la explotación de la chacra existente en terrenos aledaños, con un buen sistema de riego por canales provenientes del cercano Río Chubut. En la misma se logró muy buen cultivo de frutales y hortalizas. Además de realizarse el completamiento de porquerizas, tambos, conejeras, gallineros, etc. Todo el trabajo era realizado por los internos bajo la dirección y el asesoramiento del personal que en la mayoría de los casos, además de ser de la zona, contaba con larga experiencia en la tarea que se le encomendaba.

Fueron años de importantes logros por parte de la institución con relación al medio. La Colonia Penal llegó a ser un establecimiento de relevancia en el Valle del Chubut por su capacidad de producción y por la calidad de sus productos. Inclusive se llegó a poseer un barco pesquero tripulado por personal penitenciario y por internos de buena conducta. El producto de la pesca era destinado al consumo de la población penal y el excedente se comercializaba en las fábricas de la zona.

En 1969 comenzaron las tareas de construcción de la muralla perimetral, la que se habilitó en 1970 coincidentemente con la conversión de la Colonia en lo que a partir del 3 de octubre de 1970 pasó a denominarse Instituto de Seguridad y Resocialización Unidad Seis, destinado al tratamiento de los internos que cumplían las medidas accesorias de seguridad establecidas por el Art.52 del Código Penal.

Posteriormente, a partir de 1973 y por superior Decreto Nº 2023, el establecimiento tomó características de máxima seguridad, quedando su denominación como Instituto de Seguridad Unidad Seis. Finalmente por resolución Nº 838 de la Dirección Nacional, volvió a tomar su anterior denominación: Instituto de Seguridad y Resocialización Unidad Seis; designación que tomó a partir del 10 de octubre de 1987 y que mantiene actualmente.

En el año 1981, se da comienzo a nuevas tareas de ampliación del establecimiento, consistente en 4 plantas de dos pisos, con celdas individuales, baños, duchas y calefacción, llegando su capacidad para alojar a 768 internos. Se agrega además el Salón de Usos Múltiples destinado a

la recreación de los internos, consistente en cancha para juegos de papi fútbol, básquetbol y voleibol; complementándose con una capilla, que a la vez de servir para los actos religiosos, cumple función como escenario para las actividades culturales y para todo acto conmemorativo.

Toda esta ampliación y modernización del establecimiento, comenzó a funcionar a partir del año 1983, con el inicio de las actividades escolares en la nueva planta destinada a la Escuela, que consta de siete aulas, baños para los internos y para el personal, una biblioteca con sala de lectura y calefacción, logrando de esta manera que las actividades educativas y formativas se impartan con mayor eficacia con la complementación de las tareas de talleres no formales y a mayor cantidad de internos" (resaltado propio).

Caracterización

"Ubicación: Av. 9 de Julio nº397 (9103) Rawson Pcia. de Chubut.

Capacidad de Alojamiento: 537 Nivel de Seguridad: Máxima.

Cantidad de Personal: 285.

Capacidad de Alojamiento: La unidad cuenta con una capacidad de alojamiento para 510 internos, distribuidos en doce (12) pabellones comunes y dos (02) Módulos de supervisión directa. Todos los alojamientos cuentan con celdas individuales para el alojamiento de los internos. El Establecimiento cuenta además con una casa de Pre - Egreso, destinado al alojamiento de internos incorporados al período de Prueba con la modalidad de salidas transitorias y/o semi-libertad. Actualmente aloja un total de 12 internos.

CAPACIDAD IDEAL PARA ALOJAR CONDENADOS: 500. CAPACIDAD IDEAL PARA ALOJAR PROCESADOS: 37 (sic).

Población Penal promedio - Tipo de internos: El Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) tiene como misión alojar y custodiar personas de sexo masculino mayores de edad condenados a penas privativas de libertad como asimismo al alojamiento de detenidos sometidos a proceso penal dentro de la jurisdicción federal de la provincia del Chubut.

Actualidad: El establecimiento se encuentra actualmente abocado a la remodelación y mejoramiento de los sectores de alojamiento. También se proyecta habilitar nuevos talleres como ser: panadería, sastrería".

Antecedentes de la Unidad N° 6 de Rawson

Este apartado consta de sub-apartados que señalan los antecedentes de la unidad en relación a distintos tipos de acciones y objetivos de la PPN: en primer lugar, aquellos vinculados a la intervención y plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados etc.) que integran los expedientes de la unidad; en un segundo lugar, aquellos contenidos en los Informes Anuales y que destacan temáticas de la unidad; en tercer lugar, los antecedentes en relación a los resultados de las investigaciones sobre malos

tratos y torturas realizadas desde el año 2007 y, por último, la información correspondiente al propio RNCT, teniendo en cuenta que éste es el tercer informe desde su creación.

Antecedentes de intervención de la PPN

Si bien tomamos como período de presentación de antecedentes los 10 años previos al último relevamiento, en la primera parte de este sub-apartado elaboramos una síntesis sobre aquellos temas vinculados a las categorías y análisis vinculados al Registro de Casos de Torturas y que constan en el Expediente de la Unidad que tramita la PPN, a fin de trazar un recorrido que reconozca la trayectoria histórica del organismo de estos 20 años en cuanto al relevamiento e intervención sobre la cuestión carcelaria y los malos tratos y torturas. Por lo tanto, el objetivo es dar cuenta de la vigencia y la continuidad de las prácticas violentas por parte de los funcionarios penitenciarios, en este caso en la Unidad 6 de Rawson. En una segunda parte trabajamos en base a la información plasmada en los informes Anuales de la PPN, que se encuentran especialmente desarrollados desde el año 2003 y en los que se encuentran sistematizados los resultados de las vistas, monitoreos, audiencias, clasificación de demandas y estudios temáticos. A su vez, en forma complementaria, se recupera información específica del Expediente de Unidad que consta de 24 cuerpos restantes desde el 2003 hasta el año 2013.

Antecedentes relevados en el Expediente de la Unidad 6 (1994-2003)

En el expediente 1209 correspondiente a la Unidad N° 6 -primer y segundo cuerpo- se identifican una serie de informes realizados por distintos equipos de la PPN que inspeccionaron la unidad entre los años 1994 y 2002. A continuación se presenta una síntesis de dicha información, que refiere a temáticas graves en cuanto a violencia penitenciaria y agravamiento de las condiciones de detención.

En marzo de 1994 el Procurador realizó una visita a la Unidad 6 y se destacaron algunas de las cuestiones emergentes de la situación carcelaria:

"El 70% de las personas detenidas eran provinciales (171 de 291 alojados). De los 120 presos de origen federal-nacional, 16 presos provenientes de la Ciudad de Buenos Aires se habían autolesionado con cortes en sus brazos como reclamo para ser trasladados a cárceles cercanas a su domicilio de origen. Asimismo, presentaron 30 habeas corpus por diferentes problemáticas, tales como graves condiciones materiales, tratos vejatorios, traslados, etc.".

En el Informe del Procurador se continúa con un pormenorizado diagnóstico sobre la situación de la unidad, evidenciando el abandono, el deterioro y la degradación a la

que se sometían a las personas detenidas. En este sentido, citaremos algunos ejemplos que ilustran la gravedad de la situación:

"El pabellón 16 no tiene agua; el pabellón 15 no tiene agua, no les llega correspondencia; no acceden al teléfono y el Juez Federal nos los atiende; pabellón 14, los presos se encuentran totalmente aislados, alojamiento en celda de más de 20 horas y sin contacto con el resto de la población; en el pabellón 10 sale líquido de la cloaca y se registran olores nauseabundos; en el pabellón 3 la cocina y las duchas están rotas, sin funcionar, baños tapados y no tienen luz artificial, están a oscuras desde las 18 hs. hasta 7 hs. del día siguiente".

El informe también detalla:

"Se detectó claramente falta de elementos de higiene personal, falta y/o deficiente atención médica, sin consultorio odontológico, malos tratos físicos y psicológicos -insultos y amenazas-. Asimismo, en cuanto al trabajo se observó una falta total de insumos y tecnología, las actividades en los talleres son escasas y elementales y, por último, se relevaron obstáculos severos a la vinculación familiar y social ya que no dejan salir ni ingresar correspondencia y la unidad cuenta con un solo teléfono para todos los detenidos. Se tomaron en cuenta las quejas de todos los detenidos que tienen visitas por los tratos vejatorios y humillantes que padecen sus familiares. Por la distancia, grave situación de desarraigo (sic)".

En este contexto, durante la visita de la PPN se produjo un grave conflicto en el pabellón 12 descripto de la siguiente manera:

"Ante reclamos de atención de las personas detenidas ante el SPF, el cuerpo de requisa actúo con golpes, patadas y palazos, dejando lesionados y, a su vez, varios de los detenidos de ese pabellón se autolesionaron exigiendo la presencia de jueces y representantes políticos. Se presentaron en la Unidad el Juez Federal y 8 diputados ante la magnitud de conflicto".

En esta circunstancia, los detenidos presentaron un petitorio al Presidente de la Nación, Carlos Menem, que consta en el expediente y en el que puntualizan los siguientes temas:

Rawson_Chubut

(1)

PROCURACION PENITENCIARIA
FOLIO
11

Martes 22 de Marzo 1994

UNIDAD 6
AL Señor Procurador Penitenciario
Dr: Eugenio. P. Freixas.
S/D

Los Internos abajo firmantes se dirigen al Señor procurador Dr Eugenio Freixas a fines de poner en su conocimiento algunas de las falencias del Servicio Penitenciario federal de esta unidad Nº6 de Rawson. Ellos son el respeto de los derechos Inallenables por nuestra condición humana y que por ende merecen el reconocimiento basico de nuestra Lesa humanidad.

Destacemos a usted como principio basico de este petitorio colectivo, la necesidad que surge de las mismas leyes que surgen del Servicio Penitenciario federal donde se desprende que los condenados que estuvieren sufriendo una detención temporaria por razones del debido proceso y juzgamiento a posteriori, no deben cumplir dicha condena en prisiones del Interior del pais algunas de ellas a mas de 2000 Km de su lugar de origen, provocando de esta manera un desvinculo familiar doloso. Una desunión que atenta contra la dignidad del ser humano resultando una clara violación a la propia ley Penitenciaria Ley 412/58, cuando en los ART. 91-92-96 dice textualmente: "La conservación y el mejoramiento de las relaciones del Interno con su familia en cuanto fuere conveniente para ambos, deberan ser facilitadas y estimuladas".
Esta violación a nuestros derechos mas fundamentales, no solo se reitera en la parte procesal por nuestro desamparo Judicial, si no tambien en los hechos consumados que su comitiva pudo observar al apersonarse en los pabellones: "baños rotos, mala higiene sanitaria por la falta de los elementos mas Imprescindible para un normal funcionamiento de limpieza. Cloacas en desuso donde los residuos y las pestilencias afloren a la luz del

dia frente a las ventanas de nuestras celdas, creando-
se así focos de virulencia donde pululan las moscas,
los gusanos, y los olores nauseabundo. con que
tenemos que convivir a diario.

"La comida que usted mismo pudo observar
"fideos hervidos con una pizca de colorantes a base
de zanahoria con grasa que solo contribuye apelo-
nar en un menjunge culinario, los fideos que si
nos fueran entregados a nosotros mejorariamos
esta comida para obtener las calorias con que
se forjan los nutrientes necesarios para nuestra
salud fisica y mental".

No solo nos dan mala comida sino que
nos priven entrarla por visita y tampoco nos permite
comprarlas en el economato, teniendo en nuestro
haber una lista pequeña donde se restringen todos
los elementos nutritivos. Hasta la yerba y el azú-
car es sometida a una suerte de derecho de
admisión, solo se permite comprar un kilo de cada
cosa cuando la existencia del depósito así lo per-
mite.

Sugerimos tambien dentro de las posibili-
dades del reglamento interno, que nos permitan
pernoctar, pero que no por ello se nos someta el
organismo a un horario restringido para hacer
nuestras necesidades dentro de las celdas que no
cuentan con inodoros y la pileta para lavarse las manos
somas sensato sería que por las noches no cierren
las puertas con llaves, porque llamar al celador para
salir al baño es practicamente inconducente. Siem-
pre estamos propenso a recibir una repremenda por
parte del encargado, o cometer la torpeza de despen-
tar a los demas ya que no hay un metodo todavia
más adecuado que llamar a los gritos, obteniendo
incondicionalmente un golpeteo de rejas y puertas que
solo altera el sueño de los demas.

Ha sido fundamentado, tratado y promulga-

PROCURACIÓN PENITENCIARIA
FOLIO
12

do, el derecho que asiste a los penados de tener acceso a las visitas higienicas. En este penal se arreglo un pabellon para estos menesteres, sin embargo son una minoria los que tienen acceso a esta necesidad natural de poder espandirse sexualmente, con la consecuencia de que este deseo fisico reprimido genera consecuencia dolosas como por ejemplo separaciones obligadas que el mismo sistema ampara, premeedita y ejecuta. Este beneficio natural sujeto a consecuencias colectivas de convivencia, no podrá jamás ser efectivo en sus consecuencias de razón social, hasta tanto no se agilize el reglamento que sea totalitario y que brinde un servicio como tal para cada uno de nosotros, donde la conducta y el concepto superan en un 99% a nuestra razón de ser.

La correspondencia es un bien absolutamente intimo donde el ser expresa a consiencia su necesidad de comunicarse abiertamente con su esposa, sus hijos o con sus seres queridos. Sin embargo se pasa por alto nuestro estado de reserva amparado por la constitución y el mismo código penal. Tenemos que sacar las cartas abiertas para que el personal del Servicio Penitenciario se entere de nuestras intimidades que ni siquiera le consiernen o compete. Es loable admitir que este sería un derecho reservado solo al juez, Ministro o abogado patrocinante de un proceso, y solo en caso de que algunas de las partes no se encontrara en condiciones de recepcionar atención. Es decir este muerto o invalido de poder desempeñar sus actitudes intelectuales. Y si esto aparece formando una acción dolosa que censura un normal contacto epistolar, lo es mas aún cuando no nos permiten recepcionar llamadas Telefonicas; por lo que nuestros familiares y allegados son desatendidos con evasivas quedando la supuesta llamada sin obtener respuesta. Hacer nosotros una llamada hasta para contactarse con un defensor, es una lucha constante

ya que para lograrlo muchas veces tenemos que excusar una huelga de hambre que en principio prospera para lograr el objetivo, pero pervierte el concepto y la conducta de los internados. La respuesta penitenciaria suprime nuestras actitudes individuales alegando razones de competencia de un superior, y como el superior nunca se encuentra desocupado, las cosas van quedando sin resolución. Revelarse ante este tipo de situaciones da lugar a sanciones disciplinarias que se cumplen en los calabozos de aislamiento donde somos maltratados física y psicologicamente. Algunos de nosotros presentan secuelas recientes de dicho tratamiento. El cuerpo de requizas rompe cartas, fotos, pisan la ropa y cuando la situación lo requiere nos imputa actitudes de rebeldía, tenencia de drogas u objetos punzantes para justificar una golpiza en el pabellón de castigo. Nunca podemos hacer un descargo de dichas imputaciones ilicitas e ilegales, sin embargo son ellos mismos los que frepuen un descargo para luego despues que el interno se niega a firmar. Esto se puede comprovar en las estadisticas internas de esta misma administración. Algunos funcionarios aprovechan esta circunstancia de requizas y malos tratos, para quedarse con parte de nuestra ropa, calzado y objetos personales. En el trato diario de cada dia figura como un dolo inmerecido, la prepotencia a la que estan acostumbrados.

Por lo espuesto es que pedimos al Sr Procurador P.F., tenga a bien en recepcionar estas inquietudes que hacen a su competencia, para que en una fecha no muy lejana se materializen los hechos las soluciones de esta situación.

Siendo el dia 22 de marzo de 1994, tengase por presentado en tiempo y forma legal el presente petitorio.

Los Internos del Pabellón Nº 10, 12, 11, 6 y 8

PROCURACIÓN PENITENCIARIA
FOLIO
13

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
S/D.

NOSOTROS, INTERNOS ALOJADOS EN EL PENAL UNIDAD Nº 6 RAWSON PROVINCIA DEL CHUBUT NOS DIRIGIMOS A USTED MUY RESPETUOSAMENTE Y COMO MEJOR PROCEDA MANIFESTAMOS.

EN ESTE ACTO NOS DIRIJIMOS A U.E. PARA HACERLE SABER LAS MUCHAS, REITERADAS VIOLACIONES DE LAS QUE SOMOS VICTIMAS.

1) LOS MALOS TRATOS, Y AL DECIR MALOS TRATOS NOS REFERIMOS A MALOS TRATOS FISICOS POR MEDIO DE GOLPES DE PUNO, PATADAS Y GOLPE DE MACHETE. SIN CONTAR LOS PISICOLOGICOS.

2) TAMBIEN NOS REFERIMOS AL ENCIERRO EN LAS CELDAS, EN LAS CUALES NO TENEMOS BAÑOS Y NUESTRAS NECESIDADES, SON HECHAS EN UNA LATA. "TOTALMENTE INHUMANO".

3) DE LA ASISTENCIA MEDICA NI HABLAR, YA QUE LOS MEDICOS NO ATIENDEN Y CUANDO ATIENDEN DICEN QUE NO HAY REMEDIOS Y ES LO MISMO. NADIE SE PREOCUPA POR LA SALUD DEL ENCARCELADO.

4) NO ATIENDEN LOS TRAMITES JUDICIALES. Y SI LE HACEN, UNA AUDIENCIA A UN JUEZ PUEDE TARDAR 1 MES.

PROCURACION PENITENCIARIA
FOLIO
14

5) TAMBIEN NOS VIOLAN LA INTIMIDAD DE LA CORRESPONDENCIA, PRIVADA QUE ATENTA A NUESTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES. ART 18. DE NUESTRA CONSTITUCION.

6) NUNCA ENTREGAN ELEMENTOS DE HIGIENE Y SI UNO ESTA CON BARBA LO LLEVAN CASTIGADO ESE COMPLETAMENTE ILOGICO. MAS AUN ESTE ASERTE ES ESTUPIDO.

7) TAMBIEN PEDIMOS QUE SE INVESTIGUE AL SEÑOR JUEZ CERRA, YA QUE ESTE PROBLEMA VIENE HACE YA MUCHOS MESES Y EL SEÑOR JUEZ NUNCA QUISO ~~[illegible]~~ ATENDER LOS MUCHOS HABEAS CORPUS QUE LE FUERON ENTREGADOS -, DICIENDO QUE NO TENIAN FUNDAMENTOS.

8) SOLICITAMOS QUE NO NOS CORTEN EL TELEFONO YA QUE ES NUESTRA FAMILIA ES LA QUE PAGA LA LLAMADA. ES MAS PEDIMOS QUE NO AYA PERSONAL DE REQUISA QUE ESTE ESCUCHANDO.

9) PEDIMOS QUE LOS CICOLOGOS Y PSIQUIETRA ATIENDAN COMO PROFESIONALES Y NO COMO PERSONAL PENITENCIARIO.

POR TODO LO EXSPUESTO LE SOLICITAMOS AL SEÑOR PRESIDENTE TOME SEVERAS MEDIDAS RESPECTO A ESTE PETITORIO

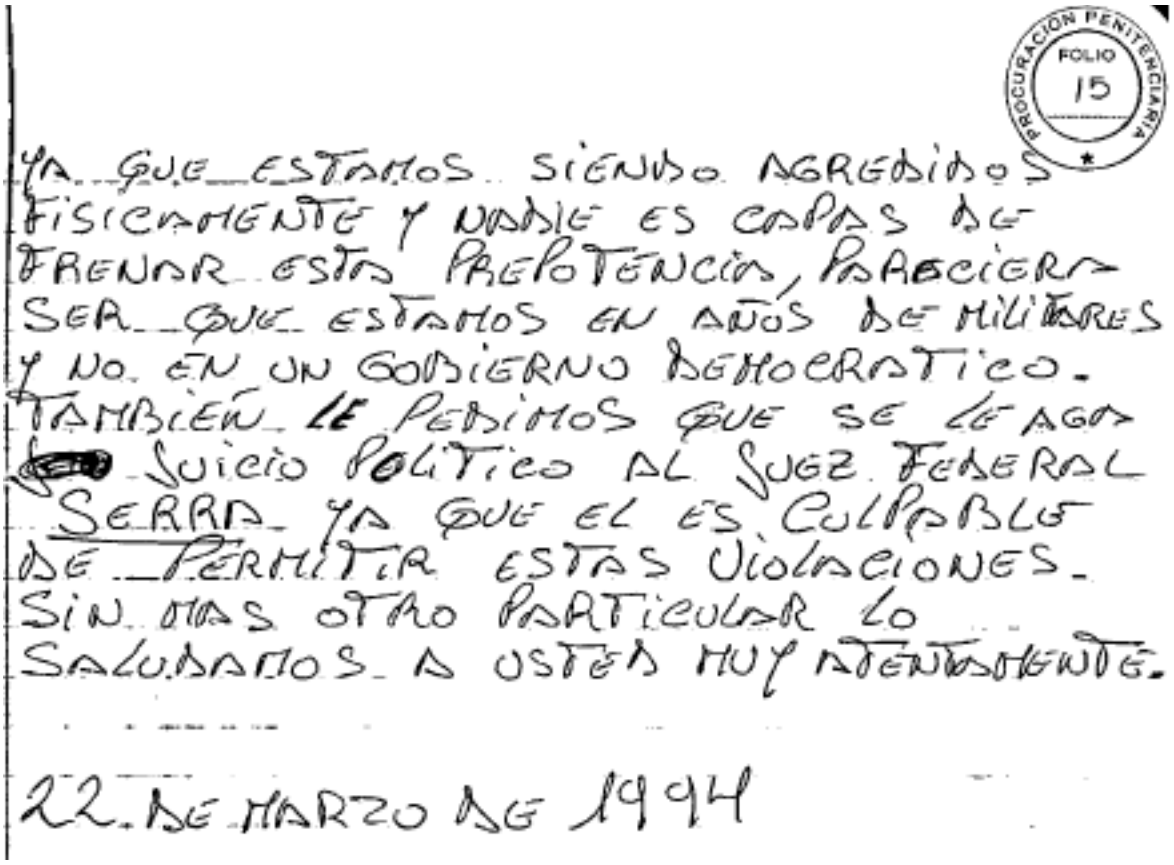

En marzo del año 1995, 34 personas detenidas realizaron una huelga de hambre reclamando por *falta de alimentos, medicamentos, artículos para la limpieza e higiene, el mal estado de las celdas y la falta de mantas*. Esto llegó a ser noticia en la prensa local y nacional. La Procuración intervino y el Director de la Unidad envió una nota expresando:

"Los artículos de limpieza se terminaron en el mes de enero y están esperando que les envíen algo desde Dirección Nacional, lo mismo con los medicamentos, con los fondos rotativos que enviarán a la brevedad podrían comprar para asistir a los detenidos, como así también ordenó un relevamiento sobre los problemas de salud más urgentes. En cuanto a la comida el Juez Federal Serra se presentó en la unidad el día 16 de marzo y comió la comida del penal y recorrió la cocina y un pabellón, consideró la comida óptima. El 17 de marzo interpusieron otros 5 internos una acción de habeas corpus **expresando que la comida que había probado el magistrado no es la misma que se les servía a los internos. A raíz de ello y por considerar que se trataba de una falsa denuncia, el Magistrado interviniente sancionó con 5 días de arresto a los reclamantes, arresto que deberá hacerse efectivo al agotarse la pena que cada uno de ellos cumple**" (resaltado propio).

Cabe destacar que la cita precedente es textual del informe remitido por la Unidad a la PPN con fecha 21 de marzo de 1995 de fojas 62 del expediente mencionado. Destacamos con ello que se expresan los graves problemas estructurales en la Unidad 6 en cuanto a la violación de derechos fundamentales tales como la alimentación y la

asistencia médica, la situación de falta de respuesta institucional y consecuentes acciones colectivas de los presos para reclamar, y la respuesta judicial que forma parte de un plus de castigo para los detenidos en clara connivencia con los incumplimientos del Servicio Penitenciario Federal en cuanto a sus responsabilidades institucionales para con las personas detenidas.

En el mes de octubre de 1996 el Fiscal de Cámara, Dr. Arranz, elevó a la Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, Dra. Corchuelo de Huberman, un informe detallado sobre la Unidad 6 de Rawson que le había requerido al Fiscal de primera Instancia, Dr. Gómez. El mismo consta de un extenso diagnóstico de toda la unidad en la que se incluye un archivo de fotos elocuente del estado de destrucción y degradación edilicia de la misma. Una síntesis del mismo expresa:

"Pabellones 11 y 12 inundados en su totalidad -en el 12 se cumplen sanciones de aislamiento-, instalaciones eléctricas precarias y expuestas al exterior, grandes recipientes colmados de basura, llenos de moscas y cucarachas. El pabellón se encuentra totalmente destrozado y deshabitado, debido a los disturbios de hace un mes producto de reclamos de los internos. El pabellón 8 con falta total de agua. En toda la Unidad falta casi total de vidrios, en todos los baños falta absoluta de higiene, olores nauseabundos, la cocina sucia, etc."

Asimismo, se transcribe una parte en la que deja clara la responsabilidad institucional del Director en la mayoría de estas graves problemáticas:

"Como bien sostiene el Fiscal Gómez en su informe, estas problemáticas y otras que hacen a la **conducción de la Unidad**, se reflejan en los constantes hábeas corpus y pedidos realizados por los detenidos" (subrayado propio).

Por último, destacan que mantuvieron entrevistas con 8 detenidos y todos manifestaron *la falta de higiene general de la unidad, la escasa ración de comida que recibían, la falta de agua en los sanitarios y el estado de deterioro que en algunas ocasiones podía hacer peligrar la vida de los reclusos.* Esta intervención e informe del Fiscal de Cámara ante la Cámara Federal, expresa en un fallo límites al SPF en cuanto a que debían resolver esa situación, como así también que no podían presentar obstáculos a la presentación de habeas corpus de los detenidos y, por último, disponía que el control y la verificación de las modificaciones que debían producirse en la unidad estuviera a cargo del Juez Federal Serra. Es interesante mencionar que este Juez es el mismo que unos meses antes había ordenado 5 días de arresto a los detenidos que reclamaron por la alimentación escasa y deficiente, imputándoles "falsa denuncia".

Durante 1997 el Procurador Penitenciario dejó constancia en varias notas y en particular en una recomendación de la falta total de colaboración del SPF, tanto de la Dirección Nacional como del Director de la Unidad 6 de Rawson, en cuanto a brindar

información en general y específicamente por hechos violentos producidos en la cárcel en el mes de febrero.

A fines de marzo se remitió el informe sobre esos hechos en los que constaba una represión por parte del cuerpo de requisa en el pabellón 11, del que resultaron lesionados 8 detenidos y que había resultado de una toma de rehenes del personal penitenciario para "arrebatarles las llaves del pabellón". Incluso uno de los "internos" tuvo que ser hospitalizado extramuros por las lesiones recibidas.

A mediados del año 1997 el Procurador debió intervenir nuevamente a través de una recomendación, solicitando que se dejara sin efecto la aplicación de sanciones de aislamiento a 8 detenidos que se detallaban con nombre y apellido, ya que en las "argumentaciones" de la Dirección de la Unidad no estaba especificada la falta cometida y más aún, ninguna posibilidad de derecho a defensa de los mismos. Hasta la intervención del Procurador, llevaban 5 días de aislamiento absoluto de los 15 que se aplicaron como sanción.

Los informes realizados durante los años siguientes dan cuenta de esta caracterización: malas condiciones de detención, violencia física en las requisas y represión de conflictos, insuficiente alimentación. Como dato singular se destaca que en el año 2000, 20 detenidos de la Provincia de Río Negro realizaron una huelga de hambre de 18 días reclamando a la justicia que se los trasladara a su provincia, debido a que el alojamiento en la Unidad 6 de Rawson significaba un desarraigo absoluto, que no contaban con visitas, sentían una fuerte situación de abandono de los defensores y jueces que jamás los visitaban y además se encontraban padeciendo situaciones graves vinculadas al padecimiento de fríos extremos y escasa alimentación. Esta nota fue remitida, a su vez, al Procurador para su conocimiento, tomando intervención y habiendo sido notificado por el Director de la Unidad que habían levantado la huelga de hambre a pesar de no haber recibido ninguna respuesta por parte de la justicia.

A partir del año 2000 la Procuración gestiona pasajes para familiares de detenidos en la Unidad 6 de Rawson y, a su vez, remite tarjetas telefónicas para ser entregadas a diferentes listas de detenidos para puedan comunicarse con sus familias y con la PPN. Esta medida está vinculada a la problemática grave de la distancia y la desvinculación familiar y social que implica para detenidos de otras provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.

En el año 2001, a partir de la visita realizada por la PPN a la Unidad 6 se realizó un especial diagnóstico sobre el funcionamiento del servicio criminológico, destacando la escasez de personal, la falta de seriedad en los informes realizados, los atrasos en cuanto al régimen de progresividad y que en su mayoría continuaban fundamentando

las evaluaciones en criterios vetustos y estigmatizantes como el de “peligrosidad”. Asimismo se menciona la falta de trabajo para la mayoría de la población teniendo en cuenta que es un “instituto de resocialización”. Por último, se cuestiona la medida de aislamiento, ya que promueve una práctica penitenciaria de depósito de las personas detenidas “que incluso puede llevar hasta el suicidio” (sic).

En el año 2002 se remitió a la Procuración Penitenciaria un acta producto de la reunión realizada entre la Defensoría del Pueblo de Chubut y la Secretaría de Ejecución Penal y habeas corpus del Juzgado Federal de Rawson en el que constan los siguientes señalamientos en relación a la Unidad 6 de Rawson (fojas 406 y 407 expediente 1209 2° cuerpo):

“De acuerdo a entrevistas realizadas con los internos de la unidad se detectó la gravedad de prolongados períodos de **ocio forzado** producto de la falta de oferta de trabajo y de talleres de capacitación favoreciendo el resentimiento, la depresión y el intercambio de habilidades delictivas entre ellos, la preocupación por la **arbitrariedad de las sanciones** aplicadas en las que no pueden realizar descargo alguno e implica pérdida de calificaciones y encierro en aislamiento por tiempos prolongados. Se quejan del **abuso en el trato por parte del personal penitenciario** al que describen como altamente agresivo y proclive a conductas extorsivas. A esta situación que describen como habitual se suma la denuncia de **brutales golpes que reciben los internos que llegan a la U6 en carácter de ingresantes. El maltrato aludido es conocido como “la bienvenida” y sería propinado por el personal penitenciario. Esta ‘tradición’ es una de las tantas que ponen en situación de vulnerabilidad y victimización al interno iniciando un camino de vínculos violentos de difícil retorno**” (resaltado propio).

Asimismo, en dicha acta señalan la gravedad ante la falta y atrasos en calificaciones a personas condenadas que no podían por lo tanto avanzar en el régimen de progresividad. Hacia el final retoman la cuestión de la falta de trabajo cuestionando la función de esta cárcel en cuanto a su función resocializadora y, por último, hacen especial mención a la falta de atención de problemas de salud en particular aquellos que deben ser atendidos en hospital extramuros.

Este informe del año 2002 da cuenta de la gravedad en cuanto a violación de derechos fundamentales por parte del personal penitenciario en la Unidad 6 y que se evidencian, una vez más, en las 146 audiencias relevadas en la visita realizada por la Procuración Penitenciaria durante el año 2003, que se encuentran plasmadas en el expediente a continuación de esta Acta remitida por la Defensoría del Pueblo de Chubut.

De la lectura detallada de las audiencias realizadas, presentamos una síntesis de los temas graves y problemáticos que expresaron los detenidos ante los asesores de la PPN en el marco de la visita a la Unidad 6 (fojas 410 a 447 y 639 a 660 expte. 1209 2° cuerpo):

- Sanciones arbitrarias, días de aislamiento y agravamiento de las condiciones de detención.

- Falta y postergaciones en cuanto a las calificaciones para todas las personas entrevistadas por parte del Servicio Criminológico.

- Grave situación de desvinculación familiar y desarraigo, situaciones de sobrevivencia precaria dentro de la unidad, solicitud de traslados.

- Falta de oferta de trabajo y demoras de meses para asistir a educación.

- El predominio del tipo de trabajo de fajina, sin calificación alguna.

- Falta de asistencia a problemas de salud, algunos agudos.

- Malos tratos físicos particularmente al ingreso a la unidad y en el pabellón de sancionados siempre por parte del personal de requisa como así también la práctica de amenazas por parte del personal penitenciario en general.

La Procuración Penitenciaria ante esta situación, remitió notas a la Unidad, a la Dirección Nacional y al Juez de Ejecución a efectos que se aborden los diferentes temas expuestos para su atención y solución.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales de la PPN (2004 a 2013)

En el Informe Anual de la PPN 2003-2005 (páginas 13 a 15) se hace referencia a la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por parte del Congreso Nacional:

"El 8 de septiembre de 2004, el Congreso Nacional aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, mediante la ley 25.932 (B.O. 01/10/04). El instrumento tiene como objetivo que las visitas de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de la libertad eviten y prevengan la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 1º) (…). Una estrategia efectiva en materia de reformas en el ámbito punitivo, que no puede ser exitosa sin la participación de la sociedad civil, debe involucrar a todos los actores del sistema a participar en el control externo de la cárcel, que la sociedad en su conjunto opere como control social de la cárcel, como potenciadora de la tarea institucional. La cárcel hay que abrirla a la sociedad para comprometerla con su destino, pero la cárcel no se abre de adentro para afuera sino que hay que abrirla de afuera para adentro. Articular nuevas y sustentables redes de personas comprometidas con la defensa de los Derechos Humanos en la privación de la libertad, y mejores relaciones de cooperación entre las oficinas gubernamentales y las ONGs, es otro de los desafíos que en materia de Derechos Humanos debe afrontarse en el país y en toda Latinoamérica, para combatir la violencia en las cárceles. Los años de experiencia de campo aquilatada por la Procuración Penitenciaria en este problema del monitoreo de las cárceles y el contexto de la Ley 25.875, permiten avizorar el protagonismo indiscutible de esta dependencia en la discusión y en el diseño de los mecanismos nacionales de supervisión que prevé el Protocolo".

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes se constituían de esta forma en un tema de agenda nacional prioritario y en este sentido la cuestión carcelaria y las prácticas violentas de las fuerzas de seguridad y custodia serían materia de indagación, relevamiento, análisis y denuncia por parte de organismos de control, como la Procuración Penitenciaria, entre cuyos objetivos institucionales se encuentra el compromiso por la garantía y defensa de los derechos humanos de las personas detenidas.

En este marco, sobre las visitas realizadas por la PPN a la Unidad 6 de Rawson el informe señala:

"En las últimas visitas realizadas por este Organismo en el mes de febrero y en el mes de mayo de 2005, tras la recorrida realizada por los cuatro sectores (A, B, C y D), se evaluó que varios pabellones del establecimiento se encontraban en regular estado de mantenimiento e higiene, mientras que en otros el estado **era deplorable**. Algunos presentaban serios problemas de filtraciones en los sanitarios, principalmente el pabellón 6, pero en general todos los ubicados en el sector B (5, 6, 7, 8) y en el sector C (en la jerga "la villa"). En este último lugar, los pabellones 9, 10 y 12, aún cuentan con un precario sistema de calefacción -denominado "mejicanos"-. La situación, que dista de los estándares aceptados en esta materia, motivó la intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rawson, que luego de una visita, por resolución del día 4 de febrero de 2005 dispuso:

a) Ordenar a la dirección de la U.6 que realice una desinfección y desinsectación de todo el establecimiento.

b) Ordenar a la dirección de la U.6 y también a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal el inicio de los trabajos destinados a mejorar el deplorable estado de los sanitarios del pabellón 6 y en general los ubicados en el sector B (5,6,7,8).

c) Ordenar a la dirección de la U.6 y también a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal el inicio de los trabajos destinados a mejorar el estado del pabellón 10 del sector C.

d) Suspender los ingresos de internos a la U.6 atento el estado colmado del establecimiento".

En la segunda visita realizada por la Procuración Penitenciaria en el mes de mayo del año 2005 se pudo constatar:

"El problema especialmente grave en cuanto al **régimen de aislamiento**. El Pabellón 14 está destinado a alojar internos con resguardo especial de integridad física. Se divide en dos sectores "a" y "b, alojando entre 30 a 35 personas en esta situación. Hay que tener en cuenta que la medida se implementa de la siguiente manera:

- Permanencia en celda entre veintitrés y veintitrés horas y media, dependiendo el tiempo de recreación, generalmente a discrecionalidad del celador.

- El escaso tiempo fuera de la celda, además del daño psíquico que irroga, no resulta suficiente para la higiene de la persona, la limpieza de la celda y de la ropa, ni tampoco para acceder a un

teléfono que permita comunicarse con familiares y allegados, la mayoría de las veces residentes en lejanos sitios como la ciudad de Buenos Aires u otras provincias.

Ya en numerosas oportunidades la Procuración Penitenciaria se ha expedido sobre este régimen, a través de notas y recomendaciones, afirmando que más que resguardar, castiga y provoca en quienes lo padecen un daño físico y psíquico inconmensurable, agregado a la aflicción que de por sí constituye estar detenido.

Este Organismo, en una **Recomendación de 15 de abril de 2003**, afirmó también que mantener a una persona más de veinte horas dentro de su celda, sin contacto alguno con sus pares, sin poder realizar actividades laborales, educativas y/o recreativas, sin recibir la luz del día, ni tener contacto con el aire libre, constituye un trato inhumano, cruel y degradante, prohibido por todos los Tratados y Convenciones destinados a preservar los derechos humanos de todos los ciudadanos, incluyendo los privados de libertad y que hoy gozan de jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional)".

Y más adelante (página 93) el informe afirma:

"La Prisión Regional del Norte (U.7), al igual que el **Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6)**, se caracterizan por ser las unidades del sistema penitenciario federal donde los internos realizan la mayor cantidad de denuncias por **agresiones físicas imputadas al personal penitenciario**".

En este mismo sentido se cuestiona la medida de Resguardo de Integridad Física (RIF) ya que la misma es aplicada en forma generalizada, sin ningún tipo de regulación, "lo implementa discrecionalmente conforme a sus posibilidades y criterios" (foja 1862 expte. 1209). Así, el aislamiento es una medida, tanto como sanción o como régimen de pabellón (RIF), que contiene a un alto porcentaje de las personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson.

Estos párrafos dan cuenta de que en el año 2005 las graves condiciones materiales de detención, el régimen de aislamiento severo y las agresiones físicas del personal penitenciario contra las personas detenidas emergen como prácticas institucionales que violan derechos humanos fundamentales, caracterizando a la Unidad 6 en cuanto a los malos tratos y agravamiento en las condiciones de detención.

En el Informe Anual de la PPN 2006 se refiere a dos visitas en el año, la primera en abril y la segunda en diciembre. En ambos informes se destaca que se estaban llevando adelante tareas de remodelación de varios pabellones de la unidad. Cabe citar algunas observaciones con relación a la primera visita realizada en el mes de abril:

"Falta de una política de Estado que contemple la problemática que presentan los establecimientos del interior del país respecto del mantenimiento de los vínculos familiares y sociales. En este sentido, este Organismo viene señalando este problema que surge como un tema generalizado y donde se verifican las dificultades económicas de los familiares para viajar

a visitar a los presos. De esta manera, la pena se convierte en una verdadera pena de 'deportación' y aislamiento".

"Se advierte, como en la mayoría de los casos, la preeminencia de cuestiones de seguridad por sobre aquellas que hacen al régimen progresivo o al tratamiento, según sea el caso. Esta cuestión trae aparejadas dificultades importantes en áreas sustanciales como son educación y trabajo, en donde se limita el acceso por cuestiones de seguridad".

"Utilización casi exclusiva de la sanción de aislamiento en los casos de infracción disciplinaria. Se verificó con preocupación la utilización mecánica de la respuesta del aislamiento ante las faltas medias y graves".

"Se detectó falta de uso de la placa identificatoria en el personal penitenciario, con la salvedad del personal jerárquico de la unidad".

En el informe de la segunda visita (fojas correspondientes al mes de diciembre) persisten problemáticas graves en cuanto a la vulneración de derechos de las personas detenidas. Transcribimos algunos párrafos en cuanto a las principales:

"Se mantiene trato militarizado a pesar de haber bajado el nivel de conflictividad (…). Se evidenció un excesivo interés en las medidas que hacen a la seguridad, en general se verificó un desmedro en las cuestiones ligadas al tratamiento. (…) [Implica] un constante mal trato físico y psíquico y una concepción totalitaria por parte del personal penitenciario respecto al modo en que los internos deben cumplir la pena privativa de libertad".

"Se destacó como preocupante la utilización preventiva de la medida de aislamiento en celdas oscuras, pequeñas y en condiciones de encierro la mayor parte del tiempo. Asimismo, debe apuntar como alarmante la cantidad de sanciones mensuales que se aplican".

"La problemática que presenta el incremento de la población penal con medidas de resguardo de integridad física".

Por último, en el marco de este mismo Informe destacamos tres cuestiones que ejemplifican problemas estructurales de la unidad**:** las **malas condiciones materiales de detención** vinculadas a suciedad, no entrega de elementos de limpieza y recipientes con orina dentro de las celdas, la **escasa alimentación** que se les proveía a los detenidos y los **retrasos en la progresividad** por reiteración en la calificación y falta de actualización de objetivos en el marco del "tratamiento".

En el año 2007 un equipo de trabajo de la PPN realizó una visita a la Unidad 6 en la que además de inspeccionar los distintos espacios carcelarios y abordar la diversidad de temas vinculados a trato y tratamiento, participó en el relevamiento de la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales[2]. En este sentido, el Informe Anual 2007 expresa:

---

[2] En el Informe Anual Apartado IX Actividades Institucionales de la Procuración Penitenciaria, se hace referencia en el ítem 4 a la **Mesa redonda sobre la implementación del Protocolo Facultativo de la**

"Enmarcada dentro del trabajo de investigación iniciado por este Organismo en mayo de 2007, la visita tuvo por objetivo la identificación, descripción y análisis de prácticas violentas, señaladas como malos tratos, institucionalizadas como modalidad de trato en las diferentes Unidades del Servicio Penitenciario Federal catalogadas como de Máxima Seguridad".

Los resultados del relevamiento realizado en la Unidad 6 con relación a malos tratos y torturas padecidos por las personas detenidas allí se plasman en el próximo apartado "Antecedentes de Investigaciones". De todas formas, es importante destacar que en el Informe Anual 2007 de la PPN se hace especial referencia a esta investigación, no sólo en el marco de la presentación de resultados generales (páginas 494 a 504), sino porque la encuadra en el marco de una política del Organismo en relación al desarrollo de distintas actividades vinculadas a la lucha por la erradicación de la tortura, tal como consta en el apartado VII de Informe[3].

Además del relevamiento con relación a las categorías de malos tratos y torturas definidos en la investigación (agresiones físicas, requisas vejatorias y aislamiento), en el Informe Anual 2007 se desarrollan dos apartados que incluyen temáticas que fueron problematizadas como resultados de la inspección a la Unidad 6 y que en el presente integran las categorías de malos tratos y tortura contempladas en este Registro. Nos referimos a las **condiciones materiales** y **la alimentación** de las personas detenidas en la Unidad 6 (páginas 391 y 392). Con relación al primer tema se realiza una descripción detallada de todos los módulos y pabellones y, si bien se menciona que en líneas generales la unidad se encontraba en condiciones de habitabilidad y buen estado de conservación, en cada uno de los espacios carcelarios recorridos se individualiza algún tipo de deficiencia, en algunos falta de luz natural y ventilación, en otros falta de calefacción y destaca, una vez más, las pésimas condiciones de detención que transitan aquellos detenidos que alojan en el Pabellón 14. El texto expresa lo siguiente:

"Mención aparte merecen las pésimas condiciones imperantes en el pabellón 14, destinado a internos con Resguardo de Integridad Física. Conformado por un total de 36 celdas, 12 de ellas destinadas a presos con resguardo judicial por haber denunciado a agentes del S.P.F., y las restantes para internos con resguardo por propia voluntad ante problemas de convivencia con otros internos. **Ninguno de los internos alojados en esta sección tiene acceso a educación o trabajo. Carentes de patio o actividades deportivas, permanecen engomados, encerrados en**

Convención contra la Tortura: "El día 14 de noviembre de 2007 la Procuración Penitenciaria de la Nación organizó una mesa redonda para debatir acerca de la implementación del Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura. Este encuentro tuvo lugar en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicha Jornada se presentó **el informe preliminar de una investigación sobre malos tratos y tortura desarrollada por este Organismo**." (páginas 365 a 367). En el año 2008 se publicó esta investigación con el título *Cuerpos Castigados* (Editores Del Puerto).

[3] En este sentido, en el mismo apartado en el ítem 3, se comunica la creación del Procedimiento de investigación y documentación de casos de tortura y malos tratos como otra iniciativa de la Procuración Penitenciaria en la materia.

sus celdas, 18 horas diarias. Período en que se encuentran obligados a orinar en botellas de plástico y defecar en bolsas que luego arrojan por las ventanas al patio contiguo. La comida llega siempre fría. La violencia simbólica del personal de requisa es especialmente relevante. No tienen agua caliente" (resaltado propio).

Los "espacios carcelarios diferenciados" en cuanto a la producción de determinadas condiciones materiales de vida en unos y en otros, integra una de las estrategias de gobierno de la población encarcelada en todas y cada una de las unidades penitenciarias federales. En este sentido, la cárcel de Rawson expresa en términos históricos esta modalidad de gestión institucional: pabellones pintados y restaurados pero sin calefacción y sin luz natural, otros espacios en condiciones de habitabilidad y, en el otro extremo, espacios de pésimas condiciones materiales de vida. El acceso y circulación por cada uno de estos espacios por parte de las personas detenidas impacta en las subjetividades en clave de degradación, sometimiento, violencia, resistencias y obediencia.

El segundo tema que problematiza el informe de la inspección que se transcribe en el Informe Anual, es con relación a la **mala y escasa alimentación** que reciben las personas detenidas en esta unidad. Como señalamos, la cárcel de Rawson se encuentra a 1.600 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires y de localidades del Gran Buenos Aires, domicilio de origen de la mayoría de las personas alojadas en la misma. Esta situación reporta graves dificultades en cuanto a la vinculación familiar y, particularmente, con relación a la asistencia material (ropa, calzado, mantas, sábanas, artículos de tocador, etc.) y alimentaria por parte de los familiares de los detenidos, a lo que hay que sumarle los precios excesivos en la cantina del penal. El Informe 2007 señala:

"Con respecto a la alimentación en la Unidad, el personal jerárquico informó que se brinda buena alimentación, en tiempo y forma, y que se cumple con los parámetros previstos por los reglamentos en la materia entregando las dietas de comida especiales previstas para los diferentes inconvenientes de salud. En contraposición, **los internos mencionaron que la comida es bastante mala y escasa**, dependiendo en gran medida de las encomiendas que les envían sus familiares o de lo que ellos mismos puedan adquirir con el peculio obtenido como remuneración por su actividad laboral intramuros, o con el dinero proporcionado por familiares o allegados. Según manifestaron los internos, los precios de la cantina resultan excesivamente desmesurados, en comparación con los precios de mercado".

En este contexto, la provisión de mala y escasa alimentación por parte del Servicio Penitenciario a las personas detenidas en la cárcel de Rawson se registra como una práctica penitenciaria que se reconoce en años anteriores, por lo que representa un severo agravamiento en las condiciones de detención, que en su expresión más extrema debe tipificarse como malos tratos y torturas.

Durante el año 2007 la PPN presentó un total de **31 denuncias penales de hechos producidos en las distintas unidades penitenciarias del SPF** (29 tuvieron como antecedente situaciones de malos tratos, apremios ilegales y/o tortura, 1 el incumplimiento de deberes de funcionario público y/u homicidio culposo y 1 por abuso de autoridad). Del total de estas denuncias, **1 corresponde a hechos producidos en la Unidad 6** "por golpes con ocasión de aislamiento a dos internos alojados en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6). Fiscalía Federal de Rawson, Provincia de Chubut".

Y el informe concluye en este apartado con el siguiente párrafo que es elocuente en relación a la problemática de los malos tratos y torturas:

"En términos generales, las denuncias relativas a situaciones de malos tratos dan cuenta de patrones de actuación de las fuerzas de seguridad que se vienen reiterando a lo largo de los años, que permiten señalar la existencia de verdaderas prácticas institucionales, tales como las 'bienvenidas' y las requisas violentas y vejatorias. Los hechos reseñados en las denuncias y los registrados por este Organismo a partir de ellos, a su vez, han permitido observar una serie de maniobras orientadas a encubrir los hechos de violencia, tales como el traslado de las víctimas y los testigos a unidades penitenciarias remotas y la manipulación de los sumarios de prevención cuya confección corresponde al S.P.F. en virtud de lo dispuesto por el art. 6, inciso ñ, de la ley 20.416".

Del Informe Anual 2008 se destaca el abordaje temático que integran las categorías del Registro Nacional de Casos de Torturas. Por un lado, la puesta en primer plano en el capítulo II de la "cuestión de la tortura", expresando que:

"En continuidad con las líneas de acción desarrolladas durante el año 2007, y vinculados con el proceso de implementación del Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura, en el ejercicio 2008 se mantuvo como objetivo de trabajo prioritario la lucha contra la tortura y los malos tratos en cárceles federales".

En este sentido, el Informe Anual plasma una extensa síntesis de la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales (páginas 30 a 48).

Por otro lado, respecto de la visita realizada por asesores de la PPN a la Unidad 6 durante el año 2008 constan tres significativos señalamientos vinculados a: *aislamiento*, *malas condiciones materiales y deficiente y mala alimentación en la unidad.*

Con respecto a las **medidas de aislamiento**, el Informe Anual destaca las dos dimensiones más representativas en las que se despliega esta práctica penitenciaria: la sanción y el resguardo de integridad física. El aislamiento, sea para el cumplimiento de una sanción o como régimen de pabellón implica entre 20 a 23 horas de encierro en celda, despojados de elementos personales, con la provisión de colchón sólo por la noche, sin baño interno por lo que los detenidos dependen del celador para hacer las

necesidades fisiológicas en el baño del pabellón y en la mayoría de los casos utilizan botellas para la orina y bolsas plásticas con materia fecal que suelen ubicar en un rincón de la celda, permaneciendo en esta situación durante horas. Asimismo, en estas circunstancias se agravan las malas condiciones materiales de detención y la provisión de alimentación.

En la Unidad 6 en el año 2008 se distinguía el pabellón de seguridad o sancionados que comprendía no sólo las 12 celdas para el cumplimiento de sanciones sino, además, dos celdas para detenidos en tránsito. El Informe expresa:

"El pabellón de seguridad (aislamiento) cuenta con un total de 12 celdas individuales destinadas al aislamiento en casos de sanciones disciplinarias (…) equipadas con una cama amurada y **sin colchón** y una repisa de cemento. Carecen de ventanas que permitan el ingreso de aire y luz natural (…). Respecto al mantenimiento y estado de higiene del único sanitario debe destacarse que exhibía su lavabo lleno de agua estancada, su letrina muy sucia y mostraba agua esparcida en el piso".

La otra práctica penitenciaria que aloja cada vez más a personas bajo medidas de aislamiento es el Resguardo de Integridad Física. Desde el año 2007 se realizan señalamientos por parte de la PPN sobre esta medida (que puede ser administrativa-penitenciaria o judicial) en cuanto a la forma extendida en que se aplica en distintas cárceles federales y en lo que representa el régimen de encierro dentro del encierro y el agravamiento en las condiciones materiales y de alimentación de las personas afectadas al mismo. En particular con respecto a la Unidad 6 se destaca que:

"Se debe señalar la importancia de este sector toda vez que los otros dos establecimientos penitenciarios del interior del país que revisten el régimen de máxima seguridad -Unidades Nº 7 y Nº 9- no reciben internos bajo RIF, alojando en consecuencia la Unidad Nº 6 toda persona que el Estado decide privar de libertad fuera del Área Metropolitana y en una cárcel de régimen cerrado, independientemente de la fase de la progresividad en la que se encuentre, lugar de residencia de su familia u otros motivos".

Por ello, son dos los pabellones destinados al alojamiento de acuerdo a este régimen especial de encierro, el RIF:

"Los Pabellones 13 y 14 se encuentran destinados a presos sometidos al denominado régimen de 'resguardo de la integridad física' (RIF). Se observó un estado de higiene pésimo, acompañado de un olor nauseabundo. Por caso, en las celdas individuales se observaron bidones de plástico recortados destinados a la defecación y almacenamiento de materia fecal. Situación que responde a los prolongados plazos de encierro que soportan los sometidos al RIF (…). Las personas alojadas en estos pabellones padecen 23 a 24 horas de encierro en celda". Y más aun se agrava esta vulneración de derechos cuando a la situación de encierro se agrega que "las condiciones materiales del pabellón 14 no son las acordes para que un ser humano se encuentre alojado las 24 hs. del día. Las celdas son individuales, de un tamaño de 2 por 2 metros, todas carecen de sanitarios, armarios y luz natural. Las paredes, además de tener la pintura deteriorada, exhiben las marcas de las manos de los internos que procuran limpiarse

tras efectuar deposiciones. También cabe destacar que el pabellón no tiene salida de emergencias y su instalación eléctrica es precaria y, consecuentemente, potencialmente insegura, tampoco permite acceder a actividades de educación ni trabajo por lo que se violan derecho fundamentales de las personas detenidas".

El otro aspecto problematizado por las diferentes inspecciones refiere a las **malas condiciones materiales**: los espacios de aislamiento representan los lugares de mayor deterioro y degradación para el alojamiento de los detenidos, con falta de iluminación, ventilación, presencia de plagas, suciedad, botellas de orina y bolsas con materia fecal dentro de las celdas, tal como se plasmó en párrafos precedentes. Asimismo, destacamos que, tal como versa en el Informe, situaciones similares se extienden a otros espacios carcelarios de la Unidad 6:

"El pabellón 10 presenta algunos rasgos de deterioro edilicio, ello sumado a la presencia de humedad y carencia de iluminación (…) Los pabellones 15 y 16 se encuentran en la planta alta y alojan internos denominados en la jerga carcelaria como de 'población común'. (…) Resultan destacables las malas condiciones edilicias e higiénicas de sus sanitarios". En relación a la limpieza de la unidad expresa: "se detectó la falta de entrega de elementos de higiene personal y de mantenimiento de los lugares de alojamiento (celdas, pabellones, baños), es una demanda generalizada a lo largo de todo el sistema federal por la insuficiencia de los mismos, lo que constituye un peligro para la salud en el ámbito de vida colectivo, tanto para los internos como para el personal penitenciario".

El tercer señalamiento refiere a la cuestión de la **falta y escasa alimentación** que se presenta como una problemática de larga data, tal como hemos dado cuenta en referencia a situaciones descriptas desde el año 1996 en diferentes informes de la PPN. En el año 2008, una vez más, se confirma la deficiente asistencia alimentaria de la población detenida en la Unidad 6, que en la mayoría de los casos no recibe visitas ni mercaderías debido a que sus familiares se encuentran domiciliados a gran distancia. En el Informe Anual se destacan párrafos de las visitas de los asesores de la PPN durante el año 2008 en relación a este tema:

"Se recabaron muchos relatos acerca del mal estado y calidad de la comida. Por caso, la carne vacuna suele traer un fuerte olor, color grisáceo y consistencia blanda. También indicaron que no es infrecuente que en la cocina central se ordene 'lavar' la carne en mala condición en un tacho que contiene vinagre y lavandina (…). A esta situación debe sumarse la condición económica pobre de la inmensa mayoría de la población detenida en la unidad y la distancia respecto del domicilio de sus familiares, lo que dificulta la recepción de alimentos desde el medio libre".

En cuanto a los malos tratos y torturas físicas ejercidos por el personal penitenciario, los asesores que concurrieron durante el año 2008 observaron una marcada tensión entre el personal penitenciario y los presos con claras muestras de hostilidad. En este sentido se mencionan tres casos paradigmáticos que fueron relevados por los asesores. El primer caso refiere a "gravísimas agresiones en contra de la integridad

física de un interno, el cual recibió varias lesiones producidas por elementos corto-punzantes en su cabeza, rostro, brazo y torso a partir de lo que él mismo refirió como el ataque de otros internos enviados por el S.P.F. para matarme"[4]. El segundo caso corresponde a "un detenido alojado en el Pabellón 14 que había sido golpeado en dos ocasiones por el cuerpo de requisa pocos días antes, provocándole cortes en su cabeza y espalda"[5]. El otro caso paradigmático se vincula con golpes propinados por personal de requisa a un preso luego de que éste sostuviera una entrevista con personal de la PPN; en vez de llevarlo a su pabellón lo trasladaron a las celdas de castigo en el Pabellón de Seguridad:

"Un penitenciario le dio dos cachetazos, lo insultó, todo ello sin que hubiera existido falta alguna o noticia de la imputación respectiva. Acto seguido, ingresó más personal del cuerpo de requisa, lo golpearon con los puños, lo tomaron por detrás con una llave al cuello y lo tiraron al piso. En ese momento comenzaron a darle patadas en espalda, piernas, cadera y cabeza mientras estaba tirado. Luego lo tomaron por los brazos y lo arrastraron hasta una celda de aislamiento. Esta situación sucedió ante la presencia de otro interno circunstancialmente ubicado en la celda conocida como 'leonera' y del médico de turno de la unidad"[6].

En este sentido, en el apartado del Informe Anual que hace referencia a las presentaciones judiciales se expresa que, en cuanto a hechos que fueron denunciados judicialmente, la base de datos registra un total de noventa y una (91) causas judiciales iniciadas a raíz de hechos de tortura y/o "apremios ilegales" (vejaciones, severidades, etc. conf. art. 144 bis inciso 3º CP) en cárceles federales. De las 91 denuncias penales presentadas por la PPN en el año 2008, ante el Juzgado Federal de Rawson se presentaron 2 por los hechos producidos en la Unidad 6 de Rawson que describimos en párrafos precedentes.

Por último, destacamos que en el marco del Procedimiento de Investigación sobre Fallecimientos en Prisión, en el año 2008 se relevaron 39 muertes, 20 encuadradas en muertes violentas y/o dudosas (incluso 1 se tipificó por el delito de torturas). En el caso de la Unidad 6 de Rawson se registró 1 muerte que fue tipificada como "muerte dudosa".

---

[4] Esta situación pone en evidencia, cuando menos, el incumplimiento de las obligaciones de garante, la debilidad de la seguridad, la existencia de armas corto-punzantes en el interior de los pabellones, la impericia
del cuerpo de requisa y el fracaso de los mecanismos de prevención de los conflictos y la violencia.

[5] Por todo ello desde este organismo se solicitó su traslado en forma urgente temiendo por su integridad física y psíquica. Se tomaron fotografías de los golpes y cortes que tenía en su cuerpo y se solicitó verbalmente al Fiscal y a la Jueza de Rawson el inmediato traslado del nombrado; pese a las gestiones señaladas, no se trasladó al interno. Se intentó mediante notas el cambio de unidad, pero como resultó infructuoso, a través de la Subsecretaría de DDHH de Rawson, se interpuso un habeas corpus en consecuencia. Mediante éste, finalmente se obtuvo su traslado a una unidad de zona metropolitana.

[6] Ante ambas situaciones, la Procuración intercedió judicialmente, tal como consta en el Anexo del Informe Anual.

En síntesis, durante el año 2008 en la Unidad 6 de Rawson se produjeron situaciones que se encuadran en malos tratos, agravamientos en las condiciones de detención y torturas. Desde las malas condiciones de detención, la escasa y mala alimentación, el aislamiento en diferentes modalidades, hasta los ejercicios de violencia física directa contra los cuerpos -requisas de pabellón y la bienvenida como las circunstancias que afectan a la mayoría de los detenidos- todas estas son las prácticas penitenciarias que padecieron la mayoría de las personas alojadas en esa unidad en el año 2008.

En el Informe Anual 2009 se reafirma la política institucional del Organismo en cuanto al compromiso asumido en la lucha contra la tortura y se desarrollan especialmente tres señalamientos. El primero de ellos vinculado a la necesidad de conformar el Mecanismo Nacional contra la Tortura previsto en el Protocolo Facultativo, destacando que la Procuración Penitenciaria cumplía todo los requisitos para constituirse en dicho mecanismo. Asimismo, se da cuenta de que el Protocolo Facultativo había entrado en vigencia el 22 de junio del año 2006 y que, dado que los Estados parte tenían un año para designar al Mecanismo Nacional, en el caso del Argentina se llevaban casi tres años de atraso. El informe continúa con el siguiente texto:

"Además, podemos señalar que ésta no es la única obligación internacional en el marco de la prevención de la Tortura incumplida por la Argentina. Con motivo de la presentación del cuarto informe periódico en el año 2004, el Comité contra la Tortura de la ONU hizo varias Recomendaciones a la Argentina, entre las que queremos destacar las siguientes:

- Que la Argentina "tome medidas enérgicas para eliminar la impunidad de los presuntos responsables de actos de tortura y malos tratos; realice investigaciones prontas, imparciales y exhaustivas; enjuicie y de ser el caso, condene a los autores de torturas y tratos inhumanos con penas adecuadas, indemnizando adecuadamente a las víctimas".
- Que "adopte medidas eficaces para asegurar que todos los denunciantes de actos de tortura o malos tratos sean protegidos de la intimidación y de cualquier consecuencia desfavorable a raíz de su denuncia".
- Que "organice un registro nacional que recopile información de los tribunales nacionales sobre los casos de tortura y malos tratos ocurridos en el Estado Parte".

La cantidad de denuncias penales y otras acciones judiciales con relación a hechos de malos tratos y torturas y la falta o deficiente tramitación judicial de las mismas dan cuenta, por un lado, de que las fuerzas de seguridad y custodia ejercen sistemáticamente prácticas violentas contra las personas detenidas y, por el otro, la persistencia de la impunidad para sus autores. El Informe 2009 (página 15) agrega:

"Uno de los pocos avances en la materia tiene que ver con la organización de un Registro Nacional de casos de Tortura, que constituye una reciente iniciativa de esta Procuración Penitenciaria conjuntamente con el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto Gino Germani de la UBA".

Esta propuesta de organizar un Registro Nacional de Casos de Tortura se inscribe, tal como expresa el Informe, en la decisión del Procurador de establecer como "línea prioritaria de trabajo institucional el tratamiento de los casos de malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales" (página 16). En este sentido, cabe destacar que se procedió a una amplia difusión de los resultados de la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales y se avanzó en el año 2009 en el diseño y puesta en marcha del Proyecto de seguimiento y actualización[7] y en la aplicación y consolidación del Procedimiento de investigación y documentación de casos de malos tratos y tortura, como así también en el Registro Judicial de Casos de Torturas[8].

Los datos que se presentan claramente significativos en cuanto a la ocurrencia y gravedad de las prácticas de malos tratos y torturas en cárceles federales provienen de los resultados del Procedimiento que investigó y documentó 191 casos de tortura y/o malos tratos, habiendo formulado 69 denuncias penales (el 36% de los mismos) y del Registro de casos judiciales de tortura, que desde su creación a fines de 2007 relevó un total de 654 causas por tortura y otros malos tratos en la jurisdicción federal.

En cuanto a las diferentes formas que adquiere la violencia institucional en el ámbito penitenciario, la Procuración implementó a partir del año 2009 el Procedimiento para la investigación y documentación de fallecimientos en prisión, cuyos primeros resultados se encuentran en este Informe:

"En el año 2009 la Procuración ha investigado y documentado 47 casos de muertes en cárceles federales, de las cuales **15 fueron por causas violentas** y 32 no violentas o por enfermedad. Como consecuencia de las investigaciones, en 5 casos se formuló denuncia penal" (resaltado propio).

En relación a la Unidad 6 de Rawson, en el año 2009 el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas relevó un caso que, a su vez, fue denunciado penalmente. Pero además, ante la pregunta a las personas detenidas en distintas unidades federales acerca de *en qué otra unidad padeció malos tratos y torturas en el último año* la Unidad 6 registró 5 casos.

En cuanto a los fallecimientos en prisión por causas violentas, la Unidad 6 registró 1 caso que por sus características fue analizado en el Informe Anual en el apartado de "Casos Paradigmáticos". A continuación transcribimos algunos párrafos al respecto (páginas 224 a 228 del Informe Anual 2009):

---

[7] Para ampliar ver los resultados preliminares en las páginas 31 a 64 en el Informe Anual 2009. Los resultados en relación a la Unidad 6 se presentan en este informe en el apartado "Antecedentes de Investigaciones".

[8] Ver páginas 17 a 19 del Informe Anual 2009.

"Homicidio en la Unidad N° 6 de Rawson: cuando la violencia se permite y terceriza. (…) la información más sustancial provendría de los relatos de los distintos detenidos ante la Justicia Federal de Rawson, que permitirían constatar las responsabilidades penitenciarias ante la muerte (la que, al menos, decidieron no evitar) y las acciones desplegadas a continuación con la intención de ocultar e impedir reproches posteriores[9].

Relato: *'En ese pabellón hace tiempo que hay hambre. La droga abunda en todos lados. Eso es común, sí, en todos lados hay droga. Para mí es común eso. En todos lados hay armas, celulares, drogas, en todo penal hay facas, drogas, celulares, de todo'.*

Como hemos mencionado anteriormente, ningún hecho de violencia en una cárcel ocurre sin el fomento o permiso de las autoridades de la unidad. En este caso, la violencia que terminó en muerte venía desarrollándose desde hacía semanas, y había recrudecido horas antes de los hechos.

Relato: *'Los preparativos de la pelea duraron como una hora, y la pelea duró como 20 o 25 minutos. En todo ese tiempo, la policía nunca vino, nunca está. Están abajo jodiendo. Ahora que estoy abajo en el nuevo, me doy cuenta de que se la pasan jodiendo, mirando tele en un televisor que ellos tienen ahí en el Sector C, escuchando música y hasta cantando. A la noche no te dejan ni dormir porque se la pasan cantando. Por eso yo tenía miedo de que me pasara algo, porque se ponen borrachos y se ponen a cantar fuerte'"*.

Otros relatos que obran en ese mismo expediente judicial dan cuenta de la violencia ejercida por el personal penitenciario durante los procedimientos rutinarios de requisas de pabellón marcando el claro contraste con la falta de intervención ante una situación grave de conflicto entre presos que concluye con graves lesiones y la muerte de uno de los detenidos alojados en ese pabellón.

La Unidad 6, en el año 2009, registraba una trayectoria de violencias producidas por el personal penitenciario en clave de malos tratos y torturas y, a su vez, daba muestras de un proceso que se instalaba como estrategia de gobierno de las poblaciones: la delegación y tercerización de la violencia en las propias personas detenidas.

A estas violencias físicas extremas, se suman otras prácticas penitenciarias que son relevadas, una vez más, en la visita de la PPN realizada en el mes de marzo del año 2009 por un equipo de asesores y el propio Procurador y que consta en el expediente N° 1209 Informe del Monitoreo -fojas 3144 a 3166-. De este Informe nos interesa destacar algunos señalamientos que permiten objetivar la continuidad de prácticas penitenciarias que producen dolor, sufrimiento y degradación en las personas detenidas. Las **malas condiciones materiales** en un marco generalizado de deterioro edilicio, humedad y plagas de insectos. Se destaca una mayor gravosidad de estas condiciones en 4 pabellones (12, 13, 11 y de Seguridad): celdas oscuras, pequeñas,

[9] Todas las citas que se proponen a continuación han sido extraídas de la causa penal seguida ante el Juzgado Federal Nº 1 de Rawson, Nº 329/09.

deterioradas, sin ventilación ni luz natural, sin baño interno por lo que se observaron botellas de orina y papeles con materia fecal, los baños tapados, extremadamente sucios y con olores nauseabundos (en particular estas condiciones se observan en el pabellón 13 y pabellón de seguridad). El Servicio Penitenciario reproduce espacios diferenciados como técnica de gobierno en cuanto a la circulación y distribución de la población al interior de la unidad, técnica que se inscribe en el modelo punitivo-premial.

En relación a la **alimentación** el informe de la visita expresa textual:

"De los problemas estructurales que se han identificado en este establecimiento, el problema de la alimentación es, sin lugar a dudas, uno de los más acuciantes (…) en este caso por la escasa y mala calidad de la comida (…) constituye una vulneración del derecho de toda persona a una alimentación digna y un incumplimiento por parte de la administración penitenciaria de una obligación constitucional".

El reclamo generalizado de las personas detenidas obedecía a la pésima calidad de la comida, definida como "*incomible, desagradable, repugnante"* y de acuerdo a la cantidad *"escasa o poca"*.

En cuanto al **trato penitenciario**, el Informe de la visita hace especial mención a dos dimensiones, al tema del **aislamiento** en el marco del Régimen de Resguardo de Integridad Física (RIF) y al **maltrato físico y psicológico** ejercido por personal penitenciario en la unidad.

Las condiciones materiales del pabellón 13 afectado al Régimen de Resguardo de Integridad Física ya fueron señaladas, pero el informe advierte que las mismas "de acuerdo a la jurisprudencia internacional puede configurar tortura, trato cruel, inhumano o degradante" (al respecto téngase en cuenta la Recomendación N° 630 del 17 de agosto de 2006). Este pabellón contaba al momento de la visita con 13 detenidos alojados, régimen de encierro de 22 horas, salida de la celda una hora a la mañana y una hora a la tarde, grave violación de derechos humanos fundamentales a través del "encierro dentro del encierro", falta de acceso al derecho a educación, al derecho al trabajo, a la recreación etc. Se trata, se señalaba de un "aislamiento que genera la neutralización del sujeto produciendo la despersonalización y la imposibilidad de mantener lazos sociales y afectivos".

En cuanto a los malos tratos físicos y psicológicos en el Informe se afirma que:

"Como ha venido sosteniendo la Procuración el concepto de maltrato excede la aplicación de tormentos, violencia física (…) en lo que se denomina 'cultura del golpe' (…) por ello el maltrato puede expresarse verbalmente que opera como un dispositivo devastador en términos de impacto psíquico-emocional (…) y, a su vez, también puede efectivizarse en las

restricciones a las comunicaciones, mala y escasa cantidad de alimentación, falta de asistencia a la salud, pésimas condiciones edilicias".

Y si bien los malos tratos y torturas no deben reducirse a la violencia física, el Informe da cuenta de que:

"El trato dispensado es autoritario y violento, tal como se describiera en informes anteriores, las **requisas personales son vejatorias** y generalmente además, desnudos les aplican **golpes**, el mayor despliegue de **agresiones físicas** por parte del personal penitenciario se produce durante la requisa de pabellón, en particular en los pabellones de ingreso (…) el personal penitenciario inflige sufrimiento mental y/o psicológico a través de la práctica habitual de la **amenaza** con traslados a otras unidades de máxima seguridad o con baja de calificaciones o alojamiento en pabellones conflictivos".

En el año 2009 las pésimas condiciones materiales, el aislamiento -RIF y sanciones-, las agresiones físicas, la falta y mala alimentación, las requisas vejatorias y las amenazas se constituyeron en prácticas penitenciarias que calificamos como malos tratos y torturas y responden claramente a la categorización prevista en el Registro Nacional de Casos de Tortura que fuera creado un años después.

En el Informe Anual 2010 se destaca que la Procuración continuó con el objetivo prioritario de la lucha contra la tortura y los malos tratos en cárceles federales y es en este marco que señala la **creación del Registro Nacional de Casos de Tortura** en el año 2010 (página 29). Al respecto extractamos algunos párrafos significativos:

"A pesar de las referidas Recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU con motivo de la presentación de los informes periódicos del año 1997 y 2004 -y del tiempo transcurrido desde la formulación de las mismas-, así como de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de ONU en 2010, la Argentina no había creado un Registro Nacional de Casos de Tortura. Es decir, no existía ningún banco de datos de tortura de alcance nacional. Únicamente se pueden destacar algunas iniciativas por parte de algunos organismos (Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, Defensoría de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Procuración Penitenciaria de la Nación) que habían creado bases de datos de tortura con diverso alcance, fundamentalmente en el ámbito bonaerense y federal".

La fundamentación se explicita en cuanto al:

"(…) reconocimiento de los antecedentes y las actividades de la Procuración Penitenciaria Nacional, de la Comisión Provincial por la Memoria a través de su Comité contra la Tortura y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos acerca del eje temático de la Tortura y los Malos Tratos, atento a que estos organismos comprenden un ámbito de intervención e investigación Federal, Nacional y de la Provincia de Buenos Aires sobre: Comisarías de las Policías Federal y Bonaerense, Institutos de Máxima Seguridad de Niños y Jóvenes menores de edad, Hospitales Neurosiquiátricos y Unidades Penitenciarias de los Servicios Penitenciarios Federal y Bonaerense y teniendo en cuenta que la Argentina viene incumpliendo las Recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU y del Comité de Derechos Humanos de ONU relativas a la creación de un Registro Nacional de Casos de

Tortura, surge la propuesta de llevar adelante de forma conjunta entre la PPN, GESPyDH y CCT-CPM la constitución del Registro Nacional de casos de Tortura. Estos tres son organismos públicos del Estado Nacional y Provincial respectivamente"[10].

El Informe continúa desarrollando ampliamente cuestiones metodológicas vinculadas al tipo de información que se relevaría, las distintas fuentes que lo integrarían, como así también las categorías definidas de los 11 tipos de malos tratos y torturas que comprende el Registro. Asimismo, presenta los resultados de la prueba piloto realizada entre los meses de octubre de 2010 y enero de 2011 y que se comprenden desde la página 38 a 52 del Informe Anual.

En el Informe Anual también se presenta una síntesis de los resultados del Proyecto de seguimiento y actualización sobre malos tratos físicos y torturas en cárceles federales 2009-2010. Si bien los mismos se abordan en el apartado de "Antecedentes de Investigaciones" de este informe, es pertinente dejar constancia de que, con algunas variaciones porcentuales, en la Unidad 6 el poder penitenciario despliega una violencia sistemática en los tres campos problematizados: requisa personal, sanción de aislamiento y agresiones físicas.

En cuanto a los resultados de la aplicación del Procedimiento eficaz de investigación de casos de torturas en el Informe Anual consta:

"De los 195 casos de tortura registrados por la Procuración durante 2010, 66 resultaron denuncias penales, es decir, en el 34% de los casos registrados durante el último año la PPN se presentó como denunciante por casos de tortura y malos tratos en las cárceles federales. Las 129 fichas restantes se constituyeron en informes con reserva de identidad. De estos 195 casos, 1 se registró en la Unidad 6 de Rawson".

En el marco del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión durante el año 2010:

"Se han realizado diversas actividades que han permitido analizar niveles de violencia, inasistencia médica, regímenes de encierro, paupérrimas condiciones materiales de detención y deficiente alimentación, con sus diferentes dinámicas y particularidades, en las Unidades N° 3, 19, 31 y CPF I de Ezeiza, Unidad N° 20 y CPF CABA, CPF II de Marcos Paz y **Unidad N° 6 de Rawson** (…). Las tres cárceles federales de máxima seguridad en el interior del país (Unidad N° 6 de Rawson, Unidad N° 7 de Resistencia, Unidad N° 9 de Neuquén) han sido tradicionalmente escenarios del mayor despliegue de violencia física por parte del personal penitenciario. La vigencia del gobierno mediante la tortura, vuelve a quedar plasmado en la Actualización y Seguimiento de la Investigación sobre malos tratos y tortura, desarrollada en este mismo informe anual. Allí se remarca que el **66,4% de los entrevistados en la Unidad Nº 6**, el 84,5% en la Unidad Nº 7 y el 97,8% en la Unidad Nº 9 **habían sido agredidos físicamente por agentes penitenciarios durante la actual detención**".

[10] Para ampliar ver páginas 32 a 34 del Informe Anual 2010.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la violencia institucional no solamente se despliega con ejercicios de agresiones físicas directas sobre los cuerpos, sino habilitando violencias entre los propios presos o no asistiendo y/o abandonando las enfermedades que padecen las personas detenidas, la cuestión de la muerte en la cárcel cobra una dimensión que la PPN analiza tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

Así, en este Informe Anual se destaca que desde el año 2000 al 2010 se registraron 543 muertes en cárceles federales y **11 se produjeron en la Unidad 6 de Rawson**.

El Informe continúa con una desagregación de datos que da cuenta del agravamiento de la violencia letal en los últimos años:

"Recuperando los registros de este organismo sobre muertes en cárceles federales para el período **2000-2008, en la Unidad Nº 6 se habían producido 6 muertes** (…). Sin embargo al actualizar estos valores de acuerdo a los registros para el período 2009-2010, o sea, **en 2 años murieron 5 detenidos bajo la custodia de las autoridades del Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) de Rawson** (…). **La situación es aún más gravosa en la Unidad N° 6 si se tiene en cuenta que 2 de ellas han sido violentas** (…). Es importante destacar que las causas y circunstancias en que se produjeron todas las muertes, así como las responsabilidades de funcionarios penitenciarios por todas ellas, se encuentran en plena investigación ante la justicia federal de Rawson. Dos de ellas, a partir de la denuncia efectuada por esta Procuración Penitenciaria de la Nación"[11].

Por último, en cuanto a los apartados abordados por el Informe Anual 2010 que contienen información sobre la Unidad 6 de Rawson, cabe hacer mención también al que refiere a "Otras vulneraciones de derechos", ítem 1 "La desincentivación de las visitas a las personas detenidas", en el que se desarrollan los diferentes obstáculos y dificultades que el Servicio Penitenciario interpone a la vinculación afectiva y social entre las personas detenidas y sus familiares con relación al tema de las *visitas.* En el texto se menciona especialmente a la Unidad 6 de Rawson que, además de la distancia de 1.600 kilómetros de los familiares que en su mayoría se domicilian en la Ciudad de Buenos Aires o localidades del Gran Buenos Aires y que no cuentan con subsidios de pasajes, impone una serie de requisitos burocráticos como el certificado de antecedentes del familiar que no es solicitado en otras unidades.

---

[11] Del Informe Anual (página 173): "Es necesario destacar que existe una íntima relación entre el riesgo para la vida e integridad física en la Unidad N° 6 de Rawson, y las obstaculizaciones en la investigación de las muertes intentadas por sus máximas autoridades para asegurar la impunidad. La Unidad N° 6 de Rawson no ha informado oportunamente ninguna de las muertes ocurridas en el período. La última de las muertes violentas en 2010, por caso, consecuencia de un confuso episodio de incendio de su celda individual, sólo fue informada como contestación a un requerimiento genérico, con tres meses de demora. Además resulta ser una de las unidades pioneras en negar la remisión de copias de las historias clínicas".

Entre las categorías que integran el Registro Nacional de Casos de Tortura, la falta y/o deficiente alimentación se inscribe en una de las problemáticas más severas que produce sufrimiento, dolor, enfermedad y violencia. Ello ha sido relevado en todas las unidades del SPF y en particular se ha podido reconstruir en forma diacrónica en cada cárcel a través de extensos períodos de tiempo. La Unidad 6 es un caso paradigmático. Comenzamos este apartado destacando la situación relevada en el año 1994 a partir de un conflicto que protagonizaron las personas detenidas en reclamo, entre varios temas, sobre la falta de alimentación en la unidad (carta de las personas detenidas adjuntada en este Informe) y en el año 1995 la huelga de hambre de 34 detenidos por el mismo motivo. De allí en más, la **mala y escasa alimentación se ha constituido en un problema que "caracteriza" a la Unidad 6 de Rawson**. Siguiendo el análisis del Informe Anual sobre "Otras vulneraciones de derechos", el ítem 2 refiere a "El déficit alimentario en las unidades del SPF. La alimentación como obligación incumplida del Estado". Comienza este apartado con el siguiente párrafo que indica el aspecto estructural de la falta y deficiente provisión alimentaria por parte del SPF a las personas detenidas en la U6 de Rawson:

"Los días 25 y 26 de marzo del año 2010, un equipo de esta Procuración Penitenciaria se constituyó en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Resocialización de Rawson, Provincia de Chubut, con el objetivo de efectuar un monitoreo de seguimiento sobre la calidad de la alimentación que se otorga a los presos, como continuación del realizado en dicha Unidad durante los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2009. El mismo se llevó a cabo mediante las **entrevistas a 27 personas** allí alojadas, y en atención a la **denuncia presentada ante el Juzgado Federal** de esa jurisdicción por varias personas alojadas en dicho establecimiento **debido a problemas con la calidad y cantidad de comida que se les brindaba**" (resaltado propio).

El Informe da cuenta de que se obtuvieron respuestas unánimes de las personas entrevistadas en cuanto a que la comida era absolutamente insuficiente -*"poca, escasa"*-[12] y además describieron la comida proporcionada por la unidad como *"desagradable, incomible, asquerosa"; "ni mi perro la comería"; "es puro suero y grasa"; "prefiero morirme de hambre antes de comerla",* consistiendo las raciones básicamente en "*caldos con grasa y suero; casi nunca carne y si la hay son sólo huesos y con suerte se encuentra una verdura*". La gravedad de esta situación es la que llevó a los detenidos a realizar medidas de fuerza e incluso radicar una denuncia penal en el Juzgado Federal, gravedad que se potencia ante los problemas de salud que produce la ingesta de la alimentación suministrada en la unidad:

[12] Del Informe Anual 2010: "Todo lo relatado sobre la escasez de alimentos se contrapone con la abundancia observada por el equipo de esta Procuración que visitó la Unidad 6, donde las tres cámaras frigoríficas con las que cuenta la cárcel -que son utilizadas para el acopio de alimentos que requieren refrigeración para su conservación- y el sector de almacenamiento de conservas para productos enlatados y empaquetados, se encontraban colmados de víveres, entre los que se hallaban variedad de cortes de carne, frutas y verduras".

"De las entrevistas surgió la presencia de innumerables trastornos en la salud física de los detenidos, como consecuencia de la ingesta de la comida suministrada por el personal del establecimiento, entre los que se encuentran trastornos gástricos y digestivos y hasta dermatológicos".

Asimismo, el monitoreo relevó las condiciones de salubridad e higiene de la cocina del penal donde se elaboran los alimentos:

"Durante la visita efectuada este año, se pudo verificar que la cocina central, sus pisos y paredes, y el equipamiento que se utiliza para cocinar, se encuentran en deplorables condiciones de higiene y mantenimiento. En varios sectores de la misma había gran cantidad de agua estancada"[13].

Los resultados del monitoreo se constituyeron en la Recomendación Nro.721/PPN/10, relativa a la falta de adecuación por parte de las cocinas de la Unidad N° 6 a las condiciones higiénico-sanitarias de elaboración, fraccionamiento y expendio de alimentos estipuladas en el Código Alimentario Argentino (Ley 18.284) , emitida por el Sr. Procurador Penitenciario en abril de ese año.

Esta grave vulneración de derechos en cuanto a la asistencia alimentaria, que en tanto regular y sistemática hemos tipificado en este Registro como práctica de malos tratos y torturas, se agrava hacia fines de año 2010 por lo que este Organismo interpuso un recurso de habeas corpus correctivo ante el Juzgado Federal de Rawson, en el que se solicitó que se ordenara a las autoridades de la Unidad 6 que brindaran una adecuada y completa alimentación a los detenidos y se establecieran medidas de control y seguimiento de la resolución a adoptar por el Juez Federal[14].

Asimismo, en el expediente 1209 de la Unidad 6 de Rawson está agregada una nota-informe -foja 3228 a 3231- correspondiente a la visita del Sr. Delegado el médico de la Delegación Sur a fin de relevar las demandas vinculadas a **problemas de salud y de la falta de atención médica** en la unidad. En principio destaca que la unidad contaba con un equipo médico estable (médico clínico, traumatólogo, cirujanos, odontólogo, enfermeros, radióloga), pero que el grave inconveniente era la falta de insumos, tanto de medicamentos como de recursos para realizar prácticas de curación, como así también la falta de asistencia médica. De las 30 entrevistas se infiere, sin duda, la falta y deficiente de asistencia a la salud a través de diferentes modalidades: problemas diagnosticados luego de largos períodos de demandas por dolencias padecidas y no tratado (por ejemplo, infección urinaria y dermatitis de pañal); problemas sin diagnóstico que incluyen dolores y/o malestares agudos, dolores en miembros inferiores y tratados sólo con calmantes; dolor lumbar por golpes, indicado diclofenac y nunca suministrado, vómitos y diarrea sin evaluar ni medicar; fractura de miembro

[13] Para ampliar ver páginas 310 a 314 del Informe Anual 2010.
[14] En cuanto a la tramitación y respuesta de la justicia, ver páginas 314 a 316.

superior sin tratar e infección de miembro inferior, también sin tratar, etc. Se constató que la falta de diagnóstico, de asistencia en dolores agudos y de provisión de medicación se traducía en una práctica penitenciaria del área médica regular y sistemática. En este Registro ello ha sido tipificado como malos tratos y torturas.

En el Informe Anual 2011 se continúa desarrollando la línea de trabajo trazada por el Procurador en cuanto al abordaje desde las distintas áreas de la problemática de la tortura y los tratos humillantes, degradantes y vejatorios producidos en el ámbito de las cárceles federales. Así, el capítulo II - Tortura y malos tratos en cárceles federales, contiene una serie de sub-apartados como el referido al monitoreo sobre una de las circunstancias en la que se produce mayor violencia por parte del personal penitenciario, el ingreso a la unidad, en este caso en el Complejo Penitenciario I. También se analizan las requisas vejatorias, categoría que integra el Registro, especialmente sobre el colectivo de mujeres detenidas.

Y en cuanto a los distintos abordajes sobre la cuestión de las torturas y los malos tratos, se encuentran los sub-apartados referidos a los resultados del Procedimiento para la Investigación y Documentación eficaces de casos de torturas, la tortura y su tratamiento judicial durante el año 2011 y una síntesis de los resultados del primer Informe del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.

Desde el Procedimiento para la Investigación y Documentación eficaces de casos de torturas se relevaron 399 casos de malos tratos físicos y torturas durante el año 2011.

"Del total de hechos de violencia, 94 se tradujeron en denuncias penales presentadas por la PPN, previo consentimiento informado de las víctimas. Este reducido porcentaje debe ser leído en el marco de los circuitos de impunidad y represalias a las víctimas denunciantes (…). De los 399, **12 casos corresponden a la Unidad 6 de Rawson**" (resaltado propio).

Y en el Informe se sostiene que, de acuerdo a una lectura de los resultados de este Procedimiento:

"Podemos destacar como establecimientos penitenciarios donde se concentran los mayores índices de violencia institucional, tortura y malos tratos los dos grandes complejos de varones ubicados en la zona metropolitana -CPF I de Ezeiza y CPF II de Marcos Paz–, **así como las cárceles federales de máxima seguridad del interior del país -Unidad 6 de Rawson**, Unidad 7 de Chaco y Unidad 9 de Neuquén" (resaltado propio).

En cuanto a la **tortura y su tratamiento judicial** extraemos dos párrafos que resultan ilustrativos en cuanto a dar cuenta de una cantidad considerable de denuncias judiciales realizadas por las personas detenidas sobre malos tratos y torturas que padecen por parte de las fuerzas de seguridad y de custodia y, por otro lado, la clara

sobre-representación, en cuanto a autores, de funcionarios del Servicio Penitenciario Federal.

"Para el año 2011 el Registro de Causas Judiciales de Tortura ha relevado información de 415 casos de tortura o malos tratos. A partir del relato de las víctimas, testigos y demás medios de prueba relevados mediante la compulsa de las 415 causas, surge la participación de 1115 autores, de los cuales **716 pertenecen al SPF**, 346 a la Policía Federal, 14 a la Gendarmería Nacional, 14 a personal de Institutos de Menores, 13 a Prefectura Naval y 12 a la Policía Metropolitana. (…) Advertimos que del total de 415 casos del año 2011 incluidos en nuestro Registro, el 77% de los expedientes fueron caratulados como 'apremios ilegales', mientras que **sólo 3,7% (15 casos) lo fueron como 'tortura'**. Al tiempo que el 4,5% fue caratulado como 'lesiones' y el 12,4% simplemente como 'denuncia'" (resaltado propio).

En cuanto al Registro de Casos de Tortura de la PPN integrado al Registro Nacional, sólo haremos referencia a la información general relevada en los trabajos de campo en unidades federales (los datos de la Unidad 6 de Rawson se tratarán en el apartado "Antecedentes del Registro"):

"En el marco del relevamiento de la ficha del RNCT aplicada durante el año 2011 en 6 Unidades Penitenciarias Federales: el Complejo Nº II de Marcos Paz, Complejo Nº I de Ezeiza, la Unidad Nº 9 de Neuquén, la Unidad Nº 3 de Ezeiza, la Unidad Nº 7 de Chaco y la Unidad N° 6 de Rawson, **se completaron 214 fichas (cada una aplicada a una víctima)** que permiten la descripción y documentación de **976 actos de tortura y/o malos tratos** distribuidos entre los 11 ítems contenidos en la misma".

Estos datos dan cuenta de una sistemática y generalizada práctica de malos tratos y torturas que comprenden no sólo aquellas vinculadas a las agresiones físicas, relevadas específicamente por el Procedimiento de Investigación y Documentación, sino al resto de los ítems tal como lo expone el relevamiento del Registro de Casos de Torturas[15].

El Informe Anual 2011 de la PPN aborda en un capítulo específico la cuestión del **aislamiento**, uno de los 11 ítems que integran las categorías de malos tratos y torturas de este Registro. En este sentido expresa:

"En líneas generales, puede indicarse que existen tres modalidades o situaciones ante las que el Servicio Penitenciario Federal impone regímenes de aislamiento, a saber: la sectorización como modalidad de gestión carcelaria, el Resguardo de Integridad Física (RIF) y las sanciones de aislamiento.[16] En la mayoría de los casos estos regímenes de encierro implican un aislamiento prolongado en celda propia y la supresión de actividades laborales, educativas y recreativas".

---

[15] Para ampliar ver el Informe Anual 2011 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.

[16] En el Informe Anual 2010 de este Organismo se describen y detallan cada una de estas prácticas (páginas 158 a 201).

En el capítulo se desarrollan las diferentes modalidades de *encierro dentro del encierro* como técnica de gobierno del SPF, el RIF, la sectorización y las sanciones con el "uso" casi excluyente de la aplicación de aislamiento en celdas específicas denominadas en la jerga carcelaria "buzones" o "tubos". En cuanto al aislamiento denominado **sectorización** se sugiere la lectura completa de la Recomendación 743 del año 2011; transcribimos aquí sólo su resolutorio:

"Recomendar al Director del Instituto de Seguridad y Resocialización Unidad 6 de Rawson el inmediato cese del régimen de aislamiento al que se somete a las personas privadas de libertad alojados en los pabellones 9 y 11 del establecimiento a su cargo".

Y si bien la sectorización como el Resguardo de Integridad Física son regímenes de aislamiento que violan derechos fundamentales, nos interesa desarrollar la cuestión del **aislamiento como sanción** ya que en estos espacios diferenciados para castigar dentro del castigo se concentran otra serie de prácticas penitenciarias violentas en forma agravada por su ocurrencia y su sistematicidad y que incluyen a la mayoría de las categorías de malos tratos y torturas que integran el Registro: aislamiento de 23 o 24 horas, agresiones físicas reiteradas, pésimas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia a la salud, amenazas, desvinculación familiar y social, robos de pertenencias, etc.

No es un detalle menor aclarar que estos "espacios de suplementos punitivos" también pueden ser "habitados" por personas que recientemente "ingresan" y presentan alguna supuesta conflictividad o personas que han sido trasladadas de un pabellón por problemas de convivencia, sin estar sancionados. Los resultados de investigaciones realizadas, de los monitoreos y distintos tipos de relevamientos que promovieron intervenciones a través de notas, recomendaciones y habeas corpus, dan cuenta del uso sistemático, indiscriminado y regular del aislamiento como suplemento punitivo en clave de los sujetos y de gobierno en el sentido de las poblaciones. El espacio de aislamiento es el peor espacio carcelario y el régimen de vida a los que se somete a las personas viola todos y cada uno de los derechos fundamentales. Las degradantes condiciones materiales de las celdas de aislamiento, la violencia física en sus más variadas expresiones y la incomunicación constituyen un régimen de *castigo dentro del castigo.*

La interpelación a estas violaciones de derechos humanos en los espacios carcelarios han sido permanentes y también las *readaptaciones estratégicas* del SPF en cuanto a la "necesidad en clave de gobierno por la violencia" de trazar continuidades en la producción de espacios de *aislamiento en términos sancionatorios* (temas aparte para analizar son la Sectorización y el RIF en cuanto a aislamientos como régimen, tratados especialmente en el Informe Anual 2010). Por ello, desde hace unos años se registra la modalidad de "sanción en celda propia" tratando de reproducir algunas de las

condiciones previstas en los “buzones”, por ejemplo “sancionado a celda pelada”. A la persona detenida se la encierra en su propia celda las 24 horas al día y se le retiran todas sus pertenencias, utensilios, etc., cumpliendo un determinado tiempo de sanción: 2, 5, 10 y hasta 15 días. Esta modalidad “favorece” aun más la aplicación de sanciones “informales”, por lo que el aislamiento como técnica de gobierno se presenta más generalizado y discrecional. Por supuesto que alojar en los “buzones” no siempre se correspondía con una sanción formal, pero generalmente implicaba la aplicación de la misma[17].

Así, el sub-apartado en referencia a las prácticas penitenciarias vinculadas a la sanción, se titula “La **tortura penitenciaria** como eje de la estrategia de gobierno del colectivo sancionado” (resaltado propio). En cuanto al aislamiento como consecuencia de la aplicación de una sanción es interesante destacar un párrafo de Informe Anual que da cuenta de aquello que se ha relevado y analizado en las Investigaciones de malos tratos y torturas en cárceles federales, tanto la del año 2007 como su seguimiento y actualización en 2009-2010:

“En términos estadísticos, el 10,3% de los casos de violencia detectados[18] por esta PPN durante el año 2011 se produjeron en una celda de aislamiento o ‘buzón’”.

Por ello, y a modo de ilustrar cuantitativamente el impacto en clave de violencia y degradación durante el cumplimiento de la sanción en celdas de aislamiento, durante 2010 se aplicaron en el ámbito del SPF un total de 4.554 sanciones de aislamiento a 2.105 detenidos, los cuales fueron sancionados entre una y trece veces. De ese total, **258 se registraron en la Unidad 6 de Rawson**, teniendo en cuenta que su población no excedía las 430 personas detenidas.

En el expediente 1209 -fojas 3948 a 3954 Informe del Delegado-Delegación Sur- sobre Relevamiento del Pabellón 13 Sector B (celdas de aislamiento) se brinda detalladamente información acerca del encierro de 24 horas, agravamiento de las condiciones de detención -orinan y defecan en la celda, sin higienizarse, suciedad y olores nauseabundos-, mala y escasa alimentación, malos tratos físicos y tiempo prolongado de sanción -10, 12, hasta 15 días de aislamiento- a 8 detenidos alojados en el mismo.

En este sentido, en cuanto a la situación del aislamiento en el marco de la aplicación de una sanción nos interesa destacar el abordaje particular que en el Informe Anual se le otorga a una práctica penitenciaria violenta que, como el resto de las violencias,

---

[17] Para ampliar ver páginas 207 a 248 en el Informe Anual.

[18] Para mayor información respecto de la base de datos sobre el Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos consultar el apartado 2 del Capítulo II “Tortura y Malos tratos” del informe anual.

constituye un delito y representa, además, una acción de despojo sobre las personas detenidas: el robo de pertenencias y mercaderías por parte del personal penitenciario. Los robos de pertenencias y mercaderías se producen en tres claras circunstancias: durante las requisas de pabellón, una vez finalizadas las visitas y durante la aplicación de la sanción de aislamiento. El Informe Anual expresa (página 237):

"Al cúmulo de abusos y malos tratos a los que son sometidos los detenidos durante el desarrollo de la sanción, se suma la sustracción de pertenencias. Si bien este Organismo ha efectuado relevamientos anteriores a partir de los cuales se pudo identificar situaciones de robo de ropa y mercaderías en general durante -y una vez finalizadas- las visitas, el presente estudio permite corroborar la extensión de esta práctica delictiva a otras situaciones carcelarias. Es imperioso reflexionar en torno del significado particular que reviste el robo de las pertenencias de los detenidos, considerando el despojo habitual, las malas condiciones alimenticias y de vestimenta en las que vive el colectivo privado de su libertad. Así contextualizado, el robo implica una violación a sus derechos que, además, genera aun mayores privaciones en la cotidianeidad de la vida intramuros".

Por ello, el **robo** es una práctica penitenciaria que se encuadra como una de las 11 categorías de malos tratos y torturas que integran el RNCT.

Asimismo, otra de las categorías del Registro que se inscribe en los malos tratos y torturas es la vinculada a la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**. La Unidad 6 de Rawson en el año 2011, una vez más, da muestra de esta práctica que vulnera derechos fundamentales y produce dolor y sufrimiento en las personas detenidas. En el expediente 1209 -fojas 3499 a 3505 y 3585 a 3593- constan las notas elevadas por la Delegación Sur sobre más de 60 audiencias relevadas por el Delegado y el personal médico de la PPN a personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson que refirieron a problemas de salud crónicos y agudos no asistidos por el Servicio Médico de la Unidad (diabetes, hipertensión, otitis, conjuntivitis), lesiones visibles como fracturas de brazo y pierna no tratadas, pérdida de piezas dentarias, hematomas y derrame oculares, etc.

Retomando el Informe Anual, en el capítulo III sobre **fallecimientos en prisión** da cuenta de las situaciones de extrema violencia por la que transitan las personas detenidas bajo la custodia estatal:

"Basta mencionar que sólo en el año 2011 se han producido veintidós muertes violentas, el 60% de los casos registrados en el período, igualando prácticamente la cantidad de hechos registrados a lo largo de todo el bienio conformado por los años 2009-2010".

Respecto de la **Unidad Nº 6** de Rawson:

"Se destacan los siguientes puntos de alarma: **tres muertes violentas ocurridas entre 2011 y febrero de 2012**; pabellones con regímenes de encierro de más de 20 horas, lo que motivó una recomendación de este organismo; vulneración del derecho a la educación y al trabajo, lo que trae aparejado que los detenidos pasen gran cantidad de horas dentro del pabellón sin

actividad alguna y colabora al aumento de la conflictividad; y una grave violación al deber de brindar una alimentación adecuada, lo que motivó la presentación de una acción de habeas corpus por parte de este Organismo".

Por último, del Informe Anual 2011 extraemos otro párrafo ilustrativo sobre la cuestión de la violencia y la violación de derechos humanos, específicamente en las unidades penitenciarias federales de máxima seguridad del interior del país entre las que se encuentra la Unidad 6 de Rawson:

"Podemos afirmar que las tres unidades de máxima seguridad del interior del país se encuentran signadas por el hambre, por las obstaculizaciones al contacto con familiares, que en la mayoría de los casos residen en la ciudad de Buenos Aires y su Zona Metropolitana, por el encierro de los detenidos dentro de los pabellones y con escaso acceso a tareas laborales o educativas, por una conflictiva distribución poblacional que se transforma en prácticas penitenciarias que habilitan espacios generadores de graves conflictos entre detenidos y por un ejercicio sistemático de violencia institucional, torturas y malos tratos a los detenidos".

En el Informe Anual 2012, de la "Introducción" nos interesa hacer referencia a 2 de sus 5 ítems. El primero, "A veinte años de la creación de la Procuración Penitenciaria de la Nación", en el cual se destacan los objetivos y las funciones de la Procuración como así también su estructura y organigrama y un balance del trabajo realizado en cuanto a la protección de derechos de las personas detenidas. El segundo, "La aprobación de la ley de creación del Mecanismo Nacional de Prevención establecido en el Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura", promulgada el 7 de enero del año 2013 con el número 26.827, da cuenta de la creación del *Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*[19].

El Capítulo II, una vez más, se titula "Violencia, Tortura y Malos Tratos" y de sus 5 ítems seleccionamos 3 para realizar un breve análisis en correspondencia con los objetivos de este informe.

Inicialmente, transcribimos una breve introducción cuyo título expresa la gravedad en cuanto a la continuidad de las prácticas de malos tratos y torturas en las cárceles federales y de ello da cuenta la referencia a distintos tipos de abordajes, relevamientos, investigaciones etc., que desde el año 2007 registran esta problemática.

"Persistencia de prácticas de tortura sistemáticas en cárceles federales. Un año más debemos señalar la persistencia de prácticas sistemáticas de tortura en las cárceles federales. El diagnóstico de la Procuración Penitenciaria es que en la Argentina no hay un plan sistemático que incluya el recurso a la tortura a nivel de las autoridades políticas. No obstante, en las cárceles del SPF la tortura se aplica en forma generalizada -por oposición a casos aislados-. Las diversas unidades carcelarias -sobremanera las de máxima seguridad- son gestionadas

[19] Para ampliar ver páginas 14 a 44 del Informe Anual 2012.

mediante un amplio recurso a la violencia institucional, mediante la aplicación de tortura y malos tratos por parte del personal de seguridad (cuerpos de requisa y de seguridad interna), con la anuencia y a menudo la participación de los respectivos jefes".

En el Informe se afirma que este diagnóstico se fundamenta en resultados de investigación y sistematización de intervenciones del Organismo:

"El año 2007, la **Investigación sobre Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales** efectuó una encuesta al 10% de los detenidos, que arrojó un porcentaje del 64% de personas que habían sido víctimas de torturas o malos tratos físicos. Por otro lado, mediante la aplicación del **Procedimiento de investigación y documentación de casos de tortura y malos tratos** establecido por la PPN en el año 2007 en base a los principios y criterios del Protocolo de Estambul, se han investigado y documentado en el transcurso de poco más de 5 años 1.358 casos de tortura y malos tratos, **429 de ellos en el año 2012**, advirtiéndose además la existencia de un importante sub-registro o 'cifra negra'".

De estos casos de torturas producto de agresiones físicas, 256 -el 59,6%- registró lesiones en los cuerpos de las personas detenidas.

De los 429 casos relevados en el año 2012, **en el Instituto de Seguridad y Resocialización se relevaron 43 casos, o sea, el 10% de los malos tratos y torturas físicas** registrados por el Procedimiento.

Por su parte, el Registro de Casos Judiciales de Tortura relevó entre el año 2007 y el año 2012 un total de 2.111 causas judiciales en las que se investigan casos de tortura u otros malos tratos[20], de las cuales 369 fueron iniciadas con motivo de hechos ocurridos durante el año 2012. Y de estas, 160 casos fueron denunciados penalmente por lo ocurrido dentro de unidades penitenciarias, lo cual representa el 48% de los casos. **En el año 2102, de esos 160 casos, 12 causas fueron iniciadas por hechos ocurridos en la Unidad 6 de Rawson**.

Por su parte, el segundo Informe del **Registro Nacional de Casos de Tortura** del 2012, como resultado del relevamiento específico a través de la ficha del RCT-PPN en cada unidad carcelaria visitada y de la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos, individualizó un total de 1.556 hechos de torturas y/o malos tratos para 590 víctimas, distribuidos entre los 11 tipos de hechos de tortura y malos tratos.

Por último, en relación al Informe Anual 2012 es de destacar la información que releva el Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión, que complejiza y profundiza la cuestión de la violencia institucional en tanto da cuenta

[20] De esas causas, 108 corresponden al año 2007 (septiembre-diciembre), 314 al año 2008, 296 al año 2009, 609 al año 2010, 415 al año 2011 y 369 corresponden al año 2012.

de las muertes, especialmente violentas, como un fenómeno regular y persistente en el ámbito penitenciario federal:

"En el período 2012 se ha detectado un aumento preocupante de fallecimientos de detenidos bajo la guarda del Servicio Penitenciario Federal. Para el año 2012 se han registrado 55 muertes, con un incremento del 41% respecto al año 2011, alcanzando niveles históricos que se consideraban absolutamente perimidos. Específicamente en el caso de las muertes violentas, el aumento se vuelve aun más alarmante: luego de registrarse 15 casos en el 2009 y descender a 9 en el 2010, la cifra se incrementó exponencialmente a 22 para el año 2011, cantidad que se supera en el año 2012, alcanzando los 24 casos. **La consolidación de la Unidad Nº 6 de Rawson como un establecimiento especialmente violento** en el último período puede ser observada a partir de las diferentes publicaciones de este organismo (…) Los nueve casos detectados en el período 2009-2012 se contraponen con los cinco registrados en los nueve años anteriores. Las muertes registradas en estos últimos cuatro años incluyen cuatro homicidios, además de tres fallecimientos por enfermedad y los dos restantes en contexto de incendio y por ahorcamiento respectivamente".

En este sentido, cabe hacer referencia a la nota elevada por el Sr. Procurador al Director Nacional del SPF del 31 de enero del año 2012 en la que puntualiza una serie de problemáticas graves en distintas unidades penitenciarias federales, y que en relación a la Unidad 6 señala los siguientes puntos de alarma:

- Tres muertes violentas entre el 2011 y lo que va del 2012.

- Pabellones con regímenes de encierro por más de 20 horas que motivó una recomendación de este Organismo.

- Vulneración al derecho de acceso a educación y a trabajo, lo que trae aparejado que los detenidos pasen horas ociosas dentro del pabellón y colabora con el aumento de conflictividad.

- Inadecuado cumplimiento al deber de brindar una alimentación adecuada, lo que motivó la presentación de una acción de habeas corpus por parte de este Organismo

Y uno de los párrafos con los que se concluye la nota se presenta elocuente en cuanto a la violación sistemática de derechos humanos en las unidades mencionadas y particularmente en la Unidad 6:

"En definitiva, las prácticas de gobernabilidad penitenciaria en estos establecimientos, no sólo resultan violatorias de los derechos de los detenidos sino que además provocan resultados como los mencionados (…). De este modo, la situación relacionada con la violencia y los hechos graves de lesiones y muerte que abarca a todas estas unidades mencionadas".

Sin embargo, más allá de las diferentes intervenciones de la PPN, durante el año 2012 se recibieron notas de la Delegación Sur en las que se plasmaban situaciones que hacían visible la continuidad de una cárcel violenta. Por delegación, por gestión penitenciaria, peleas entre las personas detenidas que producen lesiones y hasta

muerte, lo cual “autoriza” la aplicación de sanciones generalizadas de aislamiento con el consecuente agravamiento en las condiciones materiales de detención y el ejercicio de prácticas violentas represivas por parte del personal penitenciario.

Además, desde la delegación Sur se remitieron notas durante todo el año 2012 en las que constan audiencias realizadas a personas detenidas en la unidad, que expresan problemáticas diversas entre las que podemos distinguir cuatro a las que hacen referencia en su mayoría las personas detenidas: denuncias y comunicaciones sobre malos tratos y torturas físicas padecidas, problemas de salud sin atender, solicitud de acercamiento familiar y falta o deficiente alimentación.

Asimismo, desde la foja 4447 hasta la 4448 del expediente 1209, se cuenta con un Informe que resume la situación de la unidad durante el año 2012, entre lo que se destaca: las malas condiciones materiales de detención en la mayoría de los pabellones, la falta de entrega de elementos de higiene personal y de limpieza a los detenidos, la persistencia de regímenes de aislamiento en distintos pabellones (10, 11 y 14), los obstáculos a la vinculación familiar producto de la no recepción de correspondencia, el funcionamiento irregular de los teléfonos y los obstáculos en los trámites para las visitas.

El Informe Anual 2013 comienza en la “Introducción” con un claro posicionamiento en cuanto a la exigencia de desmilitarizar al Servicio Penitenciario Federal, destacando que en ello cabe claramente la responsabilidad política para concretarlo. Así, expresa:

> “Esta Procuración viene sosteniendo la ausencia a nivel estatal de una política firme de prevención de la tortura y de modificación del sistema penitenciario federal, empezando por su desmilitarización y democratización. Ello es algo que excede la gestión de la cúpula del servicio penitenciario, requiriéndose una política de Estado que involucre tanto al Poder Ejecutivo, como al Judicial y al Legislativo (…). Debemos dejar atrás la idea de una fuerza limitada al aseguramiento de centros de detención como nota distintiva, única y excluyente de la intervención penal y postulamos, en cambio, pensar en torno al valor del respeto a la ley y los Derechos Humanos”.

Por ello, en su capítulo II una vez más, desarrolla ampliamente la ocurrencia, extensión e intensidad de las prácticas de malos tratos y torturas con lo que señala no sólo la persistencia sino la falta de políticas que garanticen derechos fundamentales de las personas detenidas.

Los distintos procedimientos de investigación, documentación y registro de la tortura, que se lleva adelante desde hace más de 6 años desde el Organismo da cuenta de la persistencia de la práctica de tortura en las cárceles federales. Una mayor capacidad de relevamiento y registro por parte del Organismo permite inferir su sistemática y regular ocurrencia en todos los centros de detención.

"La aplicación en el año 2013 del Procedimiento de la Procuración Penitenciaria de la Nación para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes, arroja cifras de tortura y malos tratos muy superiores a las registradas en el año 2012 -pasando de 441 casos a 718-, lo cual además de mostrar una mayor capacidad de registro de este Organismo, parecería indicar un incremento de la violencia institucional".

Y plantea un análisis específico sobre las unidades de máxima seguridad del interior:

"En lo que hace a las principales unidades del interior se observan cambios proporcionales significativos, lo que se vincula con la profundización del trabajo de las delegaciones regionales en la detección e investigación de la violencia institucional, además de un posible incremento en la cantidad de casos de tortura y malos tratos. En el 'Instituto de Seguridad y Resocialización' -Unidad 6 de Rawson-, sobrepasa a las otras dos unidades y la cantidad de casos se ha duplicado, registrando en el 2013 **72 casos de agresiones físicas producidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas**".

En la misma línea, el Registro de Casos Judiciales de Tortura relevó 486 causas por delitos vinculados a casos de tortura y malos tratos en distintos tribunales nacionales y federales del país en el año 2013, alcanzando la cifra total de 2.597 causas judiciales analizadas desde la creación del Registro a fines del año 2007.

Por su parte, el Registro Nacional de Casos de Tortura informa acerca de un total de 881 víctimas, que permiten la individualización de un total de 2.377 hechos de torturas y/o malos tratos para el año 2013, distribuidos entre los 11 tipos de tortura. Se destaca además que de las 881 víctimas, el 91.4% (o sea 804 personas detenidas) padeció agresiones físicas.

En cuanto a las muertes en prisión el informe expresa*:*

"Durante el período 2013, si bien se ha registrado un descenso en la cantidad total de muertes -que para el año 2012 había alcanzado la cifra de 56-, se ha vuelto a evidenciar un incremento en los fallecimientos violentos. Mediante la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión se han investigado en el año 2013 un total de **45 muertes, 28 de las cuales fueron violentas**. Los 28 casos registrados en el año se reconocen como la mayor cifra de muertes violentas en los últimos doce años. De estas 28 muertes violentas, 3 se produjeron en la Unidad 6 de Rawson"[21].

Sobre la **población carcelaria, su distribución, sobrepoblación y alojamiento en unidades del interior**, el Informe Anual desarrolla un sub-apartado. La población detenida en cárceles federales ha aumentado sensiblemente y en el año 2013 se llega a la cifra de 10.000 personas. Ello interpela problemáticas de distribución, circulación y alojamiento en las distintas unidades en las que en algunos casos "se produce

[21] Para ampliar sobre muertes en prisión ver completo el apartado en el Informe Anual 2013.

sobrepoblación" y en otras se presentan con una mayor capacidad de alojamiento en relación a las personas efectivamente detenidas en el establecimiento. Esta política penitenciaria muestra la falta de transparencia en la información sobre capacidad, cupos y criterios de alojamieto de las personas detenidas en cada una de las cárceles federales, por lo que en el Informe Anual se extiende el análisis de este tema, del cual extraemos el siguiente párrafo:

"Este Organismo ha denunciado en reiteradas oportunidades la práctica del SPF de aumentar el cupo declarado por el simple método de agregar camas cucheta a los pabellones de alojamiento. En función de ello, en el año 2013 la Procuración Penitenciaria ha hecho uso de su iniciativa legislativa prevista en la Ley 25.875, mediante la presentación de un proyecto de 'Ley para la Acreditación Funcional de Establecimientos para la Privación de la Libertad y Control de la Superpoblación'. La propuesta prevé mecanismos de acreditación previos, con participación de los actores involucrados, procedimientos de alerta y control y la aplicación de un sistema de prevención de sobrepoblación".

Y agrega un párrafo que trata específicamente la grave problemática de la Alcaidía de Tribunales-Unidad 28 del SPF y de las tres cárceles de máxima seguridad del interior del país. Estas 4 unidades integran, entre otras, el campo de indagación emírica del RNCT del año 2013 y serán tratadas en los apartados correspondientes.

"En particular, y en continuidad con las acciones emprendidas en el período anterior, en el transcurso del año 2013 se ha puesto de manifiesto la situación crítica de la Alcaidía de Tribunales -Unidad 28 del SPF-, así como de las tres cárceles de máxima seguridad del interior del país -Unidad 6 de Rawson, Unidad 7 de Chaco y Unidad 9 de Neuquén-, todas ellas objeto de acciones judiciales de habeas corpus correctivo colectivo por el agravamiento de las condiciones de detención de las personas que encierran".

Asimismo, continúa con unos párrafos referidos al "sentido" en el presente, en cuanto a que estas tres unidades de máxima seguridad en el interior del país integren el archpiélago carcelario federal, debido a la clara contradicción que ello implica en relación, por un lado, con los principios de "modelo resocializador de la pena" y, por el otro, por el aislamiento en clave de confinamiento que ello representa para cientos de detenidos con los suplementos punitivos en clave de torturas y malos tratos que padecen en esas unidades y que han sido registrados, analizados y denunciados por el Organismo durante estos 20 años de trabajo.

Ello ha sido ampliamente abordado en la investigación "El confinamiento socio-territorial, una 'interpelación' al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad", cuyos resultados fueron publicados en la Colección Cuadernos de la Procuración en agosto de 2013 y expresan, entre otras cuestiones, lo que se transcribe en los párrafos siguientes del Informe Anual:

"Dichas cárceles federales del interior del país, por otro lado, constituyen la herencia de las aspiraciones decimonónicas de control de territorios remotos por parte del Estado Nacional. Pero chocan frontalmente con el mandato constitucional y de la Ley de Ejecución Penal 24.660 de que la pena privativa de libertad cumpla una función resocializadora y de reinserción social. La desvinculación familiar y afectiva que implica el traslado arbitrario -y huérfano de control judicial- de los detenidos a esas cárceles lejanas de su lugar de residencia, constituye una pena añadida a la condena que no admite justiticación alguna dentro de un estado de derecho. (…) Es por ello que la posición sostenida por esta Procuración Penitenciaria es que el nuevo Complejo Federal a construirse en el Partido de Mercedes sea destinado prioritariamente al alojamiento de los presos federales que en la actualidad se encuentran en las unidades de máxima seguridad del interior del país, donde no es posible ejecutar las penas de prisión impuestas en modo acorde al mandato resocializador previsto por nuestra Carta Magna. El destino de las Unidades 6, 7 y 9 del SPF bien podría ser su transferencia a las respectivas Provincias, convenio mediante que garantice el alojamiento en las mismas de los pocos presos a disposición de la justicia federal sita en esas zonas".

En cuanto a la situación de aislamiento, el Organismo continúa relevando la problemática de la sectorización y el Resguardo de Integridad Física, monitoreando en este último caso la aplicación del Protocolo. En relación a este Informe nos interesa destacar la gravedad que implica la aplicación recurrente de **sanciones de aislamiento** para la población detenida en las distintas cárceles federales. El aislamiento como sanción, en sí mismo violenta derechos fundamentales y contiene una cadena de suplementos punitivos, tales como agresiones físicas, pésimas condiciones de detención, falta de asistencia a la salud, robo de pertenencias y falta o deficiente alimentación entre otras prácticas de malos tratos y torturas. Según el Informe Anual, en el año 2013 en la Unidad 6 de Rawson se aplicaron **592 sanciones de aislamiento**, 160 más que en el año 2012, lo que expresa el carácter violento de gestión penitenciaria que registra la unidad.

En el Capítulo V, "Sobrepoblación, condiciones materiales de detención, traslados arbitrarios y medidas de seguridad"[22], la Unidad 6 cuenta con un análisis específico como las otras unidades de máxima seguridad en la que se destaca lo siguiente:

"Al igual que las otras dos unidades de máxima seguridad del interior, históricamente también esta unidad se ha configurado como un lugar de detención donde el maltrato y el aislamiento se presentan como la herramienta por excelencia utilizada por el SPF para gestionar la cárcel, en particular la población afectada con una medida de resguardo y en aquellos sectores calificados por la administración como 'conflictivos'. (…) Del trabajo sostenido de la Procuración se desprende que el establecimiento presenta desde hace tiempo grandes deficiencias relativas a condiciones materiales de detención, al régimen de vida de los detenidos, violencia institucional, alimentación y salud, entre otros. En los últimos años, la

[22] Ver especialmente el sub-apartado "La política de traslados como mecanismo arbitrario del Servicio Penitenciario Federal", en el cual se brinda información y análisis sobre la problemática de los traslados, en particular a las unidades del interior del país, como una práctica penitenciaria que en sí misma se define como un acto violento que conlleva una serie de suplementos punitivos además del desarraigo.

Procuración ha tenido múltiples intervenciones a los fines de poner en evidencia las problemáticas que se presentaban en la Unidad de Rawson".

El Registro de Casos de Tortura de la PPN[23] realizó en abril del año 2013 un Informe sobre la visita a la Unidad 6 en la que destaca la identificación de emergentes de la grave situación por la que transitan la personas detenidas, siendo los pabellones 13[24] y 14 los que presentaban el mayor nivel de violencia penitenciaria en cuanto a condiciones de alojamiento, aislamiento, agresiones físicas, falta de alimentación y de asistencia a la salud. Pero señalando, también, que el resto de los pabellones transitaban por situaciones similares en cuanto a malos tratos y torturas, vinculados a condiciones de detención, falta de asistencia alimentaria, falta de asistencia a la salud y agresiones físicas. En la mayoría de las personas detenidas se detectó como padecimiento sistemático la desvinculación familiar y social.

Por último, el Informe Anual 2013 cierra el análisis de la Unidad 6 de Rawson con el siguiente párrafo:

"En virtud de la grave situación de violencia institucional que presenta este establecimiento y en atención a los graves hechos de violencia que se habrían producido entre diciembre de 2013 y febrero de 2014, el juez federal de Rawson el día 26 de febrero de 2014 emitió un oficio al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a fin de requerirle la inmediata intervención del Instituto de Seguridad y Resocialización para adecuar de manera urgente el funcionamiento general del establecimiento carcelario y la prestación del servicio penitenciario a las exigencias constitucionales y convencionales vigentes. A su vez, se hizo saber al señor ministro que, de persistir las deficiencias apuntadas, iba a disponer la correspondiente clausura del establecimiento carcelario[25]".

Antecedentes de Investigaciones

Entre los antecedentes de la Unidad N° 6 de Rawson vinculados a las categorías que integran el Registro de Tortura, podemos destacar aquellos que emergen de las diferentes investigaciones realizadas desde la PPN.

En el año 2007 se puso en marcha la investigación sobre **malos tratos y torturas en cárceles federales** por expresa indicación del Procurador y contando con los antecedentes señalados para esta unidad como para el resto de las unidades en cuanto a la violencia institucional del SPF desplegada a través de diferentes prácticas contra las personas detenidas tales como las agresiones físicas, el generalizado uso de

[23] Síntesis completa en las páginas 95 a 115 del Informe Anual 2013.

[24] "En septiembre de 2013 la Delegación de la PPN de Rawson presentó una acción de habeas corpus colectivo en favor de los detenidos alojados en el pabellón 13 por las condiciones de detención y de aislamiento en celda individual casi absoluto -salían tan solo una hora diaria-, al que eran sometidos" (página 174 del Informe Anual 2013).

[25] De conformidad con la resolución del Juzgado Federal de Rawson obrante a fs. 2441/2442 del expediente 1209 de esta PPN.

la sanción de aislamiento y las requisas vejatorias. Realizada durante el año 2007 y publicada en el 2008 bajo el título *Cuerpos Castigados*, contó con una base empírica 939 encuestas a personas detenidas, distribuidas en 9 unidades penitenciarias federales, en cada una de las cuales se confeccionaron registros de trabajo de campo.

En la Unidad 6 de Rawson, con una población de 420 detenidos al momento de realizar el trabajo de campo, se realizaron 69 encuestas a personas alojadas en todos los pabellones de la unidad.

En cuanto a las categorías que integraron la indagación, la requisa personal vejatoria en su forma más gravosa -desnudo total y flexiones- arrojó un porcentaje del 18,8% de personas que la habían padecido. Por su parte, la modalidad de requisa que le sigue en intensidad, el desnudo total, arrojó un porcentaje del 100%. Es decir, todas las personas entrevistadas en la Unidad 6 de Rawson padecían cotidianamente la humillación de la requisa de desnudo total de sus cuerpos.

Los resultados en cuanto a la sanción de aislamiento muestran a la Unidad N° 6 con valores intermedios, junto con las otras unidades de máxima seguridad -U9 y U7-. El 14,8% de las personas alojadas en esta unidad había padecido sanción de aislamiento en el último año.

Por último, en cuanto a las agresiones físicas, la Unidad N° 6 ocupó el segundo lugar en cuanto a cantidad de personas detenidas que habían padecido golpes y golpizas durante el último año, el 81,5%, es decir 8 de cada 10 personas fueron víctimas de malos tratos físicos por parte del personal penitenciario[26].

El Proyecto de seguimiento[27] de esta investigación, realizado durante el período 2009-2010, arrojó datos que ilustran la continuidad y, en algunas situaciones, el agravamiento de las prácticas penitenciarias violentas. Así, en la Unidad 6 de Rawson el desnudo total y flexiones como práctica de malos tratos y tortura que en el año 2007 había alcanzado al 14,5% de la población detenida, en el año 2010 alcanzó al 44%.

En cuanto a la medida de aislamiento, como sanción formal o informal, en el año 2010 se registró una leve baja, destacando igualmente que el 40,8% de la población detenida había pasado por una situación de aislamiento en los 2 últimos meses previos a la encuesta.

---

[26] Ver *Cuerpos Castigados*, páginas 123 y 124.

[27] El Proyecto de seguimiento sobre Malos Tratos y Torturas en Cáceles Federales período 2009-2010 se publicó en el año 2011 en la *Colección de Cuadernos de la Procuración Penitenciaria.* Cuaderno N° 2.

Por último, en cuanto a las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario, que en el año 2007 alcanzaban al 81,5% de la población de la unidad, en el seguimiento del año 2010 (en el cual se seleccionaron los pabellones en los que esta violencia se plasmó con mayor frecuencia) mostraron una leve disminución habiendo sido registrada la práctica penitenciaria de agresión física en el 66,4% de los casos.

Es de destacar que los resultados de 2007 evidenciaban que 8 de cada 10 detenidos habían padecido golpes y golpizas penitenciarias, mientras que 2 años más tarde la relación fue de más de 6 detenidos de cada 10. En uno y otro caso, las circunstancias en las que el personal penitenciario ejercía esta violencia física directa sobre los cuerpos eran durante el ingreso a la unidad (la "bienvenida") y la requisa de pabellón.

Algunos relatos relevados dan cuenta de la violencia penitenciaria indiscriminada utilizada como clara herramienta de amedrentamiento y de dañosidad física y psíquica.

Los relatos de *la bienvenida*:

"Cuando ingresé me pegó toda la requisa, estuve 4 días sin poder caminar, me desmayaron, no podía caminar por el 'pata-pata'".

"Me golpearon porque soy nuevo. Hace 2 meses ingresé a la unidad, me golpearon mucho con palos y trompadas".

"El bautismo, la bienvenida en esta unidad para mí fue terrible. Bueno, para todos los que ingresamos en esta unidad. Se pusieron 8 penitenciarios de cada lado y nos dieron trompadas y palazos mientras íbamos pasando, desnudos".

"En la bienvenida te matan, son muchos los que te golpean, te escupen, te hacen doler y si ingresás un viernes que el personal está en pedo, te matan mucho peor".

Los relatos de las requisas de pabellón:

"Los peores golpes son en las requisas sorpresivas a la madrugada, porque los agentes están generalmente borrachos".

"Cuando nos amontonan, desnudos, uno arriba del otro (pirámide) y nos golpean, me hace acordar a las montañas humanas de Irak. Es igual".

"En las últimas requisas de pabellón tiraron con balas de goma, nos hicieron desnudar, te hacen desnudar, hacer una fila y ponerte de espalda y así nos pegan a todos. Algunos presos piden por favor que paren y entonces les pegan más y más. Nos obligan a hacer una montaña humana, la 'pirámide' y cuando el de abajo se asfixia y grita, pegan a los de arriba, con todo, con palazos, escudazos".

Los resultados de estas investigaciones se constituyeron en claros antecedentes de este Registro por identificar, a través de los relatos de los detenidos, prácticas

penitenciarias violentas, cristalizadas en el tiempo en tanto regulares y sistemáticas, destacando principalmente estos tres campos temáticos: requisa vejatoria, aislamiento y agresiones físicas.

Pero en el marco del trabajo de campo, de las entrevistas y de las observaciones realizadas, se detectaron también graves situaciones de mala y/o deficiente alimentación, agravamiento en las condiciones materiales de detención, en la asistencia a la salud como así también dificultades y obstáculos institucionales para el desarrollo de la vinculación familiar y social, todo ello, profundizado en los regímenes de aislamiento, como así también amenazas permanentes y el robo y el daño de objetos personales y mercadería durante las requisas de pabellón. Si bien estos campos no fueron indagados especialmente en aquellas investigaciones, se constituyeron en claros emergentes en todos y cada uno de los informes, estudios y relevamientos realizados por las diferentes áreas de la PPN[28] a partir de una presencia continua en todas las cárceles federales, teniendo en cuenta básicamente el relato de las personas detenidas. Por ello, fueron tenidos en cuenta al momento de identificar las categorías que integrarían el RNCT.

En cuanto a las investigaciones realizadas, el proyecto sobre "El confinamiento socio-territorial, una 'interpelación' al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad" que fue presentado al Procurador en el año 2009 y cuyo desarrollo concluyó en el año 2014[29], también se constituyó en un claro aporte para este Registro. Las violaciones de derechos humanos producidas en las unidades de máxima seguridad se encuadran en 9 ítems de los 11 (considerando que los traslados constantes y gravosos no se producen al interior de la unidad) que integran el Registro de Tortura y/o Malos Tratos, pero agravadas sustancialmente, debido al confinamiento socio-territorial y social-afectivo al que se somete a la población detenida, alejándola más de 1.000 kilómetros de sus relaciones familiares, sociales y judiciales, alojándola en las unidades del interior del país: la **Unidad 6 de Rawson**, la Unidad 7 de Chaco y la Unidad 9 de Neuquén.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas de la PPN

En el marco del RCT de la PPN integrado al RNCT, en los años 2011 y 2013 se realizaron relevamientos con trabajo de campo en la Unidad 6 de Rawson. Por ello, a los hechos relevados por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de casos de

[28] En este sentido consultar la página web de la PPN en la cual se pueden encontrar los Informes Anuales, publicación de investigaciones, etc.

[29] Publicado en el mes de agosto del año 2014 en la Colección "Cuadernos de la Procuración Penitenciaria" - Cuaderno N° 5.

Malos tratos y Tortura (PIyDECTyMT) se suman aquellos relevados por la ficha del Registro.

La lectura de casos/víctimas acumulados entre los años 2008 y 2013 relevados por el PIyDECTyMT y los casos relevados desde el año 2011 al 2013 por la Ficha del Registro permite construir una serie histórica del Registro de Casos de Tortura de la PPN con relación, en este caso, a las unidades de máxima seguridad del interior del país. El cuadro siguiente ilustra que la Unidad 6 de Rawson registra una significativa cantidad de casos de malos tratos y torturas.

	2008-2010	**2011**		**2012**		**2013**		**Total**
	PMT	**RNCT**	**PMT**	**RNCT**	**PMT**	**RNCT**	**PMT**	
Unidad 6	**5**	**29**	**9**	**-**	**48**	**36**	**76**	**203**
Unidad 7	-	26	11	-	22	27	35	121
Unidad 9	3	36	5	4	14	21	18	101

En la Unidad 6 de Rawson desde el año 2008 al año 2013 el Organismo relevó 203 casos de malos tratos y torturas, superando en un 70% a los casos relevados en la Unidad 7 de Chaco y en más del 100% a la Unidad 9 de Neuquén.

La política de la PPN en relación a la problemática de la tortura en cuanto a su detección, relevamiento y sistematización de la información obtenida, ha permitido detectar, en cuanto a la Unidad 6 de Rawson en el año 2013, una mayor cantidad de casos que en relación a los años anteriores (en particular con relación al 2011) y ello en cuanto a los dos tipos de relevamientos. Es claramente significativo que mientras en 2011 los casos de agresiones físicas relevados específicamente por el PIyDECTyMT fueron 9, en el año 2013 llegaron a 76.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Instituto de Seguridad y Resocialización -Unidad 6 de Rawson- durante el año 2013

Durante el año 2013, en el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas de la Procuración Penitenciaria se realizó una visita a la Unidad 6 los días 9, 10 y 11 de abril[30].

[30] Día 1: martes 9 de abril de 2013. 10.10 a 14.15 hs.; 16.40 a 19.30 hs. Recorrida por los pabellones y entrevistas individuales a detenidos de los pabellones 11 y 12. Día 2: miércoles 10 de abril de 2013. 9.55 a 13.30 hs.; 15.30 a 18.10 hs. Entrevistas individuales a detenidos de los pabellones 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15. Día 3: jueves 11 de abril de 2013. 10.45 a 13 hs.; 15.00 a 16:00 hs. Entrevistas individuales a detenidos de los pabellones 10, 11, 12, 14, 15, Módulo 1. Durante la recorrida se registraron demandas individuales, en los días siguientes se llamó a 54 personas para entrevista, consiguiéndose entrevistar a 42 de ellas, concretándose un total de 36 fichas del Registro de Casos de Tortura.

Responsables institucionales al momento del relevamiento

- Director (de vacaciones al momento del trabajo de campo): Prefecto Ptasnik, Mario Luis.
- Subdirector: Prefecto Bracamonte, Marcelo.
- Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Mayor Ramos, Carlos Alberto.
- Sub Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Fernández, Ariel Eduardo.
- Jefe de Requisa: Adjutor Principal Guttlein, Natalio Ortencio.
- Jefe de Administración: Prefecto Mardone, Celestino.
- Director Médico: Adjutor Gracias, Alberto.

Datos de personal penitenciario y población detenida al momento del trabajo de campo

- Cantidad de personal penitenciario que realiza tareas de seguridad: 228 (interna y externa).
- Cantidad de personal penitenciario que realiza tareas de "tratamiento": 72 (trabajo, educación, médica, sociales).

- Total alojados: 473.
- Distribución de la población según lugar de detención y jurisdicción a cargo:
    . Provincia de Buenos Aires/CABA: 363 detenidos.
    . Otras provincias lejanas justicia federal: 64 detenidos.
    . Otras provincias limítrofes justicia provincial: 34 detenidos.
    . Otras provincias alejadas justicia provincial: 12 detenidos.
    . Sin datos: 2 detenidos.
- Distribución según situación procesal:
    . Procesados: 45 detenidos.
    . Condenados: 428 detenidos.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen este Registro: los relevamientos realizados a través de la administración de la Ficha del Registro, observaciones y entrevistas realizadas en el trabajo de campo en la Unidad durante el año 2013 y lo relevado por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de casos de Malos tratos y Tortura (PIyDECTyMT).

El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos y torturas en la Unidad 6 de acuerdo a la información aportada por las dos fuentes del Registro.

Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad 6 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	Otras unidades	U.6	
Campo	2	36	38
Procedimiento	11	76[31]	87
Total	**13**	**112**	**125**

En el marco de los relevamientos realizados tanto por el Registro como por el Procedimiento en la Unidad 6 de Rawson, durante el año 2013 se registraron **125 víctimas de torturas y malos tratos**. De estos casos de malos tratos y torturas, 112 corresponden específicamente a aquellos que se relevaron en Instituto de Seguridad y Resocialización -Unidad 6-, mientras que los 13 casos restantes (2 casos detectados por el Registro y 11 por el Procedimiento), si bien se relevaron en otras unidades del sistema federal, registran hechos producidos en la Unidad 6.

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 6

Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	101
Aislamiento	84
Falta o deficiente asistencia de la salud	47
Amenazas	45
Malas condiciones materiales	33
Requisa personal vejatoria	26
Impedimentos de vinculación familiar y social	25
Falta o deficiente alimentación	25
Robo de pertenencias	6
Total	**392**

Base: 392 hechos descriptos en la Unidad 6.
Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

[31] Este dato difiere en 4 casos en relación a los registrados en la Base de Datos del Procedimiento de la Procuración Penitenciaria de la Nación para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes, debido que el Informe del Registro de Casos de Tortura cierra el procesamiento 2 meses después y recibe algún expediente rezagado que suma unos pocos casos más.

De las entrevistas realizadas a personas detenidas en el marco de la administración de la ficha de relevamiento, las prácticas penitenciarias violentas detectadas con mayor frecuencia y representación fueron: las agresiones físicas, el aislamiento, la falta y/o deficiente alimentación, la falta o deficiente asistencia de la salud, malas condiciones materiales de detención, la requisa personal vejatoria y amenazas, como parte de un programa de gobierno que lesiona, lastima, controla, regula, degrada, somete y humilla.

A continuación presentamos un extracto del informe de campo realizado con posterioridad a la visita, con los principales emergentes que se señalaron:

"**1- Falta y deficiente alimentación:** en los pabellones relevados resulta una situación generalizada el hambre. La comida es insuficiente y pésima en calidad. Tampoco es aceptable la dieta 'especial' para aquellos detenidos con problemas de salud. A esto se le suma el racionamiento en la entrega de cantina en relación a la escasa variedad de la mercadería y los altos precios que establecen. **2- Malas condiciones materiales de detención:** se destaca la precariedad de las instalaciones de electricidad, sanitarias y de gas, el mal estado de las cocinas, así como la presencia de cucarachas y ratas como plagas extendidas en los distintos pabellones. Las malas condiciones de higiene en las celdas y pabellones se presentan como una situación de extrema gravedad, destacándose la notable suciedad en las paredes y el piso. Las rejillas y desagües se encuentran obstruidos por la basura y los desechos que se acumulan, resaltándose que el servicio penitenciario no les provee ningún elemento ni artículo para limpiar el pabellón: ni lavandina, desodorante de pisos, insecticidas, detergente, trapos, ni secadores. Se perciben intensos y penetrantes olores nauseabundos a orina, materia fecal y alimentos podridos. Se observa la falta de vidrios en las ventanas y la no provisión de mantas y ropa de abrigo. Por último, se constata que los freezers en la mayoría de los casos no funcionan. **4- Aislamiento:** se detectó la aplicación de encierros prolongados debido a la propia definición del régimen de pabellón (como es el caso de Ingreso y del Pabellón 14 de RIF) y por la aplicación de sanciones formales e informales, sean en propia celda como en 'buzones'. **5- Malos tratos físicos y agresiones**: se relevaron malos tratos y agresiones físicas por parte del personal penitenciario, señalándose en forma específica al cuerpo de requisa como quien ejerce la violencia institucional en las diferentes circunstancias: ingreso al penal, en las situaciones de aislamiento y durante las requisas de pabellón sean de rutina o extraordinarias. Asimismo, se identificó que las amenazas y el amedrentamiento sobre la población son constantes. **6- Falta o deficiente atención médica:** la asistencia de salud resulta inexistente a pesar de las recurrentes solicitudes de audiencia que presentan los detenidos. No les proveen la medicación recetada o lo hacen de modo irregular e incompleto, ni siquiera asisten los casos de mayor gravedad como son quienes padecen HIV+ (retrovirales) y quienes sufren diabetes (insulina). Tampoco les realizan estudios en hospitales extramuros. Respecto de los problemas odontológicos, se registran irregularidades en el diagnóstico y el tratamiento. **7- Desvinculación social y familiar:** siendo los alojados mayoritariamente residentes de la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires, en la U.6 de Rawson se encuentran impedidos de recibir visitas por la distancia y los costos que involucra para las familias y allegados concurrir al mencionado penal. Por esto, el contacto telefónico se constituye en un medio de comunicación privilegiado y también sufre obstaculizaciones".

De acuerdo a los datos que surgen de la tabla precedente, en primer lugar interesa destacar que **las 125 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad 6 han padecido**

más de un hecho cada una, ya que a través de sus relatos nos permitieron registrar 392 hechos de tortura.

Este despliegue de violencia penitenciaria lo analizamos en relación a los tipos de malos tratos y torturas que se presentan con mayor frecuencia e intensidad en esta unidad.

Agresiones físicas

La violencia física ejercida por el personal penitenciario representa el mayor número de hechos de malos tratos y torturas registrados. Del total de hechos descriptos por las víctimas, 101 fueron agresiones físicas producidas por el personal penitenciario contra el cuerpo de los detenidos.

El relevamiento del PIyDECTyMT es el que aportó la mayor cantidad, 76 hechos[32]. Sin embargo, el relevamiento específico a través de la ficha del Registro en campo que se realizó en una visita a la unidad de 3 días (9, 10 y 11 de abril) aportó otros 25 hechos, siendo en total 101 los hechos de agresiones físicas registrados. Es decir, **el relevamiento del Registro durante 3 días de trabajo de campo en el marco de un año (365 días), detectó 25 hechos de agresiones físicas**.

Los 101 hechos cuentan con relatos detallados de las víctimas de malos tratos y torturas físicos en la Unidad 6. Recuperamos a continuación algunos testimonios en los que se revela la magnitud, la intensidad y la complejidad de una violencia física cotidiana que despliega el poder penitenciario. Se trata de una violencia que gobierna poblaciones porque diferencia y clasifica espacios carcelarios -módulos y pabellones-, una violencia física que gobierna a los sujetos produciendo dolor, sufrimiento, miedo e impotencia.

Los relatos:

"Hace dos viernes me trasladaron del pabellón 13 al 15. Cuando ingreso, un pibe viene a la reja y le avisa al cobani que los otros pibes del pabellón estaban borrachos, un policía total. Eso hizo que el encargado avisara al cuerpo de requisa y entraron como 20 armados con palos y escudos, tiraban palazos descontrolados, a mí me dieron con todo, como quise ir para el fondo me caí y me pasaron por lo menos 6 corriendo por encima del cuerpo, todavía tengo marcado el borcego en la cara [se observan dos manchas violáceas en el costado de la frente y mejilla] *y como grité del dolor, se volvieron 4 y me empezaron a pegar patadas en las costillas y en la cabeza, y como me cubrí con las manos me dejaron la mano toda hinchada. Nos dieron todos, a un pibe le hicieron vomitar sangre, yo lo vi".*

[32] Se debe tener en cuenta que, en su mayoría, estos casos que releva el Procedimiento provienen de una demanda de detenidos y/o familiares a la Delegación y en la sede central o también de un hecho relevante detectado en las visitas cotidianas o en algún monitoreo sobre otros temas.

“Estaba en la celda, me quedé dormido y no me levanté para el recuento. Entonces entraron 7 penitenciarios a la celda y me apretaron contra la pared del fondo y me dieron trompadas en la cabeza y patadas en los tobillos. Como me quise defender me sancionaron y mientras me llevaban a buzones [pabellón de separación] *me iban pegando con los palos en la cabeza y en la espalda, me tiraron adentro de la celda, me caí boca abajo y ahí me pisó la espalda un penitenciario que me dijo ‘no te hagas el loco, nosotros a los locos los tratamos a palazos’”.*

“Tengo una lesión grave de una pelea que tuve en Alvear (cárcel de Provincia de Buenos Aires). Me faquearon mal, perdí medio pulmón, 60 centímetros de intestino y un riñón [muestra las cicatrices en el cuerpo]. *Nunca me recuperé bien de estas lesiones, me duelen mucho. Yo aviso que ahí en esa zona no me golpeen. El jefe de requisa hace 15 días entró con la patota de requisa y le dije ‘no me peguen que me van a mandar al hospital’. Y él mismo y 3 penitenciarios más me pegaron con palos en las costillas y en la cintura, donde estoy operado y caí al piso y uno de ellos me pisaba los pies con los borcegos”.*

“Cuando ingresé me hicieron desnudar y así me empezaron a pegar cachetadas y trompadas en las costillas. Fue ‘el Lagarto’ (no sé el nombre, pero todos los conocen con ese apodo, es muy hijo de puta, re violento) y 3 más. Nunca llevan placa. A los 10 días me sancionaron, me llevaron a médico y ahí me pegaron delante del médico y no dijo nada. Me cagaron a palos, 5 penitenciarios me daban palazos en la cabeza mientras me llevaron a los buzones y en la celda, esposado, me tiraron al piso, me pegaron palazos en los tobillos y en la planta de los pies (pata-pata), me abrieron la cabeza y nadie me cosió, largué sangre como 3 días y en el buzón estaba con el pis en la botella, la caca en un papel y todo manchado de sangre, así estuve 5 días”.

“Hace una semana entró la requisa, a los gritos, tocan silbato, insultan, amenazan, todo a los gritos y ahí nomás empezaron a tirar escopetazos. A mí me dieron 3 balazos, 2 en la parte de atrás de las piernas y uno en la cintura [muestra las marcas]. *Iba corriendo al fondo y ahí nos tiraron, al voleo. Eran como 15, cuando llegamos al fondo del pabellón nos apretaron con los escudos y nos tiraron gas pimienta, yo todavía tengo moretones. No los podés reconocer, de vista quizá, pero los nombres imposible, no usan placa y entre ellos usan apodos”.*

“Hablamos con el encargado. Vino a entregarnos la comida y le pedí de hablar con el jefe de turno. No me pasó cabida y le empecé a patear la puerta. Entraron, me tiraron al piso y me amarrocaron. Pusieron dos palos y tiraban uno de cada lado. Me levantaron en el aire de los brazos. Me sacaron en el aire, de los buzones para este pabellón, y todo en el aire, con los palos levantando los brazos para arriba, me moría del dolor. Me dejaron acá en el piso y me empezaron a tirar gas pimienta. Me pateaban las muñecas y me decían ‘¿querés qué?’. Me apretaban la panza para que abra la boca y me tiraban agua, aparte el gas pimienta se activa con el agua. Al rato vino el jefe de turno y me llevaron por el pasillo del penal, a golpes, me tiraban contra la pared y me apretaban con los escudos. Me largué a llorar porque quería hablar con mi familia. Después me dejaron en la leonera un rato, amarrocado, y después me dejaron hablar con mi familia. No les pude decir nada porque estaban todos alrededor mío y tenía mucho miedo”.

“En buzones la pasás mal, siempre te llevan a los golpes. A mí me hicieron el plaf-plaf. Fue antes de entrar a la celda porque me tropecé con el pie del penitenciario, me golpeó con el escudo, me hizo arrodillar, dejó el escudo y empezó a pegarme en los oídos con las palmas de la mano, era como si me estallara la cabeza. Y otros 2 o 3 se cagaban de risa y como me largué a llorar de la bronca y la impotencia, me tiraron adentro de la celda y me gritaban ‘putito,

putito'. El que me pegó con las manos me amenazó: 'si seguís llorando te meto este palo en el culo y te lo rompo todo".

"Ingresamos tres y nos hicieron el puente chino, pegaron poco, patadas en el culo y algunos palazos. A todos nos dan la bienvenida pero hay que reconocer que no es como era antes, te dejaban todo roto, no podías caminar. Ahora te pegan cachetadas, alguna trompada y algún palazo, pero poco y te dicen 'acá no es como en Buenos Aires, reclamá y nadie te va a dar bola'".

"La requisa nos hizo tirar en el piso del pabellón, todos desnudos, como siempre, y nos golpearon con los palos y patadas en los tobillos. Pasaban y te pateaban, a todos, y nos insultaron todo el tiempo, te dicen 'puto', 'putito', 'gato', te lastiman y además te ofenden".

Estas prácticas penitenciarias violentas se despliegan en todo el espacio carcelario: en la celda, en los pasillos, en el área médica, especialmente durante las requisas de pabellón, el ingreso a la unidad y en las celdas de castigo (buzones). Se traducen en golpes, cachetadas, "criqueos" (brazos esposados hacia atrás y levantándolos hacia arriba), "puente chino" (fila de penitenciarios con palos y los presos pasan por debajo), patadas, trompadas, bastonazos con fuerza en el cuerpo y en la cabeza, escudazos apretando los cuerpos de los detenidos contra la pared, patadas en la cabeza, en los tobillos y en las plantas de los pies ("pata-pata"), casi siempre sobre cuerpos desnudos, cuando están en el piso, esposados o atados, de espaldas y generalmente van acompañados de insultos y amenazas. Lastiman, lesionan y son ejercidos por varios penitenciarios que no portan su placa identificatoria.

Durante el año 2013 las agresiones físicas se produjeron con mayor frecuencia e intensidad en las requisas de pabellón, especialmente en las denominadas **requisas post-conflicto**, y durante el traslado y el alojamiento en las **celdas de castigo**. Si bien continuaron produciéndose hechos de violencia al ingreso a la unidad (la "bienvenida") estos disminuyeron en intensidad: de una sistemática recepción con golpizas, en el año 2013 se ha registrado la aplicación de algunos golpes, como cachetadas en la cara o en la nuca, empujones, reforzando la actitud intimidatoria con insultos y amenazas, todas estas prácticas ejercidas por el personal penitenciario del cuerpo de requisa. Esta modalidad de menor intensidad puede ser de carácter aleatoria por lo que el Ingreso a la unidad seguirá siendo un campo de indagación específico si tenemos en cuenta que en un sentido histórico, en esta unidad, durante años la "circunstancia" en la que se producían actos brutales de violencia física era justamente durante el momento de ingreso a la unidad.

La violencia desplegada durante la requisa post-conflicto nos remite a reflexionar sobre un modus operandi que ya se ha relevado en varias unidades federales, en particular en el Área Metropolitana, en los Complejos Penitenciarios I y II y en el Complejo Penitenciario de Jóvenes Adultos, en el que el personal de seguridad interna -los guardias- presencian los inicios de algún conflicto entre los detenidos e incluso los

inducen. Mientras el conflicto se profundiza y llega a altos niveles de violencia, la actitud es la de la "observación sin intervención", hasta que notifican al cuerpo de requisa. El ingreso de este cuerpo es violento, gritando y tocando silbatos, siempre son más de 20 penitenciarios pertrechados con escopetas, palos, escudos, cascos y la violencia desplegada es cruel e indiscriminada sobre el cuerpo de los detenidos. Es de destacar que en la mayoría de los casos, los médicos son parte de este procedimiento de ejercicio de violencia penitenciaria, no atienden a las víctimas, les hacen firmar actas en las que consta que se lastimaron por "accidentes", cuando los atienden lo hacen con retraso, les suministran analgésicos genéricos y nunca denuncian los malos tratos y torturas infligidos por el personal penitenciario de seguridad.

Los relatos:

"El martes pasado ingresó al pabellón un pibe que tenía problemas con otros dos. Los milicos lo sabían y lo tiraron igual y se armó bardo. Primero con insultos y después fueron a las trompadas. Dos o tres nos fuimos a separarlos, no queríamos que ingresara la requisa, hacía unos 15 días habían hecho un desastre. Y otra vez se agarraron a trompadas y se gritaban, así pasaron como 20 minutos y los policías miraban y se iban, y volvían y no hacían nada, hasta que al rato llamaron a la requisa porque vieron las facas. Cuando entraron eran como 25, nos cagaron a palos a todos, a un pibe le quebraron un dedo de la mano del palazo. Y el médico se cagaba de risa, no nos atendió a ninguno, ni nos habló, anotaba en un papel".

"Ellos saben cuando se está por armar quilombo, el aire raro se nota durante días, hasta que explota. Miran y esperan que estalle la bomba. A veces ellos ayudan a prender la mecha y cuando comienza la pelea, un rato la miran y no hacen nada y después llaman a la requisa. Hace 3 semanas pasó esto en el pabellón. Cómo será el palazo que me dieron cuando entraron que me caí sobre una silla y la partí en dos".

<u>Aislamiento</u>

El aislamiento como sanción y como régimen de vida (el Resguardo de Integridad Física y la Sectorización) -encerrar dentro del encierro- es otra de las prácticas penitenciarias que afecta a los detenidos en la Unidad 6 de Rawson.

De las 125 víctimas entrevistadas, **84 describieron hechos de aislamiento** en celdas de castigo o en celda propia producto de una sanción formal o incluso informal; habían estado sectorizados o cumpliendo una medida RIF o habían estado a la espera de su alojamiento en pabellón. Es importante destacar que esta cantidad de hechos de aislamiento se debe a que los expedientes del Procedimiento relevan, además de agresiones físicas, situaciones de aislamiento que generalmente se vinculan.

Es de destacar que el **ingreso a la Unidad 6** representa para la totalidad de los detenidos el tránsito por dos situaciones de violencia penitenciaria combinadas. El padecimiento de agresiones físicas -la bienvenida- junto al alojamiento en una celda

con régimen de encierro de 23 horas en el Pabellón 13 A y por un período prolongado de tiempo: 7 días, 10 días, 20 días y hasta 2 meses.

"Al ingresar estuve 17 días en buzones (en el pabellón 13 A). Salía 20 minutos a la mañana y 20 minutos a la tarde y a veces una de las dos salidas no me la daban. Pasé hambre y estuve sucio y con mucho olor dentro de la celda".

"Cuando ingresé me tiraron en buzones, pero no era una sanción sino que te engoman hasta que te ubican en algún pabellón. Los sancionados están enfrente, pero te tratan igual, 23 horas en la celda, no te dan de comer, casi no te dan agua y no te dicen cuánto tiempo vas a estar en esta situación. A mí me tuvieron 12 días así, como 'castigado' pero sin sanción".

"Dos pibes y yo estuvimos como 2 meses en los buzones de ingreso. Creí que me volvía loco, nos decían que en los pabellones nadie nos recibía y era mentira. El primer mes estuvimos engomados 23 horas, dormías y no sabías qué hacer, yo me quería cortar pero no tenía con qué, a veces pasaba el tiempo matando cucarachas. El segundo mes aflojaron un poco y salíamos más tiempo. Igual durante esos 2 meses comimos mal y poco, bajé como 4 kilos, el médico nos vino a ver 2 veces nada más".

En la Unidad 6 suelen aplicarse medidas de encierro colectivo, en general por peleas entre detenidos, algo similar a lo que en el Área Metropolitana conocemos como "**sectorización**". La sectorización, en términos penitenciarios, refiere a una medida de gestión de poblaciones conflictivas o en conflicto. Sectorizar representa separar y aislar, encerrar, suspender derechos (al estudio, al trabajo, a la recreación); es una medida colectiva, por lo que afecta a todos los integran un pabellón o un sector del mismo y a diferencia de la "sanción formal" no reconoce límites temporales, porque no está reglamentada. La sectorización funciona como una sanción informal pero colectiva, por lo tanto, con mayor grado de discrecionalidad y en forma indiscriminada.

Respecto de las **sanciones** cabe destacar que se practicaban tanto en el pabellón de aislamiento (antes pabellón 12, hoy pabellón 13 B) como en celda propia de cada pabellón. La sanción formal registra criterios de aplicación muy variados, como así también el quantum de tiempo en que los detenidos deben padecer las peores condiciones de alojamiento, las del encierro dentro del encierro. El traslado a los "buzones" generalmente contiene un suplemento punitivo que implica la agresión física por parte del personal penitenciario. El encierro absoluto en las celdas pequeñas, deterioradas y despojadas, por días y días, se releva como una práctica penitenciaria regular y sistemática para "gestionar" la población. En la mayoría de los casos, terminar en los "buzones" o celdas de castigo, reconoce una cadena de violencias que comienza en el traslado (golpes, esposados hacia atrás -"criqueo"-), continúa con días de aislamiento y el agravamiento en las condiciones de detención: escasa comida o sin comida, sin abrigo, a veces a oscuras, sin comunicación y haciendo sus necesidades en la misma celda.

Las **sanciones colectivas informales** se aplican ante situaciones conflictivas, consisten en encierro absoluto de 24, 48 y hasta 72 horas a todo el pabellón y esto lo relevamos para los pabellones 10 al 16, especialmente en el pabellón 15. Durante estos encierros no se tiene acceso a las distintas secciones de trabajo, educación ni a teléfonos. Pero es particularmente grave que no tienen acceso a los baños ni a duchas teniendo que hacer sus necesidades en bolsas.

Ahora bien, la "sanción colectiva" es diferente a la "sectorización" porque limita aun más la salida de la celda y está vinculada a un ejercicio sancionatorio sobre determinadas personas en un pabellón, que en algunos casos abarca a la totalidad. El encierro absoluto en la propia celda de alojamiento aumenta exponencialmente la "capacidad sancionatoria" de aislar e incluso esta modalidad habilita que la misma se aplique de manera informal, sin parte disciplinario ni tiempo prefijado de duración.

"Nos sancionaron a todos 3 días, estamos sin bañarnos y la comida no la pudimos reelaborar porque estamos todo el día encerrados y entonces no comemos, es incomible y muy poco. Para ir al baño tenemos un tacho y recién cuando nos desengoman podemos sacar los restos. Hace 3 días que estoy encerrado con los restos de orina y materia fecal en la celda".

"Estuvimos 12 días sancionados. Nadie firmó un parte pero nos dijeron que la sanción iba a ser por 15 días. No nos llevaron a ningún lado en especial, nos sancionaron en nuestro pabellón, estuvimos 12 días, 23 horas en la celda, sin recibir comida, recién se volvió a recibir cuando nos desengomaron hace 2 días. Nos sacaban una vez al día para vaciar el meadero [recipiente donde hacen pis y/o materia fecal] *y a buscar agua. No nos dejaban bañarnos y no comimos nada hasta que nos dieron la abierta y supuestamente nos sacaron la sanción".*

"Estamos todo el día encerrados, no hay baño en la celda, hacemos nuestras necesidades en botellas. Eso no es de un ser humano. Encima tenemos que conseguir agua. La sanción colectiva en celda propia fue desde el viernes al martes".

"Recién nos dieron la abierta hoy porque estaban ustedes, porque desde el viernes nos tienen engomados. Estos últimos 3 días nos dejaban salir una hora al día. El tema fue porque un pibe se quiso ir del pabellón y se armó bardo. La semana pasada, del lunes al miércoles, porque rechazamos la comida porque no nos quieren dar trabajo. 24 horas de encierro, todo el día. Esta vez fue así porque protestamos. Mucho encierro, hay pibes que se lastiman, gritan toda la noche, es una mierda".

El **Resguardo de Integridad Física**, al igual que la Sectorización, tampoco está reglamentado[33]. Puede responder a diferentes motivos y registra dos tipos de medidas que lo "legitiman": la judicial y la administrativa penitenciaria. Es una medida individual y en ambos casos puede partir de un pedido del propio detenido, sea por el

[33] En abril de 2013 se formalizó el "Protocolo para el resguardo de personas en situación de especial vulnerabilidad" en el marco de una Mesa de Diálogo compuesta por el personal del Servicio Penitenciario Federal, Procuración Penitenciaria de la Nación, Defensoría General de la Nación y Organismos de Derechos Humanos. Publicado en el Boletín Público Normativo N° 500 del SPF, 23 de abril de 2013.

tipo de delito que se le imputa, por conflicto con otros detenidos o malos tratos recibidos del SPF, entre otros. Pero generalmente suelen ser decisiones judiciales o penitenciarias cuyos motivos son "desconocidos" por las personas detenidas afectadas a dicho régimen. Esta modalidad de régimen puede ser más severa en un módulo o pabellón que otro y aun más, con un detenido y no tanto con otro. Se resguarda la integridad física a cambio de suspender derechos fundamentales. Como en la sectorización, los detenidos con RIF permanecen aislados sin un límite temporal definido, "hasta que se levante la medida". Durante el tiempo de RIF los presos no salen a escuela ni tampoco a trabajar para no cruzarse con el resto de la población. En el pabellón sólo cuentan con fajineros cuyo desempeño queda ligado a esta modalidad de encierro. La Unidad 6 de Rawson es la única cárcel de la región que **posee un pabellón destinado a personas con RIF** (pabellón 14). Al momento de la visita se encontraban alojados bajo este régimen 12 detenidos.

"Hace un 1 y 2 días que estoy en el pabellón 14. Estoy 23 horas engomado. El régimen de recreo es de 15 minutos a la mañana, 15 minutos a la tarde y 15 minutos a la noche. Al ingresar estuve 14 días en buzones (13 A). Después pasé al pabellón 8 durante una semana y en ese pabellón también estábamos engomados, en el pabellón pero engomados. No nos sacaban a ningún lado. De ahí me llevaron al pabellón 14 con una medida de resguardo de mi jueza de ejecución y del SPF. Bah, una medida impuesta por el SPF y después aprobada por el juzgado. En el pabellón 14 se sale por alas, pero yo salgo solo. Dentro de cada ala hay subgrupos de 4 detenidos. De 7 a 7.30 hs. sale el ala derecha, de 7.30 a 8 hs. el ala izquierda. Yo salgo 15 minutos solo. No sé lo que es un patio, poder cocinarme algo, estoy amarillo de no ver el sol y estoy con la mierda y el pis en la celda todo el tiempo, me siento olor en la piel, estoy todo sucio".

"Hace 18 días que estoy así encerrado, me lo hizo el Servicio. Como en ingreso les dije que me sacaran de ese pabellón porque estaba volviéndome loco de tanto encierro, 13 días, me tiraron un RIF con el verso que se enteraron que alguien me quería matar. ¿Desde cuándo te cuidan? Y no le avisaron a nadie y yo no me notifiqué de nada. Es lo mismo que estar sancionado".

El aislamiento en celda propia, sea como sanción colectiva, sectorización o resguardo de integridad física, debe ser analizado como una técnica de gobierno porque distribuye poblaciones y fija a las personas detenidas a un encierro casi absoluto. Ello posibilita desplegar una modalidad de aplicación generalizada del aislamiento, que los espacios de sanción-buzones-tubos (celdas de castigo) limitan en términos cuantitativos y no pueden prolongarse en el tiempo en el sentido de *régimen de vida* como sí lo habilita la sectorización y el resguardo de integridad física.

Estas técnicas de gobierno penitenciario que comprenden el sometimiento al *encierro dentro del encierro* de miles de personas durante su tiempo de detención implican el aislamiento como sufrimiento físico y psíquico, que reconoce una ruptura de sociabilidad o una sociabilidad condicionada a una regulación producto de presencia o ausencia de violencia endógena. En este sentido, debemos incorporar una modalidad

que registramos en las cárceles de máxima seguridad, particularmente en la Unidad 6, que se produce con frecuencia en distintos pabellones y además está visibilizado, sea por las propias personas detenidas como por el personal penitenciario, como una forma de "garantizar la convivencia *bajando los niveles de violencia*": la sub-ultilización de plazas en el pabellón a fin de conformar "grupos afines" y, a su vez, el encierro permanente con circulación por todo el pabellón durante el día: **el *engome* de pabellón**.

Estos pabellones, identificados como los de "población-villa", son del 12 al 9. Son grupos de 8 a 12 presos, con varias celdas vacías por pabellón que las utilizan para colgar ropa o guardar mercadería, salen al patio una vez al mes, no asisten a talleres ni a educación. Un testimonio del pabellón 11 señala:

"*Salimos ayer porque están ustedes, hacía más de 35 días que no salíamos. No hacemos nada, tenemos uno que sale a cocina para trabajar y traernos algo de comida. Es injusto, otros pabellones tienen dos o tres trabajadores de cocina, a nosotros nos dejan uno solo. Nos estamos cagando de hambre, la semana pasada tiramos la bacha para atrás para que nos dejen tener más 'cocineros'. Tuvimos que poner a un pibe en la reja, nos tiran cualquier cosa y no es así, después tenemos que andar peleando, ya le habíamos dicho al encargado que ese pibe no podía venir acá, y buscan quilombo".*

En la recorrida por el Pabellón 13 de Ingreso, el personal penitenciario que nos acompañó expresó: *"De aquí suelen ir a 'pabellones conflictivos' o 'con condenas largas', al Sector C, pabellones 9, 10, 11, 12 y 15, a los de conducta 5 y 7 no ingresa nadie porque no se mueven de ahí"*. Sintetizando: el detenido ingresa a la unidad, se lo aloja en *encierro absoluto* por varios días y luego se lo asigna a "pabellones conflictivos", en donde también estará encerrado en el propio pabellón. Los dichos textuales del Jefe de Seguridad Interna de la Unidad 6 de Rawson son elocuentes en cuanto al tiempo de permanencia en el pabellón de ingreso: "*por eso es la demora de días y días, a veces hasta un mes, porque es el tiempo que ellos tardan* [los otros detenidos] *en enterarse que el interno está acá y se ve si lo reciben"*, dejando claro el lugar central que los sistemas de violencia endógena "participan" del gobierno de la cárcel.

Todas las medidas penitenciarias de aislamiento (sanción formal -individual o colectiva-, sectorización y resguardo de integridad física, "encierro en el pabellón") además de suspender los derechos más elementales reconocen suplementos punitivos aun más gravosos en cuanto al padecimiento de violencia física, pésimas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación, incomunicación con el exterior, falta y deficiencia de la atención de la salud. En este sentido es interesante realizar una vinculación en términos temáticos e históricos sobre la persistencia de esta práctica en la Unidad 6 a través de la lectura de los Informes Anuales de la PPN y el apartado de "Antecedentes" de la unidad en este Informe. Los pabellones 13, 14 en

particular, 15, 16 y del 9 al 12 han representado siempre en la Unidad 6 espacios de encierro dentro del encierro, con sus diversas modalidades, en los que el poder penitenciario profundiza la violencia física y la producción de degradación de las personas detenidas alojadas en los mismos.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Registramos 47 hechos de malos tratos y torturas que refieren a la problemática de la falta y/o deficiente asistencia de la salud.

En el apartado de este Informe sobre antecedentes de la intervención del organismo hicimos especial mención a esta práctica penitenciaria ejercida por los profesionales del Servicio Penitenciario Federal. Reconoce una trayectoria histórica en la unidad y particularmente fue abordada por la Delegación Sur en los últimos años debido al alto nivel de demanda por parte de las personas detenidas en la cárcel. Dejamos constancia que las audiencias relevadas vinculadas a la falta de atención a problemas de salud representan un alto porcentaje del total de situaciones que afectan a los detenidos. En el año 2013, una vez más, detectamos que la demanda de atención por diferentes dolencias, sean agudas, crónicas y /o de carácter preventiva, no obtienen prácticamente respuesta y cuando se produce es después de innumerables reclamos y de calidad deficiente.

Como en otras unidades del sistema federal, no sólo no se asiste a problemas de salud crónicos o agudos sino que tampoco se brinda atención médica en los casos en que los detenidos han sido víctimas de golpes o golpizas por parte del personal de seguridad ni en los casos que padecen problemas gastrointestinales por la ingesta de la comida del penal.

En el marco de las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo detectamos además que varios detenidos hacían referencia a que mientas estaban alojados en los Complejos Penitenciarios (especialmente el I de Ezeiza), estaban tratados psiquiátricamente con medicación de toma diaria y al producirse el traslado a Rawson se les cortó abruptamente el tratamiento, por lo se encontraban transitando ataques de angustia y de ansiedad, y al reclamar atención no sólo no les respondían sino que ello suele ser motivo de sanciones o golpizas del cuerpo de requisa cuando ingresa al pabellón.

Otra situación de deficiente asistencia a la salud está vinculada a problemas odontológicos. En varios casos se detectó que la atención es irregular y suele reducirse a la extracción de piezas dentarias y hasta, en algún caso, la totalidad de las mismas sin reemplazarlas por dentaduras postizas.

Por último, la falta de atención se resume en tres problemáticas claras: falta de asistencia ante dolores o patologías agudas (falta de provisión de analgésicos, antiinflamatorios, antidiarreicos, etc.), problemas diagnosticados sin tratamiento alguno (cálculos en la vesícula, esguince, úlcera, gastritis, etc.) y falta de provisión de medicamentos y dietas para aquellos con problemas crónicos de salud (diabetes, hipertensión, asma, etc.).

Los relatos:

"Estuve 3 días vomitando y con diarrea, pedía médico, aunque sea un enfermero que me diera algo y me dijeron 'tomá mucha agua y aguantá porque no tenemos nada para darte'".

"Yo soy diabético y el médico hace como 3 meses ordenó una dieta y que me midan el azúcar en sangre y nadie controla que lo hagan. Tengo miedo de tener un ataque y más a la noche que nos dejan encerrados en la celda. Quién me va a escuchar. Saqué como 20 audiencias, nadie me atiende".

"Cuando estaba en el Complejo I tomaba 3 veces por día una medicación psiquiátrica. Es que tengo pánico, a veces la ansiedad hace que me muerda las manos [muestra todos los dedos lastimados]. *Les dije que en mi historia clínica tenía que estar lo que me daban y acá ni me atienden, nunca vi a un médico".*

"Cuando me llevaron a buzones me cagaron a golpes y con un palazo me abrieron el costado de la mano porque quise atajar el palo. Nunca nadie me atendió. Grité 3 días de los dolores y para que vengan a atenderme. Apareció un enfermero con la requisa y me apretaron contra la pared y a través del pantalón me inyectaron. Dormí un día entero, pero cuando me desperté la mano la tenía igual".

"Me golpearon tanto que tenía todo el cuerpo con moretones y un huevo en la cabeza que me dolía mucho. Hice huelga de hambre y me atendió un médico. Me dijo que lo que tenía era una infección por un corte, pero que no tenían antibióticos. Me dio un desinfectante y algodón y me dijo que me cure yo. Hace una semana me empezaron a dar un antibiótico".

"Me sacaron todos los dientes [muestra la boca]. *Estoy a puro líquido y esto fue hace un mes y no me dicen nada de la dentadura postiza. Me dijeron que me van a sacar afuera para que vaya a un consultorio y que ahí me lo van a hacer, reclamo y nada".*

"Estoy pidiendo atención psicológica, estoy muy mal, no sé nada de mi familia. Me tiraron en Rawson para que me muera, nadie me atiende, pido que me den alguna pastilla, tampoco".

"Tengo la cara hinchada [es visible]*, son las muelas de juicio, no doy más del dolor. Hace 3 días me trajeron un analgésico que no me hizo nada. Me las tienen que sacar, acá le sacan los dientes a todos menos a mí, yo me aguanto cualquier cosa, pero este dolor no. Me voy a tener que cortar y lo voy a hacer".*

"Tengo úlcera, me la diagnosticaron en Devoto, no me dan dieta y con lo que se come acá me estoy arruinando, pura lechuga. Hace 2 días defequé con sangre. Pedí 5 audiencias a médica y nada".

"Me sacaron afuera porque tenía unos dolores terribles en la cintura, los pibes del pabellón tuvieron que tirar la comida para atrás para que me atiendan. Me diagnosticaron cálculos en los riñones. En el hospital me dijeron que me los tienen que operar, me medicaron y me dijeron que tenía que volver en 15 días. Esto fue hace 2 meses, no me dan nada y ya me está ardiendo cuando hago pis".

Amenazas

En cuanto a las amenazas nos parece importante dar cuenta que ocupa un cuarto lugar en relación a la cantidad de respuestas por cada tipo de malos tratos y torturas. De los 392 hechos de malos tratos y torturas que padecieron las personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson durante el año 2013, 45 de esos hechos fueron amenazas.

Tal como expresábamos en el Informe del Registro Nacional de Casos de Tortura del año 2012, sostenemos que:

"Este registro cobra especial relevancia si tenemos en cuenta que la amenaza es frecuentemente naturalizada por parte de los detenidos, como una práctica penitenciaria habitual, cotidiana. Estas situaciones fueron claramente detectadas y analizadas en todas las investigaciones realizadas y particularmente en el primer Informe del Registro Nacional de Casos de Torturas, en el que expresábamos lo siguiente: 'Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el temor que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos'. (…) Las amenazas tienen por objetivo en la mayoría de los casos amedrentar a los detenidos a efectos de evitar denuncias producto de las golpizas recibidas o evitar que asistan a los juzgados a declarar o con posterioridad de haber sido atendidos por asesores de la Procuración o por reclamos y peticiones ante problemas de salud, comida, visitas, etcétera".

Las amenazas del personal penitenciario contra las personas detenidas en la Unidad 6 se caracterizan por reforzar el núcleo duro de la violencia penitenciaria: la concreta posibilidad de ser golpeado nuevamente por la requisa, de morir por un facazo o por una golpiza, ser enviado al aislamiento de "buzones" o ser golpeado o lastimado en algún pabellón y, por supuesto, el traslado a una unidad de la que el preso salió con problemas.

Los relatos:

"El celador del pabellón me dijo 'vos seguí jodiendo que cuando venga la requisa te marco y te van a dejar todo roto'".

"'Dejá de reclamar, te vamos a mandar a buzones'".

"'Si denunciás te vamos a matar'".

“Me dijeron ‘vos sabés que si nosotros queremos aparecés muerto, ¿no?’”.

“Salí mal del pabellón 11, todo lastimado y me llevaron a buzones. Me cagaron a palos los penitenciarios, 9 días estuve y entraban a cada rato y me decían ‘te estamos buscando un lugar en el 11, estamos convenciendo al jefe que te devuelva ahí, así no jodés más’. Y lo logran, te llenan de miedo”.

“Me amenazan con sanciones y que si los denuncio (me golpearon mal tres veces) ‘le damos pastillas a otro interno para que te mate, nosotros no nos vamos a ensuciar’”.

“‘Mirá que no somos la requisa de Chaco, acá vas a terminar en buzones’”.

“Me amenazaron ‘a vos te vamos a mandar de vuelta a Chaco y de ahí no salís vivo, vos sabés, ¿no?”.

Malas condiciones materiales

En cuanto a las **malas condiciones materiales de detención**, la Unidad 6 de Rawson al momento de la visita realizada por el Registro en abril del 2013 presentaba un grave estado de deterioro, precariedad y suciedad en la mayoría de los pabellones. En este caso, como hacemos referencia a los hechos relevados a través de la ficha del Registro (debido a que el Procedimiento no releva condiciones materiales específicamente), contamos con la descripción de 33 hechos de malos tratos y torturas por parte de 38 entrevistados referidos a las malas condiciones de detención, durante los 2 últimos meses.

Y si bien tomamos en cuenta el hecho más gravoso (y a ellos hacen referencia los datos del cuadro precedente), a partir de los relatos reconocemos el tránsito por diferentes espacios de alojamiento en la cárcel, que siempre produce en los detenidos diferentes grados de degradación, humillación y abandono por parte de la administración penitenciaria en la Unidad 6.

Tal como consta en los antecedentes que se han desarrollado en este Informe, el deterioro de las instalaciones eléctricas, de las instalaciones sanitarias, la suciedad han sido una constante para una unidad que sistemáticamente clausura algún pabellón para ser refaccionado y al año siguiente se encuentra en iguales o peores condiciones que previo a la refacción. Como ejemplo, los pabellones 13 y 14 regularmente están extremadamente deteriorados, luego son clausurados, supuestamente refaccionados y nuevamente en estado deplorable.

Durante la recorrida de la unidad registramos las condiciones materiales de cada uno de los pabellones, incluso aquellos denominados “de conducta” (el 5 y el 7). A continuación presentamos una serie de notas de campo que se construyen con las observaciones y las entrevistas en relación a la situación de deterioro y degradación de

los pabellones visitados y que comprende, con algunas pocas variaciones, a toda la población detenida en la Unidad 6 de Rawson.

"En el Pabellón 16, al entrar al sector de los baños se percibe un fuerte olor a orín y excrementos, lo cual da cuenta de la falta de circulación de agua en los inodoros y las letrinas. Refieren que durante la noche los agentes penitenciarios no les abren las celdas para poder acceder al baño ni poder tomar agua, teniendo que hacer sus necesidades en botellas, tuppers, bolsas o directamente en el piso. Asimismo, los baños son de uso colectivo y no poseen puerta, constituyéndose en una situación humillante y degradante para los detenidos. (..) El pabellón posee una canilla de la cual el agua sale hirviendo y no la pueden mezclar porque la fría no anda. Uno de los entrevistados nos muestra las consecuentes quemaduras que sufrió en el abdomen y una pierna. (…) No poseen ningún elemento desde hace meses para mantener la higiene del pabellón, manifiestan que a veces ellos mismos, cuando tienen, compran algo de lavandina en la cantina para limpiar un poco y sacar el olor a podrido del pabellón. Las cucarachas son una plaga extendida en el pabellón, incluso podemos observar cómo se pasean arriba de las mesas donde hay restos de comida. (…) Asimismo, la instalación eléctrica es totalmente precaria, con cables y enchufes colgando de las paredes en contacto con goteras que caen del techo por filtraciones".

"En el Pabellón 14 -RIF-, al ingreso se siente un fuerte olor nauseabundo, mezcla de orina, materia fecal y basura. Tienen dos letrinas de las cuales no descarga agua y dos inodoros inútiles por estar desconectados. Además, la canilla de agua caliente del piletón no cierra y esto hace que caiga constantemente agua al piso y se inunde. De las duchas el agua caliente sale hirviendo, pueden mezclarla pero cuando los celadores usan el agua en sus dependencias se queman. Un detenido nos muestra sus quemaduras en la espalda, severas, con costras. (…) La instalación eléctrica es precaria y también la de gas, en la zona de la cocina está todo sucio y con olor a gas, dicen que avisaron y no viene nadie a arreglar. (…) En varias celdas las ventanas no cierran y cuando hay días fríos, deben colocarles sus mantas para parar el aire, anulando también la entrada de la luz natural. Agregan que las estufas no funcionan. Las condiciones de alojamiento son precarias al extremo, especialmente lo que se refiere a la entrega de los elementos de limpieza, de higiene personal y el acceso a baños durante las horas de encierro en celda".

"En el Pabellón 15 varias celdas no poseen vidrios, la instalación eléctrica es sumamente precaria. Desde el pasillo de acceso se percibe un intenso olor nauseabundo a orina generalizado en el pabellón. Además, vista la falta de entrada y circulación de aire, se mantiene un ambiente húmedo producto de la pérdida de agua de los baños, que tratan de secar con trapos pero los pisos no terminan de secarse y en contacto con la suciedad generan más olor todavía. Está plagado de cucarachas y los detenidos comentan que a la noche se meten ratas y revuelven la basura".

"En el Pabellón 9 al entrar hay un olor nauseabundo y una evidente falta de entrega de elementos de higiene, ya sea para la limpieza del mismo como de aseo personal. Se observa que los inodoros están salidos de su lugar y el piso todo inundado, los mismos detenidos nos dicen que 'el baño es una asquerosidad'. Justo al lado de este sector hay tachos de basura como en resto de los pabellones, que se encuentran extremadamente sucios, con restos de comida, yerba, cigarrillos, agua estancada, bolsas con materia fecal y por ellos rondan gran cantidad de moscas. Es notoria la precariedad de las conexiones de electricidad y las hornallas donde cocinan, que las mantienen todo el día prendidas, tienen una constante pérdida de gas. Los entrevistados manifiestan que 'viene poca comida', refieren estar pasando hambre".

“En el Pabellón 10 la instalación eléctrica y de gas son precarias, se observa una situación de serio riesgo, como por ejemplo goteras cercanas a las instalaciones de un tubo fluorescente, lo cual podría provocar un cortocircuito y hornallas prendidas al máximo con pérdida de gas. En cuanto a los sanitarios, no funcionan las canillas, el descargue del agua en algunos inodoros tampoco anda y en otros el agua se rebalsa hacia afuera inundando el baño. Del mismo modo, debido a la falta de entrega de elementos de higiene hay un intenso olor generalizado en el pabellón, que se hace más notable al acercarse a este sector de los baños y las duchas. Tampoco aquí hay estufas y varias celdas no tiene vidrios en sus ventanas, por lo que deben colocar también mantas para frenar un poco el viento frío”.

Los pabellones 5 y 7 de “conducta”, en que la mayoría son presos trabajadores, registran una leve variación en cuanto a mejoras en las condiciones de vida que ellos mismos se procuran con su peculio comprando artículos de limpieza en la cantina y de higiene personal, es decir, el preso paga para vivir en condiciones dignas:

“Se observa que estos pabellones están un poco más limpios y no registran olores nauseabundos. De todas formas, expresan que nunca les dan nada para limpiar y a veces ellos no tienen para comprar, que la mayoría de las ventanas están sin vidrios y se mueren de frío, que están llenos de cucarachas y duermen tapados hasta la cabeza porque se meten en la oreja, la nariz y a la noche ven unas ratas que parecen perros (sic), no pueden comprar alimentos porque en la cantina no tienen ni carne ni pollo, que según recuerdan hace 3 meses fue la última vez que el Servicio les dio algo de carne”.

Y por último, párrafo aparte merece el pabellón 13 ya que aloja a personas que recién ingresan a la unidad como a personas sancionadas. El encierro es permanente, casi no comen y cuando lo hacen es sin utensilios, por lo que deben usar sus manos para llevarse la comida a la boca. No los sacan de las celdas por lo que orinan y defecan en el interior, no tienen luz eléctrica por lo que están gran parte del día a oscuras totalmente.

“El Pabellón 13 A es el de ingreso a la unidad. Está todo sucio, allí los detenidos están encerrados por días y días, los sanitarios están rotos, las celdas no tienen luz eléctrica y al no tener baño en la celda y ser un pabellón de encierro permanente, las paredes de las celdas se encuentran sucias con materia fecal ya que tampoco les proveen papel higiénico y hacen sus necesidades en el piso de la celda. Hay un fuerte olor nauseabundo. Relato: *‘Durante los 12 días nos sacaban una vez al día, no más de 5 minutos, para vaciar el meadero* (recipiente para el pis y/o materia fecal) *y buscar agua. No nos dejaban bañarnos. Estuve sin bañarme 12 días. Hacía mis necesidades en una bolsa o una botella. Estaba con una sola muda de ropa y comiendo con la mano. La lamparita la conseguí yo, me volvía loco a oscuras todo el día’*”.

“El Pabellón 13B es de Separación de Régimen (buzones). Camino a este Sector de Seguridad, en el patio se observa un balde repleto de basura, desechos y hasta excremento, que irradia un fuerte olor. Las celdas no poseen luz eléctrica y varias no tienen vidrios en las ventanas, por lo cual se observa la colocación de mantas o frazadas para poder tapar la entrada de aire frío. Las sanciones se cumplen con encierro permanente y dado que las celdas no cuentan con sanitarios los detenidos hacen sus necesidades en botellas, bolsas o en el piso. Tampoco cuentan con utensilios de cocina para alimentarse, mientras se encuentran en aislamiento comen con la mano o algún objeto que les permitan tener. Además, se observa que uno de los

sancionados no cuenta con colchón y duerme colocando dos almohadones, bastantes finos, sobre el cemento. Relato: *'Estuve 9 días en los buzones, me sacaban dos veces al día durante 5 minutos para ir al baño. En ese tiempo tenía que tirar el meadero -la botella- y la caca -en un papel- al tacho y dos veces, en 9 días, me dejaron bañarme. Trataba de dormir a las 7 y media de la tarde, después del recuento, así soportaba mejor la oscuridad. Casi no nos daban de comer, daban poquito y feo y además teníamos que comer con las manos, parecíamos animales. Además hacía mucho calor y estaba encerrado todo el día, era un asco. Tenía sólo un boxer, un short y una remera. Los lavaba cuando podía y ahí me quedaba desnudo, me daba asco sentarme o acostarme en el colchón desnudo pero no quedaba otra'"*.

En síntesis, en el informe del registro de campo de la unidad concluíamos con el siguiente párrafo:

"Se destaca la precariedad de las instalaciones de electricidad, sanitarias y de gas, el mal estado de las cocinas, así como la presencia de cucarachas y ratas como plagas extendidas en los distintos pabellones. Las malas condiciones de higiene en las celdas y pabellones se presentan como una situación de extrema gravedad, destacándose la notable suciedad en las paredes y el piso. Las rejillas y desagües se encuentran obstruidos por la basura y los desechos que se acumulan, resaltándose que el servicio penitenciario no provee ningún elemento para limpiar el pabellón desde hace meses: ni lavandina, desodorante de pisos, insecticidas, detergente, trapos, ni secadores. Tampoco entrega ningún elemento de higiene personal. En todos los pabellones se observaron tachos repletos de basura, moscas, bolsas y papeles con materia fecal. Se perciben intensos y penetrantes olores nauseabundos a orina, materia fecal y alimentos podridos. Se observa la falta de vidrios en las ventanas y la no provisión de mantas y ropa de abrigo. Por último, se constata que los freezers en la mayoría de los casos no funcionan y contienen algún alimento en estado de descomposición".

<u>Requisa personal vejatoria</u>

En cuanto a la requisa personal vejatoria en el Informe Anual 2012 expresábamos lo siguiente:

"La práctica de la requisa del cuerpo está extendida a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobre-imposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisas manifiestamente "inútiles" y prolongadas, exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o "ejercicios" degradantes, etcétera".

De la totalidad de hechos relevados en la Unidad 6, 26 de ellos corresponden a la requisa personal vejatoria. En la mayoría de los casos la requisa refiere a la segunda modalidad vejatoria, la de desnudo total. Esta práctica penitenciaria en relación a los cuerpos de los detenidos se realiza en diferentes circunstancias. De acuerdo los testimonios, este acto de humillación intencional el personal penitenciario la ejerce al ingreso a la unidad, durante las requisas de pabellón -las de rutina y las post-conflicto-

y durante la circulación de la unidad. Entre estas, durante la requisa de pabellón, en particular la post-conflicto, y durante el ingreso a la unidad, la práctica de requisa con desnudo total se complementa con golpes y golpizas.

Los relatos durante la requisa post-conflicto:

"Entran a los palazos y escudazos, les pegan a todos, a los que estaban peleando o reclamando y al resto, te mandan al fondo corriendo y te hacen desnudar y ahí todos apretados unos contra otros te siguen pegando, en la espalada, en las piernas, en la cabeza, con palos, a patadas y trompadas. Nadie te mira, sólo te hacen desnudar para golpearte directo en el cuerpo".

"Cuando hay pelea en el pabellón, primero el celador deja que ser arme un buen quilombo y después llama a la requisa. Entran como 20 monos y nos gritan y golpean, te hacen desnudar y a veces te sacan al patio, con frío, o al rayo del sol y te pueden dejar 2 horas desnudo ahí. Una vez hacía como 6 grados bajos cero y nos dejaron una hora en el patio. Cuando volvimos estaba todo revuelto y nos habían robado cosas".

"Tiramos la comida para atrás porque estábamos muertos de hambre. Lo hicimos 3 días seguidos, no se podía comer, estaba podrida. Y entró el cuerpo de requisa y nos hizo ir al fondo, nos tuvimos que desnudar y después nos tiraron al piso a los golpes y empujones, boca abajo y los escuchábamos caminar y mirarnos los culos, y nos decían cosas como 'ese culo es para entregar'. Después caminaron sobre nuestras piernas, toda la fila, apretando con los borcegos".

Los relatos durante el ingreso:

"Cuando ingresás te hacen desnudar, te dejan parado un rato largo, te revisan la ropa, te hacen dar vuelta, te ponés contra la pared, abrís las piernas y los brazos en alto y ahí te pegan cachetazos en la cara, en la nunca, te empujan para que te corras. A mí no, pero a un pibe que estaba al lado mío le dieron una patada en el culo brutal y no sé por qué, no había pasado nada".

"En el ingreso te hacen desnudar todo, yo me tuve que levantar los testículos y abrir las nalgas, no me hicieron hacer flexiones, a otros sí, a mí no, y un penitenciario me pegó unos cuantos cachetazos y una trompada en el hombro, de onda".

"Ésta es la segunda vez que vengo a Rawson, la primera me molieron a palos en el ingreso, ahora están más recatados pero te pegan igual. A mí me dieron dos trompadas en las costillas porque se me trabó el pantalón cuando me estaba poniendo en bolas. Me dejaron desnudo como media hora y me amenazaban con que esas trompadas eran sólo el principio, que en el pabellón de ingreso me iba a ir mal".

En las **requisas de rutina** entra el cuerpo de requisa y hace que los detenidos se paren al costado de la puerta de la celda y los hacen desnudar e inspeccionan la celda:

"Cuando entra la requisa ya sabemos que nos tenemos que desnudar y pararnos en la puerta de la celda. A veces ni te miran pero te dejan en bolas 10 o 15 minutos, no sé para qué, pero te lo hacen siempre".

"Hace 3 semanas entró la requisa y nos hicieron desnudar y tirarnos al piso boca abajo, así nos tuvieron como 15 minutos o más, mientras daban vuelta las celdas".

En la Unidad 6 de Rawson relevamos varias quejas de detenidos en relación a la práctica de requisa de desnudo total mientras circulan por la unidad, cuando van y vuelven de educación, al trabajo o a sociales.

"Vas a educación y te revisan la bolsa y también te hacen desnudar. Y cuando volvés también. Lo hacen para que no vayas más, yo estoy podrido, qué se creen. A veces te miran y otras no, se cagan de risa entre ellos y a vos te tienen desnudo, te da vergüenza".

"Soy fajinero en cocina y a la tarde 2 veces por semana voy a educación. Esos días me hacen desnudar cuatro veces, es un atropello, lo hacen porque están aburridos y quieren joderte".

"Hace unos 15 días fui a trabajar y a educación a la tarde y me llamaron de sociales -hacía 3 meses que le había sacado audiencia-. Me hicieron desnudar todas las veces que fui y vine, 6 o 7 veces. En la última me quejé y entonces me dejaron desnudo como 15 minutos y cuando me dijeron que me vista me pegaron un cachetazo en la cabeza. No te da ganas de hacer nada, quedarte en el pabellón y ya".

Por último, detectamos algunos casos en los que la requisa vejatoria registra el mayor grado de humillación, el desnudo total con flexiones. La circunstancia en la que se produce regularmente es al reintegro de visita.

"Acá casi nadie tiene visita, yo sí. Cada 2 meses me vienen a ver mi mamá y mi señora, somos de Neuquén. Siempre, los 3 o 4 días que tengo visita, cuando vuelvo al pabellón me hacen desnudar y hacer 2 flexiones. También me hacen desnudar cuando voy a la visita pero sin flexiones. No sé para qué están todos estos aparatos (en referencia a los scanners)*. Yo no le cuento a mi familia, pero a mí me jode mucho. Y tampoco les pregunto si se lo hacen a ellas, prefiero no enterarme, es horrible".*

"Estoy hace un año y medio acá y tuve una sola visita, 4 días seguidos, de mi señora y mi hija mayor. Los 4 días me hicieron desnudar y hacer flexiones, levantarme los testículos, hasta la boca me revisaron, me metían los dedos adentro de la boca, un asco".

La violencia ejercida en la requisa del desnudo de los cuerpos no tiene como finalidad la inspección y el control, sino aplicar un quantum de humillación vejatoria y reafirmar con ello las asimetrías que habilita al personal penitenciario a hacer con el detenido lo que sea, aunque no tenga "sentido".

<u>Falta o deficiente alimentación</u>

En cuanto a la **falta o deficiente alimentación**, hacemos referencia específicamente a los hechos relevados por el trabajo de campo en la unidad y, por ello, señalamos que de 38 personas entrevistadas, 25 fueron víctimas de malos tratos y torturas referidos a

falta, deficiente o escasa alimentación -pasando por situaciones de hambre- frecuentemente durante los 2 últimos meses.

En los pabellones relevados (9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16[34]) se registró, a través de la observación de 3 días de trabajo de campo en la unidad, de entrevistas a las personas detenidas y entrevistas realizadas al Sub-Director y al Jefe del área Administrativa, una situación generalizada de **hambre**. La comida es insuficiente y pésima en su calidad. La entrega consta de una bandeja de aproximadamente 70 centímetros de largo por 40 de ancho (la "bacha"), para 36 personas en los pabellones de mayor cantidad de alojados (y esa misma bandeja en los que registran 12 o 10 detenidos). Según los detenidos, a la bandeja la *"cargan con la mitad o menos de comida"*.

Los diferentes testimonios dieron cuenta de que hacía 2 meses que no comían nada de carne ni pollo, sólo fideos pegoteados, a veces con salsa quemada, o arroz en esas mismas condiciones. Tampoco se cumplía con la dieta "especial" para aquellos con problemas de salud (en general mal cocida y la cantidad es muy poca).

A esto se suma el racionamiento de la entrega de la cantina en relación a la mercadería y los altos precios de los productos, que están en promedio del 80 a un 100% más caro en aquellos de consumo básico. Los freezers que "regaló" el Director Hortel, dos por pabellón, están absolutamente vacíos, no hay comida, los detenidos no tienen casi nada para comer y mucho menos para guardar.

Los relatos acerca de la falta de alimentos:

"Estuve 3 días en buzones, no me dieron nada pero nada de comer y un día tampoco me sacaron para llenar la botella de agua, así que ni agua tomé. Le pedía a gritos al encargado y al fajinero y no me daban bola. Yo sabía que cuando me sacaban de ahí y me mandaban al pabellón algo iba a comer, pero igual pasar tanta hambre es horrible, encerrado, a oscuras, con cucarachas, sin nada".

"En el pabellón 11 nos estamos cagando de hambre, no tenemos nada y uno solo va a cocina. A veces trae algo, pero siempre es poco, comemos pan y mate, pero la semana pasada ni teníamos yerba, nos pone mal. Y sí, claro, se vive con tensión porque ***el hambre te hace malo****. Alguna vez llega paquete a alguien y primero es de onda y después viene la apretada y tiene que compartir, sino lo ponemos en la reja".*

"Traen una bacha para 36 y como hay dos o tres que manejan la reja, la reciben y si se puede comer se la llevan para la mesa del rancho de ellos y por lo menos 10 no comen nada. A veces es tan incomible que ni pelea hay para agarrar comida, la dejamos en el piso a la bacha y las cucarachas y las ratas se la comen a la noche".

---

[34] Los pabellones 5 y 7 también fueron visitados, son los llamados "de conducta" y allí alojan a detenidos que están afectados a un trabajo en la unidad. Por ello compran mercadería en la cantina y "resuelven" por su propia cuenta la falta de asistencia alimentaria por parte del estado.

"Estoy cagado de hambre y estoy nervioso porque te tenés que pelear para comer algo. Hubo 2 noches que no trajeron nada. Eso te lo hacen en buzones pero en el pabellón nunca me había pasado, y como al mediodía la comida era una porquería la dejamos pasar y a la noche nada. Te tienen así, 2 o 3 días comés algo, otros no podés comer nada sino te enfermás y a veces ni te dan".

Los relatos acerca de la escasez y la mala calidad:

"El rancho de la noche no lo recibo porque es incomible. Ayer nos quisieron dar arroz con zanahorias. Fideos hervidos con zanahorias, no tiene ni sal ni aceite".

"Hace unos meses dos veces por semana te daban de comer más o menos bien y con eso tirabas, te quedaban 5 días para soportar el hambre o pelearte por un poco de comida. Pero ahora ni eso, cuando te dan algo más o menos, te lo dan empapado en aceite y te hace mierda pero lo tenés que comer".

"Es bastante mala, a veces mandan en el cilindro (olla) todo zapallo. La verdura viene con cáscara, pollo y carne nunca, a veces hay pedazos de algunas cosas que no sabemos qué es, creemos que es un animal porque tiene olor feo pero no distinguimos qué carne es".

"Es horrible, traen lechuga, el zapallo viene con cáscara, la papa sucia, el arroz es un asco, no tiene ni una gota de sal ni de aceite".

"La mayoría de las veces viene lechuga, remolacha. Si viniera carne por lo menos podemos hacer guiso, pero con pasto... ¿qué vamos a hacer? Porque si vamos a lo que es, ¡eso es pasto! Y muchos estamos con diarrea".

"Papa dura, zanahoria sin pelar y cuando viene carne está en estado de descomposición. Pero casi siempre pura papa y batata y nada más. Siempre crudo. Y cuando vienen fideos están todo pegoteados igual que el arroz, un asco y a veces lo tenemos que comer y seguro que te descomponés".

"A la noche es cuando peor viene la comida. La comida es poca y la cantina está demasiado cara. Lo de los tuppers [los que ordenó utilizar la agencia judicial] *fue un mes o dos, ahora ya no tienen más tuppers. Viene en cilindros (ollas) o bandejas, todo sucio además".*

El gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la falta y la escasez[35], la *producción de hambre*, son ejercicios de violencia penitenciaria. Escasez o falta de alimentación que no mata pero produce angustia, malestar, sufrimiento, afecta a la salud y produce violencia. Las personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson, como en la lógica de los *cazadores,* deben procurarse la comida diaria, en el día a día llevar a cabo estrategias para "conseguir lo que se pueda": desde negociaciones con el SPF para tener trabajadores en la cocina que puedan "traer algo" para comer o cocinar, hasta violencias entre los propios detenidos de un pabellón, "apretar", robar o acopiar

[35] Estos conceptos fueron especialmente abordados el capítulo sobre "Condiciones de vida" en el libro *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. (Edit. CPM- GESPyDH, 2014).

por la fuerza algo de comida o mercadería. Situaciones graves como las de los pabellones 14 y 15 que registramos en la siguiente nota de campo:

"En el pabellón 15 hay pocos trabajadores con acceso a cantina, además está racionalizada y no cuentan con trabajadores en cocina que puedan aportar algo más. Asimismo, hacen referencia a la mala calidad y cantidad de la comida diaria. Es uno de los pabellones donde el hambre está más extendido, valga como ejemplo, con 30 presos alojados no había nadie que tuviera yerba durante los días de relevamiento".

"En el pabellón 14 pasan hambre, este hecho se agrava aun más teniendo en cuenta que la cantina sólo les provee un paquete de alimentos embasados por semana. También vale señalar el mal funcionamiento de la mayoría freezers, que no alcanzan a enfriar lo suficiente y preservar en buen estado la poca comida que pueden guardar. Los entrevistados comentan que pasan hambre sobre todo a fin de mes, cuando ya no tienen para sacar por cantina y que la comida que viene les causa dolencias de salud como vómitos y diarreas y prefieren no comer".

En el apartado de Antecedentes de Intervención de este Informe dejamos plasmada la situación que se registraba en el año 1996 al momento de la visita del Procurador Freixas en cuanto al reclamo de los presos alojados, adjuntando una copia de la carta que enviaron al Juez Federal de Rawson en relación al hambre que padecían y también los alcances de esa protesta que se llegó a denominar "motín" y fue cubierta por la prensa local. Desde este antecedente hasta el presente los distintos informes y acciones de la Procuración siempre hacen referencia a esta problemática, entre otras. En 20 años se ha relevado la persistencia de la falta y escasez de comida, del hambre, los altos costos de cantina, la mala calidad de la comida y ello complementado con la distancia y desarraigo de la mayoría de los detenidos alojados a más de 1.500 kilómetros de sus domicilios de origen, sin visitas o con visitas una o dos veces al año, razón por la que la asistencia y la provisión de alimentos y mercadería por parte de sus familias es casi inexistente.

En este sentido, cabe resaltar lo expresado por el Jefe de Administración, Prefecto Celestino Mardone, en la entrevista mantenida con él y con el Subdirector, Prefecto Marcelo Bracamonte, quien asintió a la siguiente "confesión" que se transcribe textual:

"No tenemos partidas de dinero hace más de 2 meses. Para mercadería, para comida estamos haciendo arreglos con proveedores locales. Los artículos de limpieza que tenían que venir a la unidad desde Buenos Aires, la Dirección Nacional los destinó a la ciudad de La Plata por el tema de las inundaciones. Tenemos el plan Remediar pero no alcanza para el tema medicamentos, casi no tenemos y llevamos una deuda con una farmacia local de más de 120 mil pesos. En definitiva, no les vamos a mentir, ustedes lo vieron, ***estamos administrando la miseria****".*

<u>Impedimentos para la vinculación familiar y social</u>

La **desvinculación familiar y social** también se registra a través de las entrevistas realizadas en el marco de la aplicación de la ficha del Registro, por lo que destacamos que de las 38 víctimas, 25 describieron hechos de este tipo de maltrato por diferentes impedimentos de carácter institucional. El motivo común a todos los entrevistados es la distancia, el desarraigo y con ello la imposibilidad económica familiar de viajar 1.600 kilómetros, pagar pasajes, alojarse 3 o 4 días, comer para poder visitar a su familiar preso, ello teniendo en cuenta que la mayoría de las personas detenidas pertenecen a hogares pobres y no reciben ningún tipo de asistencia ni subsidios para resolver esta situación. Asimismo, se registraron obstáculos que provienen de los "requisitos burocráticos" que desde la unidad imponen y con ello impiden la vinculación con algún familiar o allegado, como así también el irregular funcionamiento y provisión de teléfonos, siendo éste un medio privilegiado de comunicación.

En cuanto a esta práctica penitenciaria de obstaculización e impedimento de vinculación de los detenidos con sus familias y allegados, la Procuración Penitenciaria ha realizado diferentes señalamientos, en particular en base a estudios y relevamientos como el de "Visitas: un estudio de caso en el Complejo Penitenciario N° II", y también a través de la sistematización de la información de las demandas de las personas detenidas con relación a esta problemática. En este sentido, ha sido eje de análisis en la investigación desarrollada por este Departamento de Investigación de la PPN y titulada "El confinamiento como castigo. El confinamiento socio-territorial: una interpelación al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad", en la que se indaga sobre el desarraigo y la desvinculación familiar y social de miles de personas detenidas como efecto de una política penitenciaria de confinamiento en las cárceles de máxima seguridad del interior del país -**Unidad 6 de Rawson**, Unidad 9 de Neuquén y Unidad 7 de Chaco-.

En el informe preliminar del Registro expresábamos sobre este tipo de maltrato:

"Siendo los alojados en la Unidad 6 de Rawson mayoritariamente residentes de la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires, más de un 80% de la población total, en su mayoría se encuentran impedidos de recibir visitas por la distancia y los costos que involucra para las familias y allegados concurrir al mencionado penal".

Y agregábamos, extrayendo un párrafo de la entrevista mantenida con el Sub Jefe de Seguridad Interna, Alcaide Fernández:

"Los detenidos alojados en esta unidad tienen un *'perfil cerrado o problemas de convivencia* (sic) *en Neuquén, en los Complejos [I y II] o en la 7 [Chaco]'*. Sobre la procedencia el subjefe dijo: *'la mayoría es de Buenos Aires, todos los problemas que tenemos, huelga de hambre, medidas de fuerza, peleas, reclamos, autolesiones, es porque quieren volver a Buenos Aires'*. Agregando: *'que ingresen a la Unidad 6 presos con residencia en la Ciudad Autónoma de*

Buenos Aires y el Gran Buenos Aires no es responsabilidad nuestra, depende de Dirección Judicial de Dirección Nacional"'.

Los relatos acerca de la distancia:

"Estoy muy deprimido, pensar que hace 6 meses yo estaba jugando a la pelota con mi viejo en el patio de Marcos Paz y ahora no lo tengo cerca, casi no hablo con él, lo llamo una vez por semana, él no tiene un peso para llamarme. En un año y medio me voy en libertad, para que me tiraron acá, ¿eh?".

"Perdí todo, a Ezeiza me iban a visitar mi señora y las nenas y hasta fueron dos veces mi mamá y mi padrastro. Hace un año y medio que sólo hablo por teléfono, cuando se rompe yo me desespero, la más chiquita de mis nenas empezó a caminar y no la puedo ver y es imposible, cuánta plata sale, yo me tengo que mantener y saco algo de plata para mandarles, no puedo gastar lo poco que tenemos para se vengan hasta acá".

"Yo estoy condenado a 3 años, llevaba un año y medio en Ezeiza y me mandaron acá, y cuánto voy a estar, ¿6 meses más? Si soy primario. Llegué hace un mes y no tengo visitas ni voy a tener, ni mi papá ni mi mamá pueden venir, trabajan y además ganan poco. Me siento un paria".

"Yo no quiero que vengan, es una locura tanto viaje, tanta plata y además maltratan a las visitas. Ya les dije que si pueden manden algún paquete y con el teléfono más o menos voy tirando, pero extraño, me siento re solo".

Los relatos acerca de los "requisitos burocráticos":

"Estoy hace 2 años acá. Hace un mes logré juntar la plata, puse yo y mi señora también, teníamos todo listo y cuando voy a cerrar en Sociales me dicen que como la nena no lleva mi apellido no puede ingresar a la unidad. Le dije: 'pero si en Marcos Paz entraba' y me contestó 'acá es Rawson por si no se dio cuenta'. Casi la cago a trompadas, me volví loco. La nena es mía, no la anoté porque estaba peleado con mi señora pero hace mucho que estamos bien. Tiene 3 años, no la puede dejar, la tiene que traer. Estoy desesperado, quiero verlas, tocarlas. Tengo para rato acá, qué hago, las voy a perder, se van a olvidar de mí".

"Mi señora es la única que puede venir, pero no entiende nada de papeles. Ella me visitaba en Marcos Paz y la acompañó una sobrina para hacer los trámites. No es analfabeta pero no sabe leer y no entiende. Pero allá lo pudo arreglar. Yo aquí expliqué esto y me dicen que cuando venga lo ven con ella, pero yo no puedo hacerla venir al pedo, si ella no va a poder arreglar nada. Yo no sé, si yo tenía visita de ella en Marcos Paz, ¿no sirve ese trámite para acá? Hace un año que no la veo y no tenemos teléfono así que la llamo a lo de una vecina y lleva a los chicos y hablo un rato cada tanto".

"Presenté todo para que venga mi mamá con mi nene y me perdieron todo, dicen que no lo encuentran. Es una locura, mi mamá está cansada, bastante que se hace cargo de los chicos. Mi señora se murió de sida, vuelvo a cero, a como cuando llegué hace 9 meses. Me quedan tres años, ya me hice a la idea que no los vuelvo a ver hasta que salga en libertad".

La distancia como principal obstáculo para la continuidad de los lazos familiares y sociales y la falta de predisposición de allanar los trámites burocráticos por parte del

personal penitenciario de la unidad, cristalizan la situación de desarraigo y confinamiento de la mayoría de las personas alojadas en la Unidad 6 de Rawson. En este sentido, el contacto telefónico se constituye en un medio de comunicación necesario e indispensable. Durante la recorrida de la unidad por parte del equipo de trabajo del RCT, relevamos en todos los pabellones diversos reclamos por el mal funcionamiento o falta de teléfonos y/ o líneas.

Los relatos:

"Somos un montón y todos de allá, de Buenos Aires, y hay dos de Santa Fe y uno de Mendoza. Todos necesitamos llamar y que nos llamen. Tuvimos que hacer huelgas de hambre, cortarnos, de todo para que nos pongan una línea más para los llamados entrantes. Hace una semana pusieron la línea y los penitenciarios quieren que el aparato telefónico lo compremos nosotros. [En la reja de ingreso al pabellón se produjo una discusión entre el Jefe de Seguridad Interna y los presos en relación a este tema, en la que escuchamos claramente que el Jefe de Seguridad Interna les decía que a él le parecía *'justo'* que sacaran plata del peculio para comprar el teléfono, porque la unidad 'no tenía fondos' (sic)]*".*

"El aparato telefónico para las llamadas de afuera no funciona bien, no se escucha nada, tenemos que estar a los gritos y eso produce problemas con los otros presos del pabellón, y además, en serio no se escucha nada. Pedimos hace 2 meses que lo cambiaran y nada de nada".

"No funcionan dos líneas, sólo una sola para recibir llamadas. Hace 15 días que no podemos llamar nosotros. El Jefe de Interna dice que llamó a la empresa pero no vienen y la empresa vino a poner una línea en otro pabellón, es mentira".

"Necesitamos un teléfono más para hacer llamadas, no alcanza con uno solo, somos muchos y ya empezamos a tener quilombos por el tiempo que tarda cada uno en hablar con la familia. No los vemos hace mucho y cuando podemos queremos hablar todo y siempre a la noche porque es la hora que los encontramos y eso está armando bondis. Pedimos hace más de un mes el teléfono y ni te contestan y ellos saben lo importante que es para nosotros. Eso es maltrato también, ¿no?".

El alojamiento a larga distancia, los obstáculos burocráticos para los trámites de visitas y la falta y deficiente funcionamiento de los teléfonos son prácticas que desde el Servicio Penitenciario, a nivel de Dirección Nacional o de la propia unidad, reafirman una política penitenciaria de confinamiento en la Unidad 6 de Rawson, que interpela cualquier supuesto "objetivo resocializador".

<u>Robo de pertenencias</u>

El robo de pertenencias es una práctica penitenciaria que afecta a las personas detenidas en cuanto a su sobrevivencia material como en cuanto su integridad emocional. Produce pérdida de objetos, mercaderías, y a la vez genera impotencia y violencia contenida en las personas detenidas. Funcionarios del estado cometen este

delito que implica, a la vez, un acto de despojo y de sometimiento. Las principales circunstancias en que se efectúan los robos son durante la requisa de pabellón, en el marco de las requisas rutinarias o post-conflicto, al ingreso a la unidad y al volver de las visitas. Aquí, como en otros ejes analizados, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas.

En las requisas de pabellón los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas y verbales por parte del Servicio Penitenciario. Primero se valen de una situación de inspección corporal de las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciarios, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de "indefensión" que se concretan los robos de pertenencias. También al volver de la visita o en ausencia del detenido cuando se los saca al patio por una o dos horas en el marco de la requisa o durante las horas de encierro dentro de la celda roban objetos, ropa y, especialmente, alimentos o elementos de higiene personal que en el caso de la cárcel de Rawson son comprados por los propios presos o enviados por encomienda por sus familiares y allegados a fin de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

Los relatos:

"Cuando nos engoman a la noche vienen los guardias y nos roban las botellas de jugo del freezer, ya lo hicieron como 3 veces, son unos hijos de puta. Hace una semana nos llevamos la botella a la celda".

"En una requisa nos sacaron al patio y cuando volvimos nos habían re-afanado a todos. A mí me sacaron sobres de jugo, cigarrillos y un cuadrito del gauchito gil que me regaló mi abuela para un cumpleaños que fue a visitarme a Devoto, es lo que más me duele".

"Cuando ingresé me sacaron el reloj y una campera azul por el tema del color. Yo en el Complejo la usaba. No me hicieron recibo y cuando vino mi mamá a visitarme hace 3 meses le dije que lo reclame y le dijeron que no había nada mío, me lo robaron, son unos delincuentes".

"Teníamos un poco de comida en el freezer, la habíamos guardado para el fin de semana y después que se fue la requisa del pabellón nos había robado todo lo que teníamos, nuestra comida, la del rancho y también botellas. Nosotros estábamos desnudos boca abajo, mirando el piso, sino te golpean y no vimos nada, aunque escuchamos unos ruidos pero la verdad que no pensé que iban a ser tan ratas. No tenemos nada y nos sacan la comida".

<u>En síntesis</u>

En el Instituto de Seguridad y Resocialización - Unidad 6 de Rawson, durante el año 2013, de acuerdo al trabajo de campo del RCT y el procesamiento de la información del PIyDECTyMT señalamos que de las 11 categorías de malos tratos y torturas que se incluyen en el Registro, 9 de ellas se producen en forma regular y sistemática (con

mayor o menor ocurrencia y con mayor o menor frecuencia) y las mismas registran un proceso histórico plasmado en los antecedentes de este informe.

En particular se destacan aquellas violencias que producen sufrimientos físicos y psíquicos a partir de prácticas de degradación, humillación y abandono, como las pésimas condiciones materiales de detención, la falta y deficiente alimentación y situaciones de hambre que padecían los detenidos, la falta de asistencia a la salud, el robo de pertenencias y la desvinculación familiar por la distancia, como aquellas que constituyen el núcleo duro de la violencia directa contra los detenidos: el aislamiento en todas sus formas (sanción-ingreso-sectorización-RIF), las agresiones físicas, las amenazas y las requisas vejatorias.

Estas prácticas penitenciarias se encuadran en malos tratos y torturas y, por tanto, violan sistemáticamente los derechos humanos de las personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson.